

ACTA APROBADA EN SESIÓN DEL 30 DE MARZO DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3667 En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día **lunes catorce de marzo de dos mil dieciséis**.

Asistencia: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Ricardo Antonio Soriano, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3666**
- 2. INFORME DE AUDITORIA EXTERNA MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 4 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)**
 - 4.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 8 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)**

4.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 9 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)

4.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 10 de marzo de 2016 – 12:00 M.D.)

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, inició la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

Agenda: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3666

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3666, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. INFORME DE AUDITORIA EXTERNA MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.

2.1. **Carta Gerencia de Auditoria Externa de la revisión de los estados financieros del régimen de Salud del ISSS, del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2015 (definitiva).**

Para este punto estuvieron presentes: licenciado René González Elías, subdirector Administrativo; doctor Benjamín Coello Villalobos, subdirector de Salud; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciado Jorge Rolando Sánchez, jefe del Departamento de Contabilidad; ingeniero José Pedro Rivera, jefe de la división de Desarrollo de TIC; doctora Evelyn de Calderón, jefa de la división Evaluación de la Calidad de Salud; ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo

Institucional; ingeniera Blanca Patricia Munguía, jefa de la división de Abastecimiento; licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la Unidad Jurídica; licenciada Violeta Haydee Quan, jefa de la Unidad de Auditoría Interna; y licenciado César Cuéllar Martínez, Gerente Administrativo del Fondo de Protección; **por Auditoría Externa:** Licenciado Luis Alonso Murcia; ---.

El licenciado Luis Alonso Murcia, director presidente de la Auditoría Externa Murcia & Murcia, S.A. de C.V., informó que el documento denominado: “**Carta Gerencia de Auditoría Externa de la revisión de los estados financieros del régimen de Salud del ISSS, del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de noviembre de 2015 (definitiva)**”, se presenta en cumplimiento al contrato G-072/2015 relativo a los “*Servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015*”.

El licenciado Murcia presentó el informe detallando lo siguiente:

Las áreas examinadas en la ejecución de la revisión de los Estados Financieros del periodo del **01 de julio al 30 de noviembre de 2015**, se detallan a continuación:

A. Alcance de la auditoría

- I. Evaluación de la Ejecución Presupuestaria.
- II. Evaluación del Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.
- III. Revisión de Disponibilidades.
- IV. Revisión del Proceso de Inspección relacionada con el Cobro de la Mora Patronal.
- V. Revisión del Proceso Jurídico con Énfasis en el Cobro de la Mora Patronal, Procesos de Compras y Extravió y Hurto de los Bienes de Uso.
- VI. Revisión de Procesos de Compra de Bienes y Servicios.
- VII. Revisión de los Procesos de Administración, Registro y Aplicación de Inventarios de Existencias.
- VIII. Revisión de los Procesos de Administración, Registro y Aplicación de Mobiliario y Equipo.
- IX. Revisión de Gastos de Gestión.
- X. Revisión del Proceso de Registro y Control de las Inversiones Financieras.

- XI. Revisión de los Procesos de Adquisición, Construcción, Equipamiento y Registro de los Bienes Inmuebles.
- XII. Revisión de los Procesos de Contratación, Cobertura y Control de las Pólizas de Seguros Institucionales.
- XIII. Revisión de los Procesos de Control, Registro y Liquidación de Préstamos a través de Convenios Interinstitucionales.
- XIV. Revisión de los Procesos del Manejo y Control del Combustible.
- XV. Revisión de los Procesos de Registro y Control en los Estados Financieros (Revisión Sustantiva de Estados Financieros).
- XVI. Revisión de Ingresos de Gestión.
- XVII. Revisión de Actas de Consejo Directivo y Acuerdos de Dirección General.
- XVIII. Revisión de los Procesos de Soporte Técnico, Seguridad y Funcionamiento de los Sistemas Informáticos del ISSS.
- XIX. Revisión a las Operaciones del Fondo de Protección.
- XX. Revisión del Cumplimiento a las Prestaciones y Obligaciones a favor del Sindicato.
- XXI. Seguimiento a la Auditoría Anterior.

B. Resultados de auditoría

- 1. No se nombró Comisión Evaluadora de Ofertas en Compra Directa M-006-2015. **(Superada).**
- 2. Existencia de Medicamentos e Insumos Médicos Vencidos. **(No Superada).**
- 3. Incumplimiento a Normativa de Expedientes de Préstamos a Empleados del ISSS. **(Superada).**

C. Seguimiento a auditoría anterior

Hemos dado seguimiento a los hallazgos determinados por los auditores anteriores correspondientes al ejercicio 2014 y las determinadas del período del 01 enero al 30 de junio de 2015, con el objetivo de comprobar cómo la Administración ha superado dichos hallazgos.

Aclaró que este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y de la administración superior del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

Áreas sin condiciones reportables

I. Evaluación de la ejecución presupuestaria

Al 30 de noviembre de 2015, la Ejecución Presupuestaria del Instituto, se resume en el cuadro siguiente:

Rubro Presupuestario	Presupuesto	Devengado	Saldo	% de Ejecución
Ingresos	\$ 492,303,600.00	\$ 453,034,792.94	\$ 39,268,807.06	92.02%
Tasas y Derechos	\$ 707,320.00	\$ 606,219.58	\$ 101,100.42	85.71%
Contribuciones a la Seguridad Social	473,484,245.00	442,762,698.43	30,721,546.57	93.51%
Ventas de Bienes y Servicios	655,560.00	368,435.04	287,124.96	56.20%
Ingresos Financieros y Otros	8,656,475.00	9,297,439.89	(640,964.89)	107.40%
Recuperación de Inversiones Financieras	<u>8,800,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>8,800,000.00</u>	<u>0.00%</u>
Menos:				
Egresos	\$ 492,303,600.00	\$ 422,620,160.85	\$ 69,683,439.15	85.85%
Remuneraciones	\$ 218,434,033.35	\$ 199,065,678.57	\$ 19,368,354.78	91.13%
Prestaciones a la Seguridad Social	45,319,600.00	43,453,303.31	1,866,296.69	95.88%
Adquisición de Bienes y Servicios	200,491,083.33	162,070,543.07	38,420,540.26	80.84%
Gastos Financieros y Otros	2,607,706.56	2,520,666.92	87,039.64	96.66%
Transferencias Corrientes	633,693.82	588,176.02	45,517.80	92.82%
Inversiones en Activos Fijos	<u>24,817,482.94</u>	<u>14,921,792.96</u>	<u>9,895,689.98</u>	<u>60.13%</u>
Superávit o (Déficit) Presupuestario	\$ 0.00	\$ 30,414,632.09	\$ (30,414,632.09)	

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

II. Evaluación del cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Evaluamos el Cumplimiento a las Leyes y Regulaciones Aplicables al Instituto con el objetivo de comprobar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

III. Revisión de disponibilidades.

Los saldos reflejados al 30 de noviembre de 2015, en las disponibilidades fueron examinados los Fondos Circulantes y las conciliaciones bancarias de acuerdo a la importancia relativa.

El Balance al 30 de noviembre de 2015, refleja disponibilidades de \$32,882,193.28

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

IV. Revisión del proceso de inspección relacionada con el cobro de la mora patronal.

La mora que reflejan los estados financieros por cotizaciones y las gestiones que realiza inspección, comprobando el cumplimiento de la normativa legal existente.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Cotización Patronal en Mora	\$ (27,222,663.49)
Multas y Recargos por Mora	<u>(24,173,455.57)</u>
Estimaciones de Deudores e Inversiones no Recuperables	<u><u>\$ (51,396,119.06)</u></u>

Al 30 de Noviembre de 2015, la Mora Patronal reconocida en los Estados Financieros es de \$51,396,119.06 (22909 Deudores Financieros no recuperables).

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones que reportables.

V. Revisión del proceso jurídico con énfasis en el cobro de la mora patronal, procesos de compras y extravío y hurto de los bienes de uso.

Examinamos los expedientes de los procesos jurídicos, con énfasis en el cobro de la mora patronal, para comprobar las acciones jurídicas ejecutadas por el ISSS respecto a la recuperación de la mora.

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

VIII. Revisión de los procesos de administración, registro y aplicación de mobiliario y equipo.

En el cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos Control de Activo Fijo en la comprobación del adecuado uso y control del Mobiliario y Equipo.

Las Inversiones en Bienes de Uso al 30 de Noviembre de 2015, asciende a \$201,583,366.27

Respecto a esta área, no se identificó condiciones reportables.

IX. Revisión de gastos de gestión.

El proceso sistemático de pago de Remuneraciones, de acuerdo al Presupuesto y cumplimiento de leyes aplicables al proceso sistemático de generación y pago de Pensiones, Subsidios y Auxilios de Sepelio.

Los Gastos Previsionales registrados al 30 de Noviembre de 2015, asciende a \$43,453,303.31

Las Remuneraciones pagadas al 30 de Noviembre de 2015, asciende a \$199,065,678.57

Respecto a esta área, no se identificó condiciones reportables.

X. Revisión del proceso de registro y control de las inversiones financieras.

En el registro y control de las Inversiones Financieras, se comprobó el cumplimiento de los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, las Políticas de Inversión emitidas por el Consejo Directivo del ISSS. Las Inversiones del Instituto al 30 de Noviembre de 2015, ascienden a \$135,880,945.93

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

XI. Revisión de los procesos de adquisición, construcción, equipamiento y registro de los bienes inmuebles.

Examinamos los procesos de registro, adquisición, construcción, equipamiento y liquidación de los Bienes Inmuebles del ISSS.

Las Inversiones en Proyectos y Programas del Instituto al 30 de Noviembre de 2015, asciende a \$9,543,269.50.

Para el período examinado se nos informó por parte del jefe de la división de Infraestructura, que no existen proyectos en ejecución por parte de esta división, sin embargo se encuentra ejecución el Proyecto "Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Apopa", por un monto de \$9,190,286.68, ejecutado por la UNOPS, las cifras de revisión en este proyecto fueron examinadas por nuestra firma.

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

XII. Revisión de los procesos de contratación, cobertura y control de las pólizas de seguros institucionales.

Comprobamos la adecuada amortización de las primas por seguro de personas y bienes, el control y eficiencia en el manejo de las pólizas de seguros.

Al 30 de noviembre de 2015, el saldo de Seguros Pagados por Anticipado, es de \$1,419,071.99

<u>Concepto</u>	<u>30 de Noviembre de 2015</u>	
Primas de Seguro de Personas	\$	20,850.00
Amorizaciones Seguro de Personas		\$ (19,112.50)
Primas de Seguro de Bienes		1,398,221.99
Amortizaciones Seguro de Bienes		<u>(1,281,703.49)</u>
Total	\$	<u>1,419,071.99</u> <u>\$ (1,300,815.99)</u>

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

XIII. Revisión de los procesos de control, registro y liquidación de préstamos a través de convenios interinstitucionales.

Efectuamos evaluaciones a los procesos de control, registro y liquidación de préstamos a través de convenios suscritos entre el ISSS y otras instituciones.

Al 30 de Noviembre de 2015, el saldo de los préstamos interinstitucionales, es de US\$1,745,822.68.

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

XIV. Revisión de los procesos del manejo y control del combustible.

El uso de combustible lo examinamos, con base al Manual de Normas y Procedimientos para el Control de Recepción, Distribución y Consumo de Combustibles, al revisar el consumo en

los vehículos y reservorios de gasolina, a fin de comprobar la confiabilidad de los registros; y la aplicación de controles internos e indicadores de eficiencia y efectividad.

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

XV. Revisión de los procesos de registro y control en los estados financieros (revisión sustantiva de estados financieros).

Comprobamos el registro oportuno de las operaciones financieras realizadas durante el periodo con el objetivo de validar la información que se ha presentado en el Estado de Situación Financiera y Estado de Rendimiento Económico.

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

XVI. Revisión de ingresos de gestión.

Los ingresos reflejados en el Estado de Rendimiento Económico por el periodo del 01 de Enero al 30 de Noviembre de 2015 son \$456,077,653.65.

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

XVII. Revisión de actas de Consejo Directivo y acuerdos de dirección general.

Las actas de Consejo Directivo y las resoluciones y acuerdos de Dirección General, emitidos durante el período de julio a noviembre de 2015, se revisaron con el fin de comprobar el fiel cumplimiento de los acuerdos, en lo que respecta al área que incidan en el registro de las operaciones financieras.

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

XVIII. Revisión de los procesos de soporte técnico, seguridad y funcionamiento de los sistemas informáticos del ISSS.

Efectuamos evaluaciones a los procesos de soporte técnico, seguridad y funcionamiento de los sistemas informáticos, con el fin de verificar la capacidad instalada y las estructuras de comunicación con que cuenta el ISSS.

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

XX. Revisión del cumplimiento a las prestaciones y obligaciones a favor del sindicato.

Verificamos el uso y destino de las asignaciones económicas otorgadas al Sindicato (STISSS), establecidas en la cláusula 52 (Contribución para Salud) y 53 (Contribución para Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Similares) del Contrato Colectivo de Trabajo.

Respecto a esta área, no se identificaron condiciones reportables.

Áreas con condiciones reportables

VI. Revisión de procesos de compra de bienes y servicios.

Las pruebas de cumplimiento de los procedimientos de control en los procesos de Compra de Bienes y Servicios con el cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las compras por el período de julio a noviembre de 2015 ascienden a \$18,224,767.70

Respecto a esta área, se identificó la siguiente condición reportable:

1. No se nombró Comisión Evaluadora de Ofertas en Compra Directa M-006-2015. (Superada)

En el expediente de la Compra Directa M-006/2015, no se nombró Comisión Evaluadora en el Proceso como lo requiere el Manual de Normas y Procedimientos de la UACI, pero han cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

Comentarios por parte de la Administración:

Para los procesos de Contratación Directa en el Manual de UACI (junio/2015) en el procedimiento #5. **Gestión de Aprobación de Aspectos Generales y Trámite de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia;** no establece que se debe solicitar Comisión de Evaluación de Oferta y la Contratación Directa M-006/2015 se gestionó con calificativo de urgencia.

Debido a la modificación de la LACAP, por el fallo de la Sala de los Constitucional respecto de la compra de medicamentos y el tipo de medicamentos en su mayoría son de uso para pacientes de oncología se procedió a realizar la compra con este calificativo.

Comentarios de la Auditoria:

Luego de comprobar y analizar la documentación proporcionada concluimos que la condición está **superada**.

VII. Revisión de los procesos de administración, registro y aplicación de inventarios de existencias.

En la comprobación del adecuado uso y control de las Existencias de Medicamentos, Insumos Médicos y Artículos Generales.

Las Inversiones en Existencias al 30 de Noviembre de 2015, asciende a \$44,650,768.45

Respecto a esta área, se identificó la siguiente condición reportable:

2. Existencia de Medicamentos e Insumos Médicos Vencidos. (En Proceso de Superación)

Del año de 2004 al 30 de noviembre 2015 existen 92 centros de costos que poseen medicamentos e Insumos Médicos vencidos, que ascienden a \$8,972,066.64, lo cual es un riesgo presunto, ya que esperan demasiado tiempo para la destrucción del medicamento vencido, según detalle siguiente:

N°	Centro de Costos	Valor
1	Clínica Comunal Ciudad Delgado	\$ 605.93
2	Clínica Comunal San Miguelito	846.57
3	Clínica Comunal la Rábida	357.62
4	Clínica Comunal Cuscatancingo	802.97
5	Clínica Comunal Mejicanos	832.71
6	Clínica Comunal San Antonio Abad	8,448.40
7	Clínica Comunal Miramonte	387.49
8	Clínica Comunal Virgen del Transito	829.01
9	Clínica de Especialidades ISSS Escalón	27.16
10	Clínica Comunal Las Victorias	52.11
11	Clínica Comunal San Martin	1,814.15

N°	Centro de Costos	Valor
12	Clínica Comunal Soyapango	512.92
13	Clínica Comunal Santa Lucia	4.32
14	Clínica Comunal Reparto Morazán	731.15
15	Clínica Comunal Monte María	704.70
16	Clínica Comunal San Cristóbal	116.17
17	Clínica Comunal Monserrat	901.53
18	Clínica Comunal San Marcos	440.50
19	Clínica Comunal San Esteban	713.27
20	Clínica Comunal Costa Rica	2,611.33
21	Clínica Comunal Santo Tomas	25.26
22	Clínica Comunal Olocuilta	103.39
23	Clínica Comunal Antiguo Cuscatlán	70.10
24	Clínica Comunal San Antonio Santa Tecla	1,105.02
25	Clínica Comunal Santa Mónica	1,219.11
26	Clínica Comunal Guadalupe	579.21
27	Clínica Comunal Lourdes Colón	3,768.26
28	Clínica Comunal Sitio del Niño	543.83
29	Clínica Comunal El Calvario	1,090.16
30	Clínica Comunal Santa Rosa	39.46
31	Clínica Comunal Santa Catarina	354.13
32	Clínica Comunal Barrio San Francisco	4,519.72
33	Clínica Comunal Panamericana	3,406.42
34	Clínica Comunal Santa Barbara	345.11
35	Clínica Comunal San Rafael	585.39
36	Clínica Comunal Santo Domingo	1,468.57
37	Clínica Empleados Oficinas Administrativas	50.04
38	Almacenes Centrales	5,028,485.84
39	Almacenamiento Región Occidente	321,146.37
40	Centro Almacenamiento Región Oriente	98,453.95
41	Farmacia General Metro ISSS	2,330.36
42	Farmacia General Soyapango	16.15
43	Farmacia General San Miguel	33.34
44	Farmacia General Metro	2.47
45	Consultorio de Especialidades	64,703.46
46	Hospital Policlínica Planes de Renderos	28,110.26
47	Hospital Policlínico Arce	7,483.83
48	Hospital de Oncología	221,505.26
49	Hospital Regional Santa Ana	357,777.53
50	Hospital Regional Sonsonate	268,973.23

N°	Centro de Costos	Valor
51	Hospital Regional San Miguel	42,442.36
52	Hospital Policlínico Roma	113,553.69
53	Hospital Amatepec	80,076.57
54	Hospital Médico Quirúrgico	380,915.22
55	Hospital Materno Infantil	428,206.79
56	Hospital General	992,181.28
57	Almacén de Repuestos	72,098.96
58	Unidad de Medicina Física y Rehab	12,769.89
59	Unidad Médica Atlacatl	7,912.47
60	Unidad Médica Zacamil	46,529.64
61	Unidad Médica Ilopango	75,332.19
62	Unidad Médica 15 de Septiembre	11,281.13
63	Unidad Médica San Jacinto	19,663.51
64	Unidad Médica Nueva San Salvador	21,321.48
65	Unidad Médica Apopa	7,704.30
66	Unidad Médica Zacatecoluca	27,271.40
70	Unidad Médica Sacacoyo	1,859.48
71	Unidad Médica Cojutepeque	1,916.23
72	Unidad Médica Nejapa	171.20
73	Unidad Médica La Libertad	1,090.15
74	Unidad Médica Chalatenango	255.63
75	Unidad Médica Ilobasco	7,955.96
76	Unidad Médica Sensuntepeque	3,009.43
77	Unidad Médica Ahuachapán	844.35
78	Unidad Médica Metapan	2,530.20
79	Unidad Médica Acajutla	10,875.97
80	Unidad Médica Juayua	313.88
81	Unidad Médica Chalchuapa	2,977.76
82	Unidad Médica La Unión	4,162.97
83	Unidad Médica Usulután	14,497.87
84	Unidad Médica Puerto El Triunfo	1,557.67
85	Unidad Médica Santiago de María	23,610.90
86	Unidad Médica San Francisco Gotera	9,837.37
87	Unidad Médica Chinameca	8,403.04
88	Unidad Médica Berlín	2,676.34
89	Unidad Médica Moncagua	3,342.19

N°	Centro de Costos	Valor
90	Unidad Médica San Miguel	18,414.09
91	Unidad Médica Santa Ana	19,997.00
92	Unidad Médica Soyapango	159.40

Criterio:

El Manual de Funciones de la Comisión para el Descarte y Disposición final de Bienes de Consumo del ISSS, numeral 6 atribuciones de la Comisión de Descarte, 6.1 establece: Gestionar ante el Consejo Directivo la autorización del descarte, descargo contable (cuando aplique) y disposición final de los bienes de consumo informados por las Dependencias del ISSS.

Normas para la Depuración y Descarte de Bienes de Consumo de los Centros de Atención ISSS, numeral 4 las jefaturas de recepción central, archivo clínico, servicios generales, laboratorio clínico, radiología e imágenes, patología etc. **Deberán elaborar un plan de trabajo para el proceso de depuración y descarte de bienes de consumo del centro de atención** teniendo como base el “**Cronograma de retiro de bienes de Consumo**” enviado por el Gestor de Servicios de la División de Logística y Apoyo.

4.1.1 Al menos con 3 meses (90 días, calendarios) de anticipación, tendrán elaborado el “Plan de trabajo para la depuración y descarte” además se tendrá definido los recursos necesarios para el inicio de actividades.

Es importante mencionar que la Normas para la Depuración y Descarte de Bienes de Consumo de los Centros de Atención ISSS, no establece cada cuanto tiempo se debe de realizar la destrucción de los medicamentos e insumos médicos vencidos, razón por la cual se acumula en valores y unidades (ítem) un número elevado de los bienes a ser descartados de las existencias; se debe de realizar la destrucción como mínimo cada año y para todos los productos de los años del 2004 al 2015, se deberá obtener la aprobación del Consejo Directivo para efectuar el descarte (incineración) y efectuar la aplicación contable, así evitar la acumulación de estos.

Causa:

Los procesos de adjudicación en algunos periodos se han declarado desiertos, debido a que no existen muchas empresas en el país que oferten este tipo de servicios; además existe una opinión de la auditoría interna del año 2009 para que el proceso de incineraciones o disposición final se efectúe una vez transcurridos 5 años de vencido el bien.

Efecto:

Existe utilización de espacios físicos innecesario debido a que la incineración o disposición final de los bienes vencidos no se está haciendo oportunamente (debe hacerse por lo menos cada año), por la acumulación de producto vencido se incrementan los costos de almacenamiento y transporte en sus procesos; además el ISSS puede ser sujeto de observaciones y/o sanciones por parte de Ministerio de medio Ambiente y existe un riesgo presunto que podría tener efecto en el ISSS.

Comentarios por parte de la Administración:

- Disposición final de medicamentos y químicos, remanente del año 2004 al año 2009, adjudicada a GEOCYCLE. S.A de C.V. un aproximado de 45,000 Kg. STATUS ACTUAL: FINALIZADO.
- Disposición final de Medicamentos y Químicos descartados, ejercicios 2010- 2011, actualmente en proceso de adjudicación la compra de servicios de disposición final por parte de U.A.C.I, se esperaría iniciar proceso de entrega de Enero - Abril 2016 por un total aproximado de 20,000 Kg. STATUS ACTUAL: ADJUDICADO.
- Disposición final de medicamentos y químicos descartados, período 2012 - 2015, a iniciar proceso a mediados del 2016 y terminar a mediados del 2017, con informe final a Consejo Directivo ISSS. STATUS ACTUAL: EN PROCESO.

Actualmente se está en proceso de contratación de la empresa que efectuará la incineración o disposición final de los bienes vencidos de los años restantes y a futuro se harán las gestiones para contratar el servicio y que dicho proceso se efectúe de forma permanente o por lo menos cada año.

Comentarios de la Auditoría:

Luego de analizar los comentarios proporcionados por la administración concluimos que la condición está **en proceso de superación**.

El doctor Quant Escobar se refirió a los medicamentos vencidos, comentó que hace poco autorizaron un descarte de medicamentos desde el 2010, pero observa que este hallazgo dice medicamento vencido desde el 2004 al 30 de noviembre 2015; preguntó por qué autorizaron descartar desde el 2010 y 2011 cuando tienen productos desde años más anteriores.

El licenciado Murcia Hernández manifestó que según comentario de la administración la disposición final de medicamentos y químicos, remanente del año 2004 al año 2009, fue adjudicada a Geocycle. S.A de C.V. y el status actual es finalizado; con respecto a los años 2010 y 2011 actualmente la UACI se encuentra en proceso de adjudicación, la compra de servicios; y luego la disposición final de medicamento y químicos descartados periodo 2012 – 2015 iniciarían el proceso a mediados de este año y terminaría a mediados del 2017. Además, que actualmente está en proceso de contratación de la empresa que efectuará la incineración o disposición final de los bienes vencidos de los años restantes y a futuro se harán las gestiones para contratar el servicio y que dicho proceso se efectúe de forma permanente o por lo menos cada año.

Mencionó que como auditoria Externa el comentario de todo lo anterior es que la comisión de descarte certifique esa situación y seguir año con año incinerando esos productos; dijo que en estos momento lo que puede causar es una demanda del Ministerio del Medio Ambiente, lo primero es lo administrativo, luego viene las multas respectivas y también las limitaciones del proceso de que no hay muchas empresas que den ese servicio.

El señor Subdirector General preguntó si lo que ha recomendado la comisión de Descarte puede llevar mucho tiempo para completar el proceso.

El licenciado Murcia Hernández consideró que deben sacrificar todo de una sola vez, para que sea el Consejo Directivo quien tome esa decisión y evitar riesgo, en cuanto el efecto financiero es cero, porque está condicionado a la reserva.

La señora Presidente del Consejo Directivo lamentó la cantidad de producto a incinerar, además mencionó que aunque la Corte de Cuentas de República diga que cada cinco años debe incinerar ese producto lo considera demasiado tiempo, cree debe hacerse seis meses y

la comisión debe estar permanente; por otra parte dijo que le preocupa la cantidad de dinero que se gasta en ese proceso, que podría utilizarse para las dificultades que tiene la institución; sabe que esos productos son de años atrás y que hasta ahora se está realizando el proceso de incineración. Dijo que las medidas deben ser drásticas en términos administrativos.

Consideró que el que lleva el control de los inventarios es quien tiene parte de esa deficiencia, porque en los hospitales y centros de atención son los que tienen la mayor cantidad de vencimientos y es ahí donde deben tomar medidas para que haya mayor control.

El señor Subdirector General manifestó que es preocupante, porque no solo es medicamento vencido sino que invertir en la disposición final de ese medicamento, y secundariamente invierte tiempo esa comisión que es permanente, porque invierte horas laborando, papelería entre otras cosas;

Por otra parte aclaró en este proceso no solamente es medicamento sino que también insumos médicos, comentó que en una sesión plenaria anterior fue aprobado la destrucción del 2010 al 2011 de medicamento y de insumos médicos, donde vieron los montos y cantidades de vencimiento a destruir.

Además mencionó que la OMS establecía que debería ser el 5% de vencimiento y el ISSS tenía el 0.67% y para en el 2015 tenían el 0.55% iban bajando potencialmente, esperando no tener ningún porcentaje si se hiciera una planificación de necesidades de acuerdo a lo que cada centro de atención requiere; esperan que con esta recomendación ver la forma de acelerar el proceso de descarte ya que en algunas oportunidades los procesos han quedados desiertos porque no hay una cantidad de empresas que destruyen medicamentos.

La señora Presidente del Consejo Directivo preguntó qué medidas ha tomado la institución para que no ocurra esa situación; además mencionó la necesidad que tiene todos los hospitales nacionales, cree que es mejor sean donados a que estos se pierdan, consideró que esta es una medida que deben considerar.

El señor Subdirector General expresó que con los productos y medicamentos a comprar en estos momentos revisan las existencias y si ven que tienen de años anteriores próximos a vencer lo que hacen es donarlos, evitando quedarnos con esos productos vencidos, y así están haciendo con los insumos y otros productos; comentó que este día será presentado la donación de unos frascos del medicamento sevoflurano, medicamento próximo a vencer y que el hospital Bloom no tiene.

El licenciado Bolaños Paz expresó que este es un tema que tiene que ver con la planificación de compra de cada año, comentó que en una comisión de trabajo de Auditoría Interna vieron informe sobre medicamentos vencidos y que tienen en exceso, en el informe detallaron quien lo solicitó así como la cantidad de medicamento en exceso, mencionó que lo importante es que ya dieron una importante alternativa sobre esto, revisar los años atrás y ver la posibilidad que sean donados a los hospitales nacionales previo a su vencimiento, porque al final la Corte de Cuentas o un ente que vea esto, puede concluir que es por el exceso de compra en algunos casos; dijo que la interrogante es, qué pueden hacer para prever esta situación.

El doctor Quant Escobar solicitó a la administración que verifique el porcentaje que establece la OMS si es el 3% o 5% de vencimiento para evitar inconformidades, y con base en esa información estar conforme con el 0.55% que quiere decir que están bien.

El señor Subdirector General señaló que tienen claro de lo que deben mejorar, que son en dos cosas: en los inventarios y en la planificación.

El licenciado Murcia Hernández continuó con la presentación del informe de la manera siguiente:

XIX. Revisión a las operaciones del Fondo de Protección.

Las operaciones financieras relacionadas con las prestaciones económicas establecidas en la Cláusula 54 (Fondo de Protección) del Contrato Colectivo y las inversiones financieras originadas de los fondos de los aportes laborales y del ISSS, así como la administración de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones.

Respecto a esta área, se identificó la siguiente condición reportable:

3. Incumplimiento a Normativa de Expedientes de Préstamos a Empleados del ISSS. (Superada)

Algunos expedientes de préstamos personales por el período de julio a noviembre de 2015, proporcionados por la administración del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, se determinaron deficiencias en 24 expedientes, por un total de \$233,370.00

Comentario de la Administración:

Se remite documentación para la superación de la Condición.

Comentarios de la Auditoría:

Luego de comprobar y analizar la documentación proporcionada concluimos que la condición está **superada**.

XXI. Seguimiento a la auditoría anterior.

Hemos dado seguimiento a los hallazgos determinados por los auditores anteriores correspondientes al ejercicio 2014 y las determinadas del período del 01 enero al 30 de junio con el objetivo comprobar cómo la Administración ha superado dichos hallazgos. A continuación presentamos un resumen ejecutivo.

Seguimiento a la Auditoría del Ejercicio 2014

Período	Número de Hallazgos	Porcentaje	Superado	Porcentaje	No Superado	Porcentaje	En Proceso	Porcentaje
2014	8	100%	0	0%	1	33%	7	88%
Total	8	100%	0	0.00%	1	12.50%	7	87.50%

Seguimiento a la Auditoría del Ejercicio 2015

Período	Número de Hallazgos	Porcentaje	Superado	Porcentaje	No Superado	Porcentaje	En Proceso	Porcentaje
Enero a Junio	5	100%	3	60%	1	100%	1	20%

Total	<u>5</u>	<u>100%</u>	<u>3</u>	<u>60.00%</u>	<u>1</u>	<u>20.00%</u>	<u>1</u>	<u>20.00%</u>
-------	----------	-------------	----------	---------------	----------	---------------	----------	---------------

Matriz de seguimiento a informe de Auditoría Externa del Ejercicio 2014

- 1. Estados de Cuenta de Patronos en Mora por un monto de \$273,974.90, en concepto de multas y recargos según Base de Datos del SAFISS, sin contener el Capital Principal o Cotizaciones.**

Al Verificar la base de datos proporcionada por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE), se identificó que existen multas y recargos por un monto total de \$273,974.90 las cuales no poseen el valor de cotizaciones sobre el cual se han calculado las multas y recargos correspondientes.

Comentarios por parte de la Administración:

Después de haberse establecido 461 casos referentes a la condición observada, se inició el análisis de procedencia o no de cada caso. Posteriormente, en respuesta de seguimiento de fecha 16 de diciembre de 2015, recibida por su Despacho a las 08:13 A.M. del día 17 de diciembre del mismo año, se informó sobre la depuración y análisis de cada uno de los 461 casos mencionados. En tal sentido a la fecha se han depurado 256 casos, de los cuales se han analizado cada uno plasmándose en la información que se remite a dicha Auditoría los resultados del análisis, acompañado de las herramientas de trabajo que han sido de base o soporte para la determinación de la condición, quedando pendientes 205 casos, para los cuales se ha designado personal adicional para concluir dicha labor, proyectando la conclusión del total de casos, para el día 29 de febrero de 2016, tal como se expuso en la ya mencionada respuesta de seguimiento de fecha 16 de diciembre de 2015.

Se remiten mediante CD dos archivos: 1.- De Excel que contiene todos los casos que dieron origen a la presente observación, 2.- De Word que contiene pantallas de consulta con su respectivo análisis de los sistemas NATURAL, SAFISSS y WEB DE IMPACTO, como respaldo de lo realizado a la fecha.

Comentarios de la Auditoría:

Luego de analizar y comprobar la documentación proporcionada por la administración concluimos que la condición está en **Proceso de Superación**, pese a las gestiones realizadas, debido a que aún quedan pendiente de superar 205 casos.

2. Necesidad de Concretizar Procesos Administrativos Derivados de Faltantes de Inventario por un Monto total de \$194,144.06.

Condición:

En revisión realizada de la documentación relacionada a faltantes y sobrantes de inventario se identificó que existen faltantes de inventarios pendientes de concretizar el proceso administrativo en base a la normativa interna del Seguro Social, por un valor de \$194,144.06, desde el año 2009 al 2014.

Comentarios por parte de la Administración:

Se solicitará autorización a la Dirección General para realizar presentación a Consejo Directivo, sobre los faltantes de inventarios determinados en las diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional para el periodo 2009-2015, conforme las investigaciones y acciones realizadas por la comisión designada para dar seguimiento a los faltantes, planteando lo siguiente:

1. Solicitar la liquidación de los saldos de faltantes de inventarios de existencias y activo fijo de los años 2009 y 2010 llevándolos a las cuentas de Gastos por Actualizaciones y Ajustes de acuerdo a la normativa contenida en el Manual SAFI; lo anterior sobre la base de la respuesta emitida por la presidencia de la Corte de Cuenta de la República de fecha 1 de abril de 2014, en la que estableció que de conformidad a lo expresado en el Art. 95 de la Ley de la Corte de Cuentas, las facultades de la Corte para practicar las acciones de auditoría, para exigir la presentación de la información financiera juntamente con la documentación sustentatoria y para expedir el informe de auditoría, **caducarán en cinco años**, contados a partir del uno de enero del siguiente año al que tuvieron lugar las operaciones por auditarse.

2. Solicitar que para los saldos de faltantes de inventarios de existencias y activo fijo, correspondiente a los años del 2011 al 2015, se autorice remitirlos a la Corte Cuentas de la República **para que realice examen especial al rubro de detrimento patrimonial por faltantes de inventarios**, a efecto de determinar la responsabilidad o la resolución que determine que no es factible establecer responsabilidad sobre faltantes no recuperables o no liquidables y/o aplicar el detrimento directamente a las cuentas de Gastos por Actualizaciones y Ajustes, de acuerdo a la normativa contenida en el Manual SAFI.

Es de manifestar que los faltantes de inventarios de medicamentos, insumos médicos y artículos generales del periodo de 2009 a 2015, reflejados en los Estados Financieros al 31 de enero de 2016 (último mes cerrado) ascienden a \$726,052.77, no obstante al regularizar saldos por la prescripción de los años 2009 y 2010 (\$ 619,206.33), los faltantes quedarían con un valor de \$106,846.44

En el caso de los activos fijos, los faltantes acumulados ascienden a \$116,944.72

Al analizar los saldos de los faltantes de inventarios para medicamentos, insumos médicos y artículos generales, se confirma que estos han venido reduciéndose en gran medida debido a las acciones realizadas, tal como se observa que para el año 2009 la relación de los faltantes versus las existentes fue de 1.08%; sin embargo para el año 2015 la relación se redujo al 0.02%, según detalle:

RELACION DE SALDOS DE INVENTARIOS - FALTANTES PERIODO 2009-2015							
(En miles de dólares)							
AÑOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL EXISTENCIAS	40,289.3	44,194.4	45,825.2	37,473.2	36,181.6	40,332.8	41,031.3
TOTAL FALTANTES	434.8	184.4	43.9	39.4	9.0	8.0	6.6
RELACION %	1.08	0.42	0.10	0.11	0.02	0.02	0.02

Comentarios de la Auditoria:

Luego de analizar los comentarios, gestiones realizadas por la Comisión Institucional designada por la Dirección General, y la documentación proporcionada por la administración

concluimos que la condición está **en proceso de superación**, pese a las gestiones realizadas.

El licenciado Barreras Salinas se refirió al cuadro de relación de saldos de inventarios faltantes periodos 2009-2015, preguntó según los criterios o estándares que manejan como auditoria Externa el 0.02 % que efecto tiene materialmente ese estado financiero

El licenciado Murcia Hernández manifestó que a nivel de auditoria externa ningún efecto pero a nivel de efecto de materialidad no hay ninguna observación de opinión, pero recordó que como Auditoria Externa dan cumplimiento al contrato para que sean revisados.

El licenciado Barreras Salinas preguntó si de acuerdo a la experiencia son errores o irregularidades.

El licenciado Murcia Hernández manifestó que por ser de periodos podrían ser por muchos errores.

El licenciado Argueta Chávez expresó que el cuadro anterior lo consideró importante para comprobar lo que la administración ha venido haciendo y verificar de lo que está pendiente en estos momentos es del 2009 al 2015, explicó del cuadro que en el 2009 la existencia era de 40.2 millones, lo faltante de 434 mil 800 dólares que implicaba el 1.08% que para el 2010 los faltantes llegaron a 184 mil cuatrocientos dólares lo que implicaba el 0.42% y que al 2015 han llegado en faltante de ochocientos mil dólares lo que implica el 0.02%, lo que significa que han hecho mucho, con los controles, con las capacitaciones a los custodios, con establecer procedimientos previos para establecer responsabilidades y en aquellas cuestiones que no están al alcances de la administración son las que están pasando a la Corte de Cuentas para que deduzca responsabilidades.

Dijo que lo pendiente será presentado en una próxima sesión los años 2009 y 2010, que es donde ven el impacto y son los que ya prescribieron y solo quedarían 2011 al 2015 y a partir de estos momentos ya no están esperando la acumulación de cosas para enviarlo a la Corte de Cuentas sino que van a enviar por cada año en el momento a todas las áreas los han responsabilizado con la parte jurídica porque están enviando al jefe responsable para que

esté informado pero la responsabilidad es del custodio y de esa manera los jefes, directores o administradores se responsabilicen de esos faltantes y cuando se realice todo ese análisis será enviado a la Corte de Cuentas para que establezca las responsabilidades.

Mencionó que a criterio personal el 0.02% y con un margen de existencia de cuarenta y un millones de dólares es insignificante, pero es ahí cuando los entes fiscalizadores ven que en la administración pública no hay un equilibrio y para una institución como el ISSS debe haber una normativa especial. Indicó que han finalizado mucho

El licenciado Bolaños Paz preguntó si por las existencias y los faltantes del 2008; respondió el licenciado Argueta Chávez que puede presentarlo en próximas presentación.

La señora Presidente del Consejo Directivo consideró conveniente se haga del conocimiento la información del 2008, aunque hayan venido de baja desde ese año para acá, pero por transparencia, control y planificación y las medidas son buenas, cree conveniente que para los nuevos miembros del Consejo Directivo se haga del conocimiento de toda esa información.

El licenciado Argueta Chávez enfatizó que en el 2008 y antes de esos años hubo problemas porque en la administración pública el ISSS es de una de las pocas administraciones que tiene un sistema integrado financiero y tiene un modo de inventario de control de forma automática las entradas con la parte presupuestaria contable, es decir que se lleva un control en las existencias, pero para el 2008 hacia atrás, todo era disperso, entonces cuando se realizaba un inventario las dependencias tenían datos diferentes y al estar integrados si hay una equivocación se equivocan todos pero cuando se corrige se corrige todo.

El licenciado Bolaños Paz consideró conveniente conozcan cómo han venido mejorando, dijo que a criterio personal le interesaría conocer esa información.

El licenciado Murcia Hernández continuó con la presentación de la manera siguiente:

3. Necesidad de Separación de Funciones en Retención a Archivos de Datos Mecanizados que Controlan las Planillas de Salarios Institucionales.

Se constató que personal de la división de Recursos Humanos ejecuta actividades de TIC's relacionadas con las Planillas de Salarios Institucionales, sin la participación de la División de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC's), según siguiente detalle:

- a. Validación e integridad de archivos de datos que dan soporte a la planilla de pago.
- b. Análisis, Diseño, Programación y manejo de aplicativos informáticos de soporte a planilla de pagos.
- c. Producción y mantenimiento sobre el sistema y bases de datos de marcaciones del reloj biométrico.

Comentarios por parte de la Administración:

El sistema de Información de Recursos Humano (SIRH), que actualmente utiliza la Institución, es un aplicativo que ha sido analizado, diseñado, desarrollado e implementado por el Ministerio de Hacienda, para que sea utilizado no solo en el Instituto, sino para las dependencias gubernamentales y autónomas.

Dicho sistema, desde su implementación en el año 2007, es administrado por la DINAFI y, la Unidad de Recursos Humanos tiene a su cargo el mantenimiento de reporteria; por su parte la División de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, (TIC) administra la seguridad del sistema al igual que la generación de las copias de seguridad de la información.

No obstante lo anterior y a fin de dar respuesta a las recomendaciones planteadas por Auditoría Externa Velásquez Granados y Cía., de fecha 23 de enero de 2015, se remitió nota a la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación, para definir la factibilidad técnica y financiera de implementar las recomendaciones efectuadas; Anexo No. 1.

El 27 de enero del presente año, se sostuvo reunión con la (TIC), quien nos manifestó lo siguiente: "No es factible porque el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH), es propiedad del Ministerio de Hacienda; en cuanto a los sistemas informáticos relacionados con la División de Recursos Humanos, si podrá administrarlos, una vez se desarrollen por la División TIC". Anexo No. 2.

En cuanto a la alternativa de diseñar e implementar un sistema integrado de Recursos Humanos, la (TIC) manifestó, que no es procedente, dado el alto costo que implicaría para la Institución licenciar a todos los empleados, teniendo en cuenta que el costo por cada licencia es de \$1,000.00; por lo que se plantea como alternativa adquirir una versión más moderna del SIRH. Ver anexo No. 2.

En cuanto al planteamiento que antecede, se le solicitó al Ministerio de Hacienda, se nos proporcionara una versión más moderna del SIRHI y nos integrara los módulos que se han desarrollado fuera de éste; a la fecha nos encontramos a la espera que se nos conteste. Ver anexo 3.

En reunión de fecha 6 de octubre de 2015, la Dirección General, instruyó a la División TIC, para que cotizara la adquisición del módulo de RR. HH. En SAP; no obstante no tenemos documento por escrito que respalde dicha instrucción, por lo que sugerimos hacer las consultas permanentes con la División TIC, a fin que se les comente los avances obtenidos a la fecha.

En relación a la Producción y Mantenimiento sobre el sistema y base de datos de marcaciones de reloj biométrico, en el anexo No. 2, la TIC, Plantea “No se puede desarrollar una aplicación para el reloj biométrico, ya que el lenguaje de programación con que cuenta dicho Sistema (MAGIC), no está bajo los estándares con los que trabaja la institución, por otro lado no se cuenta con los programas fuentes. Para ello se plantea como alternativa, costear la adquisición de un nuevo software”.

La alternativa de adquirir un nuevo software, se contemplará cuando se defina el nuevo Sistema de Información de RR. HH., que se implementará a fin de incluir dentro los requerimientos la factibilidad de software de Asistencia, compatible a los aparatos de marcación que actualmente se utilizan.

Comentarios de la Auditoría:

Luego de comprobar las gestiones realizadas por Recursos Humanos y la División TIC, concluimos que la condición está **en proceso de superación**, a pesar de las gestiones

realizadas por ellos, la superación depende de la toma de decisiones de la administración superior.

4. Inconsistencias Encontradas en el sistema de Marcación de Reloj Biométrico.

Al hacer una evaluación de las marcaciones de horarios de trabajo controlados bajo el sistema de Reloj Biométrico y que fueron proporcionados por el Técnico del mismo, se pudo constatar.

A. Inconsistencias en Archivos de Programaciones de Trabajo:

- a) Personal que se está enrolado o programado para marcar en otra dependencia que no es donde esta destacado actualmente, por más de seis meses.
- b) Programaciones de horarios a personal médico que está programado en otro centro de atención en el mismo día y hora.
- c) Programaciones de horarios de trabajo a personal que han sido trasladado a otro centro de costos apareciendo en ambos.
- d) Personal que se les ha programado horarios de trabajo y no tiene marcación en el sistema del Reloj Biométrico.

B. Inconsistencias en los Archivos del Sistema de Marcaciones:

- a) Personal con marcaciones en el Sistema de Reloj Biométrico que: no aparece en planilla de pago, no se les ha programado horario de trabajo y no aparece en el Maestro de Personal.
- b) Personal que aparece en planilla sin marcaciones en el Sistema del Reloj Biométrico.

Comentarios por parte de la Administración:

Esta jefatura considera que no le corresponde desvanecer dicho Hallazgo, teniendo en cuenta que según lo establecido en la "Normativa Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad en los puestos de trabajo para los empleados del ISSS"; específicamente en el anexo N° 1, se define que es la dirección local de cada centro de atención los responsables de administrar el Sistema de Marcación Biométrica; siendo que las inconsistencias encontradas corresponden a empleados del Hospital General, deberán ser las jefaturas de dicho centro a las que les compete brindar las explicaciones pertinentes.

Adjunto a la presente copia de nota fechada 16 de diciembre 2015, dirigida a ustedes en la cual se hace mención que se ha dado a conocer por medio de nota al Director del Hospital General, las inconsistencias (Anexo N° 1) ya que éste fue el centro de atención donde se encontraron; asimismo, se remite copia de nota girada al director de ese centro de atención (Anexo N° 2).

Comentarios de la Auditoría:

Después de analizar las pruebas de descargo y comentarios de la Unidad de Recursos Humanos; los directores de cada hospital, centro de atención y las jefaturas de cada unidad del ISSS deberán tener el control del recurso humano. Consideramos que la Dirección del Hospital General debe solventar esta observación, a la fecha del Informe está **pendiente de ser superada**.

5. Necesidad de Fortalecer la Integración de Datos Generados por Aplicativos Informáticos Relacionados.

Verificamos que la transferencia de información entre los sistemas no es oportuna debido a que actualmente se utilizan diferentes tipos de bases de datos, lo que conlleva a que la información no sea integrada entre los sistemas: Control de Ingresos (NATURAL que utiliza base de datos ADABA) con Sistemas de Salud y SAFISSS, ambos utilizando base de datos ORACLE.

Comentarios por parte de la Administración:

A partir del diseño, desarrollo y puesta en marcha del proyecto del sistema SARBE (Sistema de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos), el cual sustituirá a NATURAL, a la fecha el estatus es el siguiente:

Módulos de SARBE, utilizando base de dato ORACLE

- Oficina Virtual en el ISSS
- Sistema Gestión Médica
- MASU – Módulo de Administración de Subsidios
- MAFI – Modulo de Afiliación
- MORE - Módulo de Recaudación
- MOAC – Módulo de Acreditación de Derecho

Módulo MAFI: se adjunta acta de recepción definitiva del módulo por parte del área usuaria, ver archivos: Acta MAFI h1 y h2.

Módulo MORE: en fase de estabilización pero está funcionando en productivo desde julio 2015.

Módulo MOAC: en fase de desarrollo

Módulo MASU: en fase de pruebas funcionales.

Comentarios de la Auditoria:

Luego de comprobar las gestiones del Departamento Informático, los comentarios y la documentación proporcionada por la administración concluimos que la condición está **en proceso de superación**.

6. No se tiene Personal Técnico Certificado en SAP.

En la evaluación realizada de enero a junio de 2014, se identificó que el Seguro Social no cuenta con personal certificado en SAP, para dar soporte técnico al sistema integrado de información SAFISS, cuyo proceso de implementación concluyó en diciembre de 2008.

Comentarios por parte de la Administración:

Se pretende que al disponer la nueva versión de SAP, ECC 6.0, se solicitará al contratista una capacitación al personal del ISSS de las áreas: funcionales, Programadores (ABAP) y Basis, para actualizar conocimientos del ERP en la versión mencionada.

Comentarios de la Auditoria:

Luego de comprobar las gestiones del Departamento Informático, los comentarios y la documentación proporcionada por la administración concluimos que la condición está **en proceso de superación**.

7. No se ha actualizado la versión SAP utilizada en SAFISS.

El sistema integrado de información SAFISS fue elaborado en SAP Versión 5.00, cuyo proceso de implementación concluyó en diciembre de 2008, sobre dicho sistema a junio 2014 no se han realizado procesos de actualización a la versión actual de mercado 6.00.

Comentarios por parte de la Administración:

La inversión estimada para el fortalecimiento de los servidores de SAFISSS/SAP, ascendió a \$1,005,925.71 USD, basado en un estudio técnico llamada SIZING, el cual es una herramienta de la metodología SAP para estimar con una proyección la cantidad de memoria y procesadores que requieren los servidores para funcionar con normalidad durante lo estimado en la proyección. Cotización proporcionada por la empresa GBM EL SALVADOR, archivo adjunto llamado: Propuesta Infraestructura HW para soportar SAFISSS 29abril14.pdf

Desde el año 2013 se ha estado trabajando con el apoyo de la Subdirección Administrativa para ejecutar el proyecto de cambio de versión del sistema SAFISSS/SAP, de la ECC 5.0 a la ECC 6.0, pero no fue hasta el jueves 09/10/2014 que en reunión de trabajo sostenida con la empresa LATCAPITAL SOLUTION, Subdirector Administrativo, Jefe de Unidad Jurídica, Jefe de División de Desarrollo de la Tecnología de la Información y Comunicaciones y Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información, se solicitó a los representantes de la empresa LATCAPITAL SOLUTION formular y presentar oferta económica de ERP SAP en versión ECC 6.0 en la NUBE (CLOUD). Se adjunta Resumen de REUNIÓN 4: ISSS - LATCAPITAL. CASO: TEMA SAP EN EL ISSS (ACTIVACION DE SOPORTE EN LINEA Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN). Correo electrónico del resumen de la reunión.

En fecha 23 de junio de 2015, la jefatura de la División de Desarrollo de la Tecnología de la Información y Comunicaciones, presentó ante la Dirección General y Subdirección Administrativa el Proyecto de Cambio de Versión de SAP ERP 5.0 (SAFISSS) a ECC 6.0 bajo modalidad SAP On-Demand (Incluyendo Hosting), donde se dio a conocer el resultado de meses de trabajo sobre las ventajas de utilizar hosting y no adquisición de servidores, para superar los inconvenientes y limitantes actuales ante la falta de soporte técnico especializado de SAP y consecuentemente la instalación de SAP en su nueva plataforma de hardware.

Mostró diapositivas donde detallan problemática actual:

- ✓ Falta de mantenimiento de licencias de SAP
- ✓ Ausencia de Soporte Técnico en línea con SAP para soluciones de problemas
- ✓ Creación de programas "Z" para cumplir con funcionalidades requeridas por los usuarios
- ✓ Tiempos de respuesta prolongados, caídas del sistema insatisfacción de los usuarios.

Y la solución:

- ✓ Activación del soporte técnico en línea
- ✓ Cambio de versión de SAP
- ✓ Disponer de una plataforma tecnológica confiable, eficiente y económica

Además Aplicación del servicio SAP PN DEMAND mediante un nuevo contrato con SAP Alemania, con el acompañamiento de las empresas: GBM El Salvador y LATCAPITAL.

¿Qué es SAP On Demand?

Es una solución flexible, totalmente gestionada que le ayuda a obtener la infraestructura que necesita hoy – sin necesidad de grandes inversiones iniciales de Hardware –software y licencias en ámbitos de tecnología y soluciones en la NUBE (SAP CLOUD PLATAFORM)

Esta alternativa incluye:

Realización del proyecto bajo modalidad Contratación Directa.

Arrendamiento de licencias SAP.

Arrendamiento de infraestructura de hardware mediante hosting.

Implementación de la nueva versión

Soporte Técnico en línea del fabricante

Solución: Inversión en USD \$		
<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Software que incluye:<ul style="list-style-type: none">• Renta de 2,500 licencias SAP• Hosting (Hardware)• Sistema Operativo• Base de Datos• Mantenimiento de Licencias SAP (Soporte Técnico)	\$ 22,067.40 (mensual) Tiempo: 60 meses TOTAL: 1,324,044.00 USD	
• Diagnóstico SAP ERP 5.0:	241,820.00 USD	917,560.00 USD
• Upgrade versión SAP ERP 5.0 a ECC 6.0:	675,740.00 USD	
• Enlace de Comunicación dedicado Principal (18 Mbs)	\$ 1,220.40 (mensual) Tiempo: 60 meses. 73,224.00 USD	
• Enlace de Comunicación dedicado Secundario (15 Mbs)	\$ 1,101.75 (mensual) Tiempo: 60 meses. 66,105.00 USD	
TOTAL GENERAL	2,380,933.00 USD	\$ 24,389.55 Costo Mensual

Es importante destacar el análisis de factibilidad financiera respecto a la comparación de inversión de arrendamiento hosting versus inversión de compra de equipo, el cual sustenta desde el punto de vista económico la opción de adquisición por servicio la plataforma tecnológica. Generando un ahorro anual para el ISSS que asciende a \$200,090.00 USD, por 5 años alcanza un monto de \$1,000,450.00 USD.

CUADRO COMPARATIVO DE COSTO DE INVERSIÓN VRS ARRENDAMIENTO					
CONCEPTO	COSTO ANUAL DE INVERSIÓN	PLAZO EN AÑOS	TOTAL COSTO DE INVERSIÓN	ARRENDAMIENTO 5 AÑOS	DIFERENCIA
Servidor con capacidad adecuada	\$ 1,000,000.00	1	\$ 1,000,000.00		
Mantenimiento de licencias de bases de datos	\$ 12,000.00	5	\$ 60,000.00		
Mantenimiento de licencias de SAP	\$ 108,712.53	5	\$ 543,562.65	\$ 1,324,044.00	\$ 1,000,450.33
Mantenimiento preventivo y correctivo	\$ 133,982.92	4	\$ 535,931.68		
costo de consumo de energía eléctrica	\$ 37,000.00	5	\$ 185,000.00		
SUB TOTAL	\$ 1,291,695.45		\$ 2,324,494.33	\$ 1,324,044.00	\$ 1,000,450.33
Enlaces de comunicación: Principal y Secundario	\$ 27,865.80	5	\$ 139,329.00	\$ 139,329.00	\$ -
TOTAL	\$ 1,319,561.25		\$ 2,463,823.33	\$ 1,463,373.00	\$ 1,000,450.33

CUADRO DE COSTOS ANUALES POR COMPRA VRS ARRENDAMIENTO			
CONCEPTO	MONTO COMPRA	MONTO ARRENDAMIENTO	DIFERENCIA / AHORRO
COSTOS PRIMER AÑO	\$ 1,185,578.33	\$ 292,674.60	\$ 892,903.73
COSTOS SEGUNDO AÑO	\$ 319,561.25	\$ 292,674.60	\$ 26,886.65
COSTOS TERCER AÑO	\$ 319,561.25	\$ 292,674.60	\$ 26,886.65
COSTOS CUARTO AÑO	\$ 319,561.25	\$ 292,674.60	\$ 26,886.65
COSTOS QUINTO AÑO	\$ 319,561.25	\$ 292,674.60	\$ 26,886.65
TOTAL	\$ 2,463,823.33	\$ 1,463,373.00	\$ 1,000,450.33

El estatus a la fecha se refleja en comunicación por medio de correo electrónico donde se solicita reunión con el Director General para darle a conocer la información actualizada sobre la cotización por parte del oferente y autorizar el inicio del proceso de compra de los servicios solicitados. Correo electrónico llamado: Programar Presentación SAP al Dr. Cea (Continuación).

Comentarios de la Auditoría:

Luego de comprobar las gestiones del Departamento Informático, los comentarios y la documentación proporcionada por la administración concluimos que la condición está **en proceso de superación**.

8. Fondo de Protección sin Estudio Actuarial desde el año de 2010.

Condición:

Durante nuestra auditoría hemos detectado, que no se ha realizado el estudio actuarial desde el año 2010, que tenga por finalidad evaluar la sostenibilidad financiera de largo plazo e identificar las causas que originan desequilibrio financieros y actuariales presentes o futuros del Fondo de Protección.

Comentarios por parte de la Administración:

En acuerdo número FP-2015-12-01193, la Comisión de Administración del Fondo de Protección de los trabajadores del ISSS, acordó contratar los servicios de Estudio Actuarial al Doctor José Camilo Rodríguez por un monto de \$6,780.00

Se está en el proceso de firma del Contrato del Estudio Actuarial entre las partes (Institución y Consultor Actuario), para lo cual se envió a la Unidad Jurídica la documentación correspondiente con la finalidad de ejecutar la contratación la próxima semana.

Comentarios de la Auditoría:

Luego de analizar los comentarios y la documentación proporcionada por la administración del Fondo de Protección, concluimos que la condición está **en proceso de superación**.

Matriz de seguimiento a informe de Auditoría Externa del ejercicio 2015

1. Presentación Extemporánea de Información Financiera-Contable.

Comentarios de la Auditoría: **superada**.

Área responsable: Contador Institucional

2. Estudio Actuarial Desactualizado.

El último Estudio actuarial fue realizado a abril 2010 y la ley del ISSS en su artículo 35 establece que tienen que realizarse en periodos no mayores de cinco años.

Comentarios por parte de la Administración:

En comunicaciones sostenidas con la OIT durante el presente año, hemos sido informados que la Oficina Regional con sede en Costa Rica ha sido reestructurada, y por tanto ha habido un cambio de representante de la OIT en la coordinación del estudio actuarial. La nueva persona asignada es el Sr. José Francisco Ortiz, quien nos ha informado que el estudio en referencia ha sido enviado a la Sede Central de la OIT en Ginebra Suiza para su validación. Se realizó una reunión virtual con el representante de la OIT, el día viernes 12 de febrero 2016 (ver correo adjunto). Es importante destacar que el Convenio firmado para la realización del estudio, vence en el mes de abril del presente año, fecha en la cual se espera disponer el borrador del informe, para que posteriormente el personal del ISSS emita observaciones o sea recibido.

Comentarios de la Auditoría:

Luego de analizar los comentarios y la documentación proporcionada por la Unidad de Desarrollo Institucional, concluimos que la condición está **en proceso de superación**, pese a las gestiones realizadas, porque aún no se ha concluido con el estudio.

Área responsable: Unidad de Desarrollo Institucional.

3. Partidas Conciliatorias no aplicadas contablemente.

Condición:

En las Conciliaciones Bancarias de Enero a Junio de 2015, existen Notas de Abono-Remesa y Notas de Cargo Aplicadas no Contabilizadas; y Notas de Cargo no aplicadas por el banco y contabilizadas, según siguiente detalle:

Comentarios por parte de la Administración:

Del total de \$4,402.78 que suman la condición no superada, \$4,286.86 corresponden según lo expone el Departamento de Contabilidad Institucional, a que el día 17 de diciembre de 2014 se suscitaron problemas de información por una baja de voltaje que afectó la funcionalidad del sistema SAFISS; en razón de ello la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos ha realizado consultas vía correo electrónico a la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación, ante lo cual dicha División en reunión de trabajo expuso que no es factible por el momento la compensación de las notas de cargo

debido a que dependen de la contratación de la asistencia técnica y el cambio de versión de SAFISSS (SAP ECC 5.0 a ECC 6.0), para solucionar dicha situación.

Respecto a los \$115.92 restantes, los cuales corresponden a nota de abono aplicada por el Banco Scotiabank el día 01 de diciembre de 2014, se solicitó al Departamento de Contabilidad Institucional, que trasladara el monto referido a la cuenta de “otros ingresos”, atendiendo dicho Departamento nuestra solicitud, contabilizándolo en la partida N° 21389001, de “Operaciones de Ejercicios Anteriores”; lo cual se comprueba con los cinco folios anexos a la presente nota.

Comentarios de la Auditoria:

Consideramos que la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE) será responsable de corregir esta deficiencia a nivel informático, debido a que dichos valores no tienen ninguna incidencia en los Estados Financieros ya que se refleja como valores pendientes de aplicar en positivo y también aparece restado, el valor de estas notas de cargo de \$4,286.86 se debe eliminar del sistema SAFISSS, deberán en forma conjunta analizar la DARBE y la División de Desarrollo de Tecnología de la Información y comunicación (TIC) para solucionar esta observación porque actualmente queda **pendiente de ser superada**.

4. Falta de Evidencia en expedientes médicos de Incapacidades Otorgadas.

Comentarios de la Auditoria: **superada**.

5. No se nos Proporcionaron expedientes médicos en Hospital Médico Quirúrgico.

Comentarios de la Auditoria: **superada**.

La señora Vicepresidenta sometió a consideración el informe presentado por la Auditoria Externa Murcia & Murcia, S.A. de C.V., el cual se dio por recibido sin observaciones.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2016-0340.MZO. El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR AUDITORIA EXTERNA MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., AUDITORES Y CONSULTORES, Del VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SOBRE “**CARTA DE GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 (DEFINITIVA)**”; SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERIDO ANTERIORMENTE Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A TODAS LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, EN EL SENTIDO DE DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES HECHAS POR LA FIRMA AUDITORA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE DESVANECER TODOS LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SER SUPERADOS; CASO CONTRARIO DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

Se hace constar en estos momentos se incorporó a la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, representante del Ministerio de Trabajo Primer Vicepresidente del Consejo Directivo.

3.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a los recursos de revisión interpuestos por las siguientes sociedades:

3.1.1. Siemens, S.A., en contra de la adjudicación de los códigos **A996005** “*Sistema de rayos X digital con generador de alta potencia sin fluoroscopia*”, a favor de **Biomedica Lemus,S.A. de C.V.** Y **A996007** “*Sistema de Rayos X digital con generador de alta potencia con fluoroscopia y con angiografía por sustracción digital (DSA)*”, a favor de **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.,** contenidos en la Licitación Pública N° **Q-041/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

Para el punto estuvo presente: la licenciada Sonia Roque Candel, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa y licenciado Julio Castillo Grijalva Alfaro, Analista de la UACI.

La licenciada Sonia Roque Candel, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Siemens, S.A.**, interpuso recurso de revisión en contra de la adjudicación de los códigos **A996005 (ALT1)**, "*Sistema de rayos X digital con generador de alta potencia sin fluoroscopia*", a favor de **Biomedica Lemus,S.A. de C.V. Y A996007 (ALT 2)**, "*Sistema de Rayos X digital con generador de alta potencia con fluoroscopia y con angiografía por sustracción digital (DSA)*", a favor de **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-041/2015-P/2016** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**".

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 56 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día miércoles 6 de abril de 2016, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo, tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0341.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL

RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **SIEMENS, S.A.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A996005 (ALT. 2)** “**SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA**”, A FAVOR DE **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.** Y **A996007 (ALT. 1)** “**SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFÍA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)**”, A FAVOR DE **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-041/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A996007 (ALT. 1)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFÍA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFÍA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	1	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	SHIMADZU	FLEXAVISION HB	JAPÓN	\$318,560.13	\$ 318,560.13
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$ 318,560.13

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A996005 (ALT.2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL RADREX CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2	BIOMÉDICA LEMUS,S.A.DE C.V.	2.00	TOSHIBA	RADREX (MRAD-A50S)	JAPÓN	\$ 167,500.00	\$ 335,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0281.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA **3665** DEL 29 DE FEBRERO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SIEMENS, S.A.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS **BIOMÉDICA LEMUS,S.A.DE C.V.** Y **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR

DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo

ACUERDO #2016-0342.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SIEMENS, S.A.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A996005 (ALT. 2)** “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA”, A FAVOR DE **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.** Y **A996007 (ALT. 1)** “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFÍA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)”, A FAVOR DE **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-041/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A996007 (ALT. 1)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFÍA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA CON FLUOROSCOPIA Y CON ANGIOGRAFÍA POR SUSTRACCIÓN DIGITAL (DSA)	1	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	SHIMADZU	FLEXAVISI ON HB	JAPÓN	\$318,560.13	\$ 318,560.13
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$ 318,560.13

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A996005 (ALT.2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL RADREX CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2	BIOMÉDICA LEMUS,S.A.D E C.V.	2.00	TOSHIBA	RADREX (MRAD-A50S)	JAPÓN	\$ 167,500.00	\$ 335,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0281.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA **3665** DEL 29 DE FEBRERO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, INGENIERO ROBERTO EDGARDO ALARCÓN LÓPEZ Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Droguería Santa Lucía, S.A. DE C.V., en contra de la adjudicación de los códigos **A996002** “Sistema de rayos X digital de baja potencia”, Y **A996003** “Sistema de rayos X digital con generador de potencia intermedia sin fluoroscopia”, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-041/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **RAF, S.A. de C.V.**

La licenciada Sonia Roque Candel, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. DE C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la adjudicación de los códigos **A996005** “Sistema

de rayos X digital de baja potencia”, Y **A996007** “Sistema de rayos X digital con generador de potencia intermedia sin fluoroscopia”, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-041/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de **RAF, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 56 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día miércoles 6 de abril de 2016, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo, tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0343.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A996002 (ALT. 4)** “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL DE BAJA POTENCIA”, Y **A996003 (ALT. 2)** “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA”, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V. DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS ADJUDICADOS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A996002 (ALT.4)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL DE BAJA POTENCIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL DE BAJA POTENCIA	1	RAF, S.A. DE C.V.	1.00	CARESTR EAM/QUANTUM	Q-RAD	USA	\$ 111,900.00	\$ 111,900.00
2	A996003 (ALT.2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	2	RAF, S.A. DE C.V.	2.00	CARESTR EAM/QUANTUM	Q-RAD	USA	\$ 160,920.00	\$ 321,840.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0281.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA **3665**, DEL 29 DE FEBRERO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **RAF, S.A. DE C.V.**. PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo

ACUERDO #2016-0344.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE

PUEDE ABREVIARSE **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A996002 (ALT. 4)** “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL DE BAJA POTENCIA”, Y **A996003 (ALT. 2)** “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA”, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-041/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ADJUDICADO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A996002 (ALT.4)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL DE BAJA POTENCIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL DE BAJA POTENCIA	1	RAF, S.A. DE C.V.	1.00	CARESTR EAM/QUANTUM	Q-RAD	USA	\$ 111,900.00	\$ 111,900.00
2	A996003 (ALT.2)	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	2	RAF, S.A. DE C.V.	2.00	CARESTR EAM/QUANTUM	Q-RAD	USA	\$ 160,920.00	\$ 321,840.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0281.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA **3665**, DEL 29 DE FEBRERO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MIÉRCOLES SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el doctor Pedro Hernán Martínez Primer Vicepresidente del Consejo Directivo continuó presidiendo la sesión plenaria.

3.2. Informe para aprobación del Proyecto de Transferencia Ejecutiva Interna para incorporar el Programa Anual de Pre-inversión Pública (PAP) en el Presupuesto aprobado del Régimen de Salud Ejercicio Fiscal 2016.

Estuvieron presente para este punto; el licenciado Carlos Alberto Argueta, jefe de la unidad Financiera Institucional, licenciado René Alberto González, subdirector Administrativo, ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefa de unidad de Desarrollo Institucional, arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de división de Infraestructura, arquitecto Ricardo Ponce, jefe departamento de Diseño, ingeniera Pamela Amaya, jefa de departamento de Planes y proyectos Estratégicos y licenciada Francisca de Rivas, jefa de departamento de Presupuesto.

El licenciado Carlos Alberto Argueta, jefe de la unidad Financiera Institucional sometió a aprobación el **Proyecto de Transferencia Ejecutiva Interna para incorporar el Programa Anual de Preinversión Pública (PAP) en el Presupuesto Aprobado del Régimen de Salud Ejercicio Fiscal 2016.**

1. Antecedentes

EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA PRE-INVERSIÓN ENERO- DICIEMBRE 2015

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMACIÓN FINANCIERA AL MES DE DICIEMBRE	AVANCE FINANCIERO AL MES DE DICIEMBRE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PROGRAMACIÓN FÍSICA AL MES DE DICIEMBRE	AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA AL MES DE DICIEMBRE
4198	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.	\$80,000.00	\$35,338.16	44.17%	100.00%	51.25%
1575	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS, SAN SALVADOR.	\$80,000.00	\$9,800.00	12.25%	100.00%	30.00%
	TOTAL	\$160,000.00	\$45,138.16	28.21%	200.00%	81.25%

El diseño para el proyecto 4198 "H.R. Santa Ana", continuará para el año 2016 y será suspendido el diseño del proyecto 1575 "Hospital 1° de Mayo".

2. Justificación de incorporación al PAP 2016

La finalización del diseño del **HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA**, requiere de recursos financieros para el año 2016 por no haberse concluido en el año 2015, ya que se ejecutó un avance físico del 51.25% y financiero de \$35,338.16. La no ejecución del presupuesto de \$80,000 se debió a demoras en el proceso de adquisición de suministrantes de servicios por razones de documentación legal de los contratistas seleccionados y esto obligó a comenzar el proceso con retraso y por tanto, no pudo ser completado en el año 2015. **Además, la contratación se realizó por \$60,017.88 debido a que el Depto. de Diseño de la División de Infraestructura desarrolló los anteproyectos de solución arquitectónica de los servicios a remodelar.**

El diseño del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, originó:

- a. Actualización al diseño conforme recomendaciones emitidas por expertos de UNOPS, sobre la oportunidad de fortalecer el diseño con actualización de tecnología, implementación de mejores prácticas, estándares y normativas internacionales del sector que permitirá al ISSS optimizar los fondos invertidos en la infraestructura que se ejecutará. acuerdo #2016.0083.ENE.
- b. Arreglo directo entre el Contratista y el ISSS, el cual fue autorizado según acuerdo #2016.0317.MZO. para liquidar el contrato original.

3. Justificación de transferencia ejecutiva interna

Incorporar el programa de preinversión, debido a que el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2016, no contiene asignaciones presupuestarias para dicho programa.

Realizar transferencia ejecutiva interna necesaria para incorporar en la ley de presupuesto, el monto de \$432,060.00 al programa anual de preinversión pública (PAP) 2016, para los proyectos: ampliación y remodelación del Hospital Regional de Santa Ana (\$25,000.00) y construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel (\$407,060.00).

Optimizar la utilización de los recursos aplicando el principio de la flexibilidad y manteniendo el techo presupuestario aprobado.

4. Base legal

El presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2016 no contiene asignaciones presupuestarias para dicho programa, no obstante el ISSS está facultado a solicitar la modificativa presupuestaria, conforme lo establecido en Art. 45 literales c) y d) de la Ley de Administración Financiera del Estado, Art. 59 literal b) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lineamientos para el Programa de Inversión Pública de mediano plazo 2016-2019

5. Programa de preinversión 2016

CÓDIGO	PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	TOTAL
4198	Ampliación y remodelación del Hospital Regional de Santa Ana	RPRO	\$25,000.00
4174	Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel	RPRO	\$407,060.00
	TOTAL PAP		\$432,060.00

6. Transferencia ejecutiva interna al presupuesto 2016

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	PRESUPUESTO APROBADO	AUMENTOS	DISMINUC.	PRESUPUESTO MODIFICADO
12 PREINVERSIÓN	188,220	432,060		620,280
01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PREINVERSIÓN	188,220			188,220
02 ESTUDIOS Y DISEÑOS	0	432,060		432,060
-Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana	0	25,000		25,000
-Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel	0	407,060		407,060
14 INVERSIÓN FINANCIERA	19,702,055		432,060	19,269,995
01 DESEMBOLSOS FINANCIEROS RÉGIMEN DE SALUD	19,702,055		432,060	19,269,995
-Gastos Corrientes	170,400			170,400
-Depósitos a Plazos	19,531,655		432,060	19,099,595
TOTAL	19,890,275	432,060	432,060	19,890,275

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	AUMENTO DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	INGRESOS			
12	TASAS Y DERECHOS	701,185	0	701,185
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	531,134,875	0	531,134,875
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	685,490	0	685,490

15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	9,082,920	0	9,082,920
	TOTAL INGRESOS	541,604,470	0	541,604,470
	GASTOS			
51	REMUNERACIONES	247,362,595	0	247,362,595
53	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	51,040,270	0	51,040,270
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	183,649,845	0	183,649,845
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	2,742,500	0	2,742,500
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,413,945	0	1,413,945
	GASTOS CORRIENTES	486,209,155	0	486,209,155
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	35,863,660	432,060	36,295,720
63	INVERSIONES FINANCIERAS	19,531,655	-432,060	19,099,595
	GASTOS DE CAPITAL	55,395,315	0	55,395,315
	TOTAL GASTOS	541,604,470	0	541,604,470

El ingeniero Santamaría Molina se refirió al incremento de preinversión que sugirió la UNOPS, solicitó a la administración que cuando tenga el teme de los ahorros y las deficiencias de lo planteado por la UNOPS sea presentado al Consejo Directivo, para disminuir la inversión que se haría en el hospital de San Miguel.

La administración tomó nota.

El señor Ramírez Urbina preguntó de dónde se harán la transferencia de los fondos y desea saber qué pasó con el incremento de las cotizaciones.

El licenciado Argueta Chávez explicó que cuando fue presentado al Consejo Directivo dijeron que todos los ahorros que estaban en plazo fijo por primera vez fue creado un programa de inversión financiera, porque antes solo había de inversión física y de infraestructura y ahí llevaban 19.5 millones de dólares para invertir a plazo fijo, de este monto trasladaran los cuatrocientos treinta y dos mil sesenta dólares, es decir que es de la misma inversión.

Por otra parte mencionó, que habían firmado 38.4 millones de dólares para disponer de ellos en el año 2016, era un estimado de 3.2 mensuales, en la práctica según los últimos cálculos se está recibiendo 4.0 millones de dólares mensuales, entonces la proyección es superior a la meta, pero de ese fondo poco hacen.

Mencionó que cuando fue presentado al Consejo Directivo también mencionaron que iban a quitar los aportes correspondientes a lo que el ISSS paga en exceso hasta los un mil dólares, a quitar todos aquellos gastos por medio del cual los subsidios y las pensiones resultan incrementadas, y todos aquellos gastos de infraestructura y equipamientos que habían sido aprobados previamente, sobre esa base ya tienen 18.0 millones invertidos, pero no han tocado nada pensado que con esos fondos se financie estos proyectos, ya que el ISSS no ha nacido para ser una institución de inversión o de rentabilidad, sino que esos depósitos son transitorios.

El licenciado Barreras Salinas se refirió al ordinal 2º) del acuerdo que dice “*APROBAR LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO VOTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016,...*”, dijo que el Consejo Directivo no está facultado para incorporar al presupuesto votado sino que solo la Asamblea Legislativa, sugirió cambiaran la redacción ya que el presupuesto no cambia sigue siendo el mismo monto y lo que están haciendo es una transferencia y lo que puede hacer el Consejo Directivo es una modificación.

El licenciado Argueta Chávez tomó nota.

El señor Vicepresidente sometió para aprobación el **proyecto de Transferencia Ejecutiva Interna para incorporar el Programa Anual De Preinversión Pública (PAP) en el Presupuesto Aprobado del Régimen de Salud Ejercicio Fiscal 2016.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0345.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DENOMINADO: “**PROYECTO DE TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA PARA INCORPORAR EL PROGRAMA ANUAL DE PREINVERSIÓN PÚBLICA (PAP) EN EL PRESUPUESTO APROBADO DEL RÉGIMEN DE SALUD EJERCICIO FISCAL 2016**”, Y CONSIDERANDO QUE: **1) CONFORME A LA BASE LEGAL ESTABLECIDA EN ART. 45 LITERALES C) Y D) DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, ART.**

59 LITERAL B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO 2016-2019. 2) QUE PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS HOSPITALES REGIONALES DEL ISSS, ES NECESARIO QUE SE INCORPOREN LOS MONTOS A LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS, ASÍ: **A.** AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA \$25,000.00, QUE PERMITIRÁ CONCLUIR Y PAGAR EL DISEÑO FINAL, YA QUE ÚNICAMENTE SE OBTUVO UN AVANCE FÍSICO DEL 51.25% Y FINANCIERO DE \$35,338.16; DEBIDO A LAS SITUACIONES SIGUIENTES: I) LA CONTRATACIÓN FUE POR \$60,017.88 DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLÓ LOS ANTEPROYECTOS DE SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS SERVICIOS A REMODELAR Y II) HUBO RETRASO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE ESPACIOS, REDUCIÉNDOSE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL DISEÑO. **B.** CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL **\$407,060.00** PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS SIGUIENTES: I) ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSIDERANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS Y SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN EN EL LARGO PLAZO DEL PROYECTO, POR UN MONTO DE \$210,000.00 AUTORIZADOS POR CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2016-0083.ENE., DE FECHA 15 ENERO 2016; Y II) ASIGNAR LOS RECURSOS PARA LIQUIDAR EL CONTRATO SEGÚN ARREGLO DIRECTO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME ACUERDO #2016.0317.MZO, DETERMINANDO CANCELAR A LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. EL VALOR APROXIMADO DE \$197,060.00 ADICIONALES AL CONTRATO ORIGINAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE PODER DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME *“SOLICITUD DE TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA PARA INCORPORAR EN LA LEY DE PRESUPUESTO, EL MONTO DE \$432,060.00 AL PROGRAMA ANUAL DE PREINVERSIÓN PÚBLICA (PAP) 2016, PARA LOS PROYECTOS: “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”.* 2º) APROBAR LA TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA PARA INCREMENTAR LAS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS APROBADOS EN EL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$432,060.00), INCREMENTANDO LA LÍNEA DE TRABAJO ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL RUBRO DE GASTO INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS Y DISMINUYENDO LA LÍNEA DE TRABAJO DESEMBOLSOS FINANCIEROS RÉGIMEN DE SALUD, RUBRO DE GASTO INVERSIONES FINANCIERAS; DE CONFORMIDAD A CUADROS QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y CON BASE LEGAL EN EL ARTÍCULO 45 LITERALES C) Y D) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

LOS PROYECTOS SERÁN FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE GESTIONE ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO VOTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA INCORPORAR LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA POR VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25,000.00) Y CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL POR CUATROCIENTOS SIETE MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$407,060.00), LOS CUALES INCREMENTARÁN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA ANUAL DE PREINVERSIÓN PÚBLICA (PAP) EN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$432,060.00), 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO, CON BASE EN TODOS LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EMITA OPINIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE PREINVERSIÓN Y SE TRAMITE AUTORIZACIÓN ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, ENFATIZANDO LA NECESIDAD DE RECIBIR UNA RESPUESTA OPORTUNA A LA GESTIÓN SOLICITADA. 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS DIRECCIONES GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEL PRESUPUESTO, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE LA

TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA EN REFERENCIA PARA SU TRAMITE PERTINENTE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 4 DE MARZO DE 2016 -12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.1.1. Informe referente a: **“Seguimiento a diciembre de 2015, a hallazgos reportados por el departamento Auditoría Financiero Institucional en informes de Control Interno y Estados Financieros del ISSS Régimen Salud y Fondo de Protección, emitidos en los años 2013, 2014 y 2015”**.

El relator informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento de Auditoria Financiero Institucional, presentó el informe referente a: **“Seguimiento a diciembre de 2015, a hallazgos reportados por el departamento Auditoría Financiero Institucional en informes de Control Interno y Estados Financieros del ISSS Régimen Salud y Fondo de Protección, emitidos en los años 2013, 2014 y 2015”**, el cual consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones por parte de las jefaturas responsables, según los hallazgos reportados y verificar la documentación que respalda las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones señaladas, según planes de acción presentados por los responsables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0346.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A LA **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2015, A HALLAZGOS**

REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERO INSTITUCIONAL, EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A JEFATURAS DE: **A)** UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE DICHAS ÁREAS, CONTINÚEN DANDO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN, A EFECTO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN FINANCIERA CONFIABLE Y DE CONTROL INTERNO, QUE CONTRIBUYA A LA TOMA DE DECISIONES ACERTADAS Y OPORTUNAS POR LA ADMINISTRACIÓN. **B)** GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN, SEGÚN LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 8 DE MARZO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.2.1. Solicitud de aprobación para prorrogar el contrato G-156/2014, originado de la Licitación Pública N° G-015/2014 denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN PROPIEDAD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, suscrito con Distribuidora de Productos de Petróleos de El Salvador, S.A. de C.V. (Disproel, S.A. de C.V.)

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar** el contrato **G-156/2014**, originado de la Licitación Pública N° **G-015/2014** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN PROPIEDAD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, suscrito con **Distribuidora de Productos de Petróleos de El Salvador, S.A. de C.V. (Disproel, S.A. de C.V.)**. Explicó el informe que contiene: detalle de la prórroga, solicitud del administrador del contrato, justificación, opinión de UPLAN, Unidad Jurídica, aceptación de la contratista; por lo que se solicita: Autorizar la prórroga del **contrato G-156/2014**, suscrito con **Distribuidora de Productos de Petróleo de El Salvador, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado hasta por un monto de hasta **US\$321,250.00**, IVA incluido; conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista, en el presente trámite; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0347.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, PARA **PRORROGAR EL CONTRATO G-156/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-015/2014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN PROPIEDAD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, SUSCRITO CON **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE PETRÓLEO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2015 Y MODIFICADO EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, PARA AMPLIAR SU VIGENCIA AL 17 DE MARZO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CONJUNTO CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERACIÓN INSTITUCIONAL Y DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, HA SOLICITADO PRÓRROGA A FIN DE EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE QUE PODRÍA AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA ANTE LAS FALLAS ELÉCTRICAS Y MANTENER EL APOYO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE SALUD QUE UTILIZAN COMBUSTIBLE EN LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN; EN VISTA QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-016/2016-P/2017 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN PROPIEDAD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL", FUE DECLARADA DESIERTA POR MEDIO DEL ACUERDO #2016-0101.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3659, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2016.

RESUMEN PRÓRROGA

CONTRATO INICIAL		PRORROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 17/10/2014 AL 17/03/2016	\$356,115.00	HASTA EL 30/04/2017	\$321,250.00

CANTIDADES A PRORROGAR:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CUPONES SOLICITADOS	VALOR NOMINAL POR CUPON US\$	MONTO PRORROGA
160301010	CUPÓN O VALE POR VALOR DE \$ 10.00 ACEITE DIESEL PARA SUMINISTRO POR MEDIO DE BOMBA EN GASOLINERA.	32,100	\$10.00	\$321,000.00
160302011	CUPÓN O VALE POR VALOR DE \$ 10.00 GASOLINA REGULAR PARA SUMINISTRO POR MEDIO DE BOMBA EN GASOLINERA.	0	\$.-	\$.-
160302012	CUPÓN O VALE POR VALOR DE \$ 5.00 GASOLINA REGULAR PARA SUMINISTRO POR MEDIO DE BOMBA EN GASOLINERA.	50	\$5.00	\$250.00
	TOTALES...	32,150		\$321,250.00

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO:** DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL

CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”; POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EXTERNANDO SU APROBACIÓN CON VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA AL 30 DE ABRIL DE 2017.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 02 DE MARZO DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 4 DE MARZO DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-060/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS USUARIOS Y ASUMIENDO QUE DE NO CONTAR CON DICHS PRODUCTOS SE QUEDARÍAN DESABASTECIDOS, OPINAMOS QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-156/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-015/2014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN PROPIEDAD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, SUSCRITO CON **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE PETRÓLEO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO HASTA POR UN MONTO DE HASTA TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$321,250.00**), IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA, EN EL PRESENTE TRÁMITE; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 7 DE MARZO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 3 DE MARZO DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE PETRÓLEO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL 2 DE MARZO DE 2016; Y SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 7 DE MARZO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública No G-048/2015-P/2016, denominada: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y CAMIÓN”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° G-048/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP**

Y CAMIÓN”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 5 códigos. Además informó que 7 empresas retiraron bases de licitación, y 5 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar los 5 códigos a las empresas que cumplen con lo establecido en la base de la Licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0348.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-048/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y CAMIÓN**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-01-0042, DEL 19 DE ENERO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CINCO (5) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-048/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ISSS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y CAMIÓN**”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$982,739.80)**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA DE MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	A204005	CAMION RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS C/SIST. COMPACT	CAMION RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS CON SISTEMA COMPACTA DOR	1	TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	KENWORTH	ESTA DOS UNIDOS MEXICANOS	1	\$121,506.40	\$121,506.40	1	\$121,506.40
2	A206102	VEHICULO TIPO MICROBUS, CAPACIDAD DE 12 A 15 PASAJEROS	MICROBUS TOYOTA HIACE	10	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S. A. DE C. V.	BÁSICA	TOYOTA	JAPON	10	\$32,958.82	\$329,588.20	10	\$329,588.20
3	A208002*	CAMION 3 TON.C/FURGON DE VARIAS CARACTERISTICAS	CAMION 3 TON C/FURGON DE VARIAS CARACTERISTICAS	1	AUTOMAX, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MITSUBISHI	JAPON	1	\$30,950.00	\$30,950.00	1	\$30,950.00
4	A208003	CAMION 5 TON. C/FURGON DE VARIAS CARACTERISTICAS	CAMION 5 TON. C/FURGON DE VARIAS CARACTERISTICAS	3	AUTOMAX, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MITSUBISHI	JAPON	3	\$37,100.00	\$111,300.00	3	\$111,300.00
TOTAL HASTA POR												\$593,344.60	

*PARA EL CÓDIGO **A208002**, EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, LA SOCIEDAD HA OFERTADO CAMIÓN DE 3.7 TONELADAS, Y EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL OFERTA CAMIÓN DE 3.0 TONELADAS, QUE ES LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN EL SUBNUMERAL 6.11 DEL ROMANO V, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “EXCEPCIONALMENTE EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR AQUELLOS VEHÍCULOS **CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS ESPECIFICACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, CON RESPALDO DE OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PREVIA CONSULTA AL USUARIO**”, HA CONSIDERADO QUE ES DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, LO OFERTADO EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, POR SER VEHÍCULO DE MAYOR CAPACIDAD DE CARGA, POR LO QUE EL OFERTANTE

ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR PARA ESTE CÓDIGO CAMIÓN DE 3.7 TONELADAS.

B) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTA POR SUMINIS TRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO us\$
1	A207003	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	PICK UP TOYOTA HILUX 4X2 DC	15	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S. A. DE C. V.	BÁSICA	TOYOTA	TAILANDIA	15	\$25,959.68	\$389,395.20	15	\$389,395.20
TOTAL HASTA POR													\$389,395.20

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V.	1	\$ 121,506.40
2	AUTOMAX, S. A. DE C. V.	2	\$ 142,250.00
3	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S. A. DE C. V.	2	\$ 718,983.40
TOTAL HASTA POR		5	\$982,739.80

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 1: TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.

renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
2	A206102	VEHICULO TIPO MICROBUS, CAPACIDAD DE 12 A 15 PASAJEROS	BÁSICA	HIGER	CHINA	SI	SI CUMPLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO Y LAS INSTALACIONES NO SON ADECUADAS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE LIVIANO.
3	A207003	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	BÁSICA	HIGER	CHINA	SI	SI CUMPLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE EL VEHÍCULO OFERTADO ES DE 2271 CC Y EL SOLICITADO ES DE 2500 CC. EN ADELANTE Y LA POTENCIA OFERTADA ES DE 100 HP MENOR A LA SOLICITADA QUE ES DE 102 HP, ADEMÁS LAS INSTALACIONES NO SON ADECUADAS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE LIVIANO.

OFERTA No. 2: AUTOMAX, S.A. DE C.V.

renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
3	A207003	PICK-UP DOBLE CABINA 4X2	BÁSICA	MITSUBISHI	TAILANDIA	SI	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTA No.3: GRUPO Q, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
3	A207003	PICK UP NISSAN NP300 FRONTIER S D/C 2.5L 4X2 T/M DSL	BÁSICA	NISSAN	MEXICO	NO	NO SE RECOMIENDA PORQUE NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%, ADEMAS DE NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ART.26 DEL RELACAP.
4	A208002	CAMION ISUZU QKR 3.0 TON CHASIS MEDIANO 2.8L T/M DSL	BÁSICA	ISUZU	JAPON	NO	NO SE RECOMIENDA PORQUE NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%, ADEMAS DE NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ART.26 DEL RELACAP.
5	A208003	CAMION ISUZU NPR 5.0 TON CHASIS CORTO 4.6 T/M DSL	BÁSICA	ISUZU	JAPON	NO	NO SE RECOMIENDA PORQUE NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%, ADEMAS DE NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ART.26 DEL RELACAP.

OFERTA No.4: RENSICA, S.A. DE C.V.

renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
1	A204005	CAMION RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	BÁSICA	INTERNATIONAL	MEXICO	NO	NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE PRESENTÓ CARTA COMPROMISO DE SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA 5 AÑOS Y LO SOLICITADO ES IGUAL O MAYOR A 7 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONTRATACIÓN

OFERTA No.5: DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.

renglón cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN/ INCUMPLIMIENTO
4	A208002	CAMION HINO DE 3.5 TONELADAS	BÁSICA	HINO	JAPON	SI	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
5	A208003	CAMION HINO DE 5 TONELADAS	BÁSICA	HINO	JAPON	SI	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

3º) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 1 DE MARZO DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. 5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DE LA BASE DE LICITACIÓN. 6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO Y MALA IMAGEN EN LOS SERVICIOS EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHAHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO Y MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-019/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° G-019/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 8 códigos. Además informó que 2 empresas retiraron bases de licitación, y 1 ofertó, la cual fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar los 5 códigos a la empresa que cumple con lo establecido en la base de la Licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0349.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-019/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-01-0035, DEL 14 DE ENERO DE 2016, Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS

OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (05) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-019/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, A LA SOCIEDAD **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, POR SER **ÚNICO OFERTANTE** Y CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$53,238.27) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	110303002	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	\$ 7,849.82	\$ 7,849.82
2	110303003	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	\$18,274.38	\$18,274.38
3	110303004	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	\$ 9,858.11	\$ 9,858.11
4	110303005	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	\$10,014.38	\$10,014.38
5	110303007	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	\$ 7,241.58	\$ 7,241.58
MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)									\$ 53,238.27

B) TRES (3) CÓDIGOS DESIERTOS POR CEO :

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	110303006	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	1
2	110303008	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL	MNT	1
3	110303009	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	1

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA):

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	5	\$ 53,238.27
	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	5	
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR EN US\$ (INCLUYENDO IVA)			\$ 53,238.27

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LA SOCIEDAD PARTICIPANTE; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	110303006	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 80%, OBTIENE EL 40%/ LA CONSTANCIA PRESENTADA (FOLIO 383) NO CUMPLE CON LO REQUERIDO SEGÚN SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 3.1 LITERAL B. SI LA EMPRESA NO HUBIERE TENIDO EXPERIENCIA DEL SERVICIO CON EL ISSS (60%) DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
2	110303008	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL		
3	110303009	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL		

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA SUBNUMERALES: 1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE

AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **1.4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

4°) SE DEJA CONSTANCIA DE: CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL OFERTADO.

No. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Cantidad de Códigos ofertados	MONTO OFERTADO	*MONTO CORREGIDO
1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	8	\$ 57,836.16	\$ 57,836.11

* SE CORRIGE MONTO TOTAL OFERTADO, SOBRE LA BASE DE REVISIÓN ARITMÉTICA EN PRECIOS UNITARIOS POR CADA DEPENDENCIA Y EL NÚMERO DE CICLOS DE APLICACIÓN SOLICITADO; MODIFICANDO EL MONTO TOTAL OFERTADO EN MENOS \$0.05, (VER CORRECCIONES PARA CADA CÓDIGO EN OFERTA).

5°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA NI INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 01 DE MARZO DE 2016. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE ATRASO EN LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS, PROVOCANDO MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS USUARIOS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-002/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Aura Melania Guadrón Rodríguez, Analista de UACI, presentó el informe de lo contratado de la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-002/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Explicó que el presente informe se hace en cumplimiento al ordinal 3°) del acuerdo # 2015-1545.NOV., Acta N° 3649, del 9 de noviembre de 2015, de la gestión de compra **N° G-002/2016-P/2017**, en el cual se encomendó: “Que la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional a través de MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A. -Puesto de Bolsa, efectúe las negociaciones y que se presente informe de compra según se contrate”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0350.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL N° G-002/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1545.NOV.**, DERIVADO DEL ACTA N° 3649, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LO CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° G-002/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD **SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$95,259.00**) INCLUYE IVA, POR EL PLAZO DE 11 MESES; MÁS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA MULTISEVICIOS BURSÁTILES, S.A., POR UN MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$857.34**), INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; **2°) DAR POR APROBADO EL ORDINAL 1°) QUE CONTIENE INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° G-002/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.2.5. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-009/2015-P/2016 denominada: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-009/2015-P/2016 denominada: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó que el presente informe es en cumplimiento al ordinal 3°) del acuerdo #2015-1546.NOV., Acta 3649, del 09 de noviembre de 2015 de la gestión de compra MB N° G-009/2015-P/2016, en el cual se encomendó: “Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a través de Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., puesto de Bolsa, efectúe las negociaciones y que se presente informe de compra según se contrate”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0351.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA **COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-009/2015-P/2016 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1546.NOV., DERIVADO DEL ACTA N° 3649, DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-009/2015-P/2016 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y**

MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V., A LAS SOCIEDADES: **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. Y MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$207,944.72**) INCLUYE IVA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS Y NO CONTRATADOS, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS **BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (**US \$1,472.17**), INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; **2º)** APROBAR EL ORDINAL 1º) QUE CONTIENE INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN **MB N° G-009/2015-P/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO NO CONTRATADO, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-011/2015-P/2016 denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-011/2015-P/2016** denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó que el presente informe es en cumplimiento al ordinal 3º) del acuerdo #2015-1547.NOV., Acta N° 3649, del 09 de noviembre de 2015 de la Gestión de Compra **MB N° G-011/2015-P/2016**, en el cual se encomendó: “Que la Unidad

de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a través de Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., puesto de Bolsa, efectúe las negociaciones y que se presente informe de compra según se contrate”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0352.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA **COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-011/2015-P/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1547.NOV., DERIVADO DEL ACTA N° 3649, DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-011/2015-P/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V., A LAS SOCIEDADES: **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. Y MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$179,480.95**) INCLUYE IVA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS Y NO CONTRATADOS, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$1,270.66**) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; 2º) APROBAR EL ORDINAL 1º), QUE CONTIENE EL INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN **REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° G-011/2015-P/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA**

ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO NO CONTRATADO, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y selección del puesto de bolsa que representara al ISSS en BOLPROES, S.A. de C.V. MB N° G-007/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y selección del puesto de bolsa que representara al ISSS en BOLPROES, S.A. de C.V., **MB N° G-007/2016-P/2017** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS**". Explicó el informe que contiene: justificación, código a comprar, distribución, dependencia solicitante, Puestos de Bolsa Invitados (Autorizados por BOLPROES, S.A DE C.V.), fecha de presentación de ofertas, puestos de bolsa ofertantes, cuadro de comisiones ofertadas, y cuadro de oferta extemporánea.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0353.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL** PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN REQUERIMIENTO HECHO POR DEPARTAMENTO DE GESTION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "(...) *TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROES, S.A. DE C.V. SON "FINANCIEROS" Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN*

EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)” Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROES, S.A. DE C.V., COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° G-007/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° G-007/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS**”, POR UN PLAZO DE 18 MESES, DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	MONTO COMPRA HASTA POR
1	111001011	SERVICIO DE TELEFONÍA INTEGRADA PARA TELÉFONOS DE LÍNEA FIJA Y TELÉFONOS CELULARES (INCLUYE CARGOS DE INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONSUMO)	MNT	\$ 825,000.00
TOTAL				\$ 825,000.00

SEGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE FIRME CONTRATO DE COMISION CON EL PUESTO DE BOLSA: **MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.**, POR

SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y OFERTAR LA COMISIÓN MAS BAJA ENTRE LOS PUESTOS PARTICIPANTES, ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **3º)** QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.**, -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; **4º)** APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.8475 % IVA INCLUIDO**; **5º)** LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° G-007/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-049/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-049/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO PARA H. MÉDICO**

QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS". Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron diez (10) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente tres (03) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO por mayoría recomienda: adjudicar **un (01) código** a la sociedad: **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa; y por ser la oferta menor en precio.

El relator también comentó que en la reunión el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, informó que para esta adjudicación hay un voto razonado de la analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, específicamente de unos certificados que resultaron no conforme, según opinión del departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI) para el código incluido en la gestión por parte de Infra de El Salvador (sociedad recomendada).

Agregó que los técnicos han considerado que independientemente a lo que haya manifestado DACABI, el certificado no era ponderable ni tampoco es una situación que dejaba fuera a ningún ofertante; no obstante, los certificados son de carácter informativo para conocer la calidad del producto.

Mencionó que el voto razonado de parte de la analista de UACI es que sí está de acuerdo con la observación que hizo DACABI a ese documento, sin embargo, la recomendación de la CEO por mayoría es adjudicar el código a Infra de El Salvador.

Por otra parte informó que hubo dos ofertas más, las cuales cumplieron con todo, pero ambas ofertaron a un mayor precio que la recomendada, algo que también consideró la CEO como conveniencia institucional.

Finalmente el relator informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada por mayoría, votando en contra la doctora Mirella Catarina Schoenberg de Wollants, representante del ministerio de Economía, considerando válida la opinión del técnico de DACABI y al

adjudicarse a la empresa recomendada se está en contra del numeral 1.3 establecido en la base de la licitación.

Asimismo la comisión encomendó que en la sesión Plenaria de este día se presente la opinión jurídica sobre la conveniencia institucional de adjudicar la licitación pública tal como lo recomienda la CEO.

El licenciado Bolaños Paz preguntó en qué sentido va el voto razonado y cuáles son las consecuencias.

El licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la unidad Jurídica aclaró que el voto razonado fue dado por los usuarios quienes conocen los equipos; comentó que dentro de las ofertas presentadas hubo dos sociedades que ofertaron el mismo sistema, uno de ellos presentó certificados que no coincidía, lo previnieron que presentara otro certificado, la empresa al presentarlo, DACABI lo examinó y determinó que el alcance no era el indicado para la manufactura del sistema; sin embargo, como el mismo sistema fue ofertado por dos empresas, la otra presentó el certificado correspondiente; entonces los técnicos decían en ese sentido, que como conocían a la empresa porque el servicio que actualmente tienen en la institución es de la misma empresa a la que le están adjudicando, por lo que son de la idea que el descartar a esta empresa solo por el certificado que ni siquiera esta ponderado, vendría a ser en contra de lo institucional porque eso implicaría adjudicarle a la otra empresa que ofertó el mismo sistema pero era dieciséis mil dólares más caro; por eso ellos plantearon que a pesar que el certificado no establecía según DACABI el alcance, daban fe porque son los que lo usaban y conocen lo que estaban adjudicando y es lo que necesitan y cumple con todos los estándares de adecuación.

Debido a lo anterior en la comisión de trabajo mencionó que con base a lo planteado prevalecía el buen uso del recurso económico, además queda agregado con el acuerdo la opinión jurídica.

La doctora Schoenenberg de Wollants, recordó que en la comisión de trabajo votó en contra considerando válida la opinión del técnico de DACABI y al adjudicarse a la empresa recomendada se está en contra del numeral 1.3 establecido en la base de la licitación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0354.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2015-12-0399, DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2015, Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, (OFERTA BÁSICA) POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$68,500.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO A LA **OFERTA MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL

DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	A920207	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)	UN	1	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO DE 10HP TRIPEX	INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	AMICO	USA/CANADA	\$ 68,500.0000	1	\$ 68,500.00
MONTO TOTAL HASTA POR:											\$ 68,500.00

LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO POR MAYORÍA DE VOTOS Y POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO ANTES DESCRITO A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO, YA QUE SU OFERTA TÉCNICA CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, ADEMÁS CUMPLE CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. LO ANTERIOR A PESAR QUE LOS CERTIFICADOS DE MANUFACTURA PRESENTADOS EN SU OFERTA Y LOS PRESENTADOS COMO SUBSANADOS NO FUERON AVALADOS POR DACABI EN LO REFERENTE A SU ALCANCE, SEGÚN LOS INFORMES DE FECHAS 08 Y 23 DE FEBRERO DE 2016, YA QUE SEGÚN OPINIÓN DE ESPECIALISTAS Y USUARIOS DEL EQUIPO Y BASADOS EN SU EXPERIENCIA AL REVISAR DICHOS DOCUMENTOS ESTABLECEN QUE UNO DE LOS CERTIFICADOS PRESENTADO (CE NÚMERO G1 15 11 93125003, A NOMBRE DE AMICO CORPORATION) ESTABLECE QUE EL ALCANCE DEL MISMO ES: "SALIDA DE GAS MÉDICO, SISTEMA DE CABECERA AL PACIENTE", POR LO QUE SE CONSIDERA QUE DICHO EQUIPO CUMPLE CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN.

TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PRECIO DEL EQUIPO RECOMENDADO ESTA POR UN MONTO MENOR DE \$12,250.00 CON RESPECTO A LA OFERTA SEGUNDA EN PRECIO.

B. CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA).

No. CORR.	SOCIEDAD	MONTO TOTAL HASTA POR	CANTIDAD DE CÓDIGOS
1	INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	\$ 68,500.00	1
MONTO TOTAL HASTA POR		\$ 68,500.00	1

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y LA OPINIÓN JURÍDICA DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE SOCIEDADES NO RECOMENDADAS PARA ESTA GESTIÓN:

OFERTA N° 1: C & M INDUSTRIAL, S. A. DE C.V.				
CORR.	N° CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	1.	A920207	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)	Cumple, pero oferta a mayor precio que la sociedad recomendada.

OFERTA N° 3: CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.					
CORR.	N° CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	1.	A920207	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)	Básica	Cumplen, pero oferta a mayor precio que la sociedad recomendada.
				Alternativa	

3°) LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., ADJUDICADA PARA ESTA LICITACIÓN, QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. **“CONTRATO”** Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2015-P/2016 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**. 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron treinta y seis (36) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente dieciséis (16) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **veintisiete (27) códigos** entre diez sociedades/personas naturales, por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

Asimismo la CEO recomienda la **declaratoria desierta de once (11) códigos**, de los cuales uno es de forma parcial, de los restantes nueve (09) son por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y dos (02) por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0355.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-01-0057 DEL VEINTISIETE DE ENERO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA*

ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTISIETE (27) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$331,085.94) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADO A LA OFERTA **MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7042076	SISTEMA DE BALÓN PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ URETERO PIELICA	SISTEMA DE BALÓN PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ URETERO PIELICA	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	U.S.A.	10	\$780.45	\$7,804.50
2	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	7034049	EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE CRIOterapiAS. QUE CONTENGA: PISTOLA, SET DE PUNTAS, ADAPTADOR A CILINDRO DE OXIDO NITROSO, TIPO "G"	EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE CRIOterapiAS. QUE CONTENGA: PISTOLA, SET DE PUNTAS, ADAPTADOR A CILINDRO DE OXIDO NITROSO, TIPO "G"	BÁSICA	WALLACH	USA	1	\$2,540.00	\$2,540.00
3	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042075	SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 FRENCH, CATÉTER CON PUNTA COLA DE COCHINO	SET/KIT DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA DE 12 FRENCH, CATÉTER CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO CON PUNTA	BÁSICA	AMECATH	EGIPTO	15	\$110.00	\$1,650.00
4	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7015084	ELECTRODO LOOP (ASA PARA ELECTROCIRUGIA)	ELECTRODO LOOP (ASA PARA ELECTROCIRUGIA)	BÁSICA	OBS	CHINA	200	\$23.00	\$4,600.00
5	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7034040	ASA CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 mm	ASA CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 MM	BÁSICA	ACKERMANN	ALEMANIA	180*	\$59.00	\$10,620.00

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
6	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7041062	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH	OFRECEMOS CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER, DE 4 FILAMENTOS, DIAMETRO 3 FRENCH, SIN PUNTA**	BÁSICA	MARFLOW	SUIZA	55	\$149.00	\$8,195.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$35,409.50

***NOTA:** ADJUDICACIÓN PARCIAL, YA QUE NO OFERTÓ LA TOTALIDAD DEL CÓDIGO.

****DESCRIPCIÓN COMERCIAL AMPLIADA EN SAFISS POR PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. Y DETALLADA EN CAMPO OBSERVACIONES DE LA OFERTA, DE OFERTA IMPRESA.**

B. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADO POR SER LA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	MÁRMOL GARCIA JUAN FERNANDO	7034043	BOMBA PARA MAMAS (TIRA LECHE)	BOMBAS PARA MAMAS (TIRA LECHE)	BÁSICA	HORIGEN	CHINA	1,495	\$13.37	\$19,988.15
2	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7042043	CATÉTER BALÓN PARA DILATACIÓN URETERAL, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOPACOS	CATÉTER BALÓN PARA DILATACIÓN URETERAL KIT 18FR X 6 CMS, NO COMPLACIENTE, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	U.S.A.	15	\$358.00	\$5,370.00
3	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042056	CATÉTER URETERAL CON MANDRIL, PUNTA RECTA6FRENCH, RADIOPACO, GRADUADO, ESTÉRIL, DE 65 - 72 cm DE LONGITUD.	CATÉTER URETERAL CON MANDRIL, PUNTA RECTA6FRENCH, RADIOPACO, GRADUADO, ESTÉRIL, DE 65 - 72 CM DE LONGITUD.*	BÁSICA	MARFLOW	SUIZA	100	\$19.00	\$1,900.00
4	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042059	CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO6FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA	OFRECEMOS CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO6FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 CM. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA, CON CUBIERTA HIDROFILICA*	BÁSICA	MARFLOW	SUIZA	205	\$43.00	\$8,815.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$36,073.15

***DESCRIPCIÓN COMERCIAL AMPLIADA EN SAFISS POR PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. Y ACORDE CON MUESTRA PRESENTADA.**

C. CINCO (05) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	7034045	CEPILLO ENDOCERVICAL	CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGÍA ENDOCERVICAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE	BÁSICA	MEDSTAR	CHINA	63,540	\$0.069	\$4,384.26
2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042046	CATÉTER RECTAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTRAABDOMINAL, DIAMETRO 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CATÉTER RECTAL PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INTRAABDOMINAL, DE 2 LUMEN, DIÁMETRO DE 9 FRENCH, COMP	BÁSICA	AMECATH	EGIPTO	780	\$40.00	\$31,200.00
3	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7042047	CATÉTER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN # CONTORNO DE PRESIÓN, DIAMETRO DE 7# 9 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CATÉTER TRANSURETRAL, DOBLE LUMEN, DIAMETRO DE 7 FRENCH, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA M	BÁSICA	AMECATH	EGIPTO	780	\$40.00	\$31,200.00
4	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7034052	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 cm DE LONGITUD	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE	BÁSICA	CHANNELMED	CHINA	76,425	\$0.42	\$32,098.50
5	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7042058	CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA	SET CATÉTER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 5.0FR X 26CMS, INCLUYE GUÍA PTFE Y EMPUJADOR	BÁSICA	COOK	USA	305	\$79.10	\$24,125.50
SUB TOTAL HASTA POR										\$123,008.26

D. DIEZ (10) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	7042077	SONDA RECTAL # 26, TRANSPARENTE, ESTÉRIL	SONDA RECTAL N° 26, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE	BÁSICA	MEDEX	COLOMBIA	625	\$0.589	\$368.13
2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7112064	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO, INCLUYE ADAPTOR A FUENTE DE LUZ PARA EQUIPOS MARCAS: K	BÁSICA	RICHARD WOLF	ALEMANIA	2	\$600.00	\$1,200.00

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
3	KAN SAI INGENIERIA CLÍNICA, S.A. DE C.V.	7015030	TOCOTRANSDUCTOR PARA MONITOR FETAL	TOCO TRASDUCTOR PARA USO EN MONITOR FETAL DE LA MARCA EDAN, MODELOS F6/F9. DE ACUERDO AL ANEXO N° 1 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. FOLIO 00254	BÁSICA	EDAN	CHINA*	35	\$396.00	\$13,860.00
4	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7034044	CÁNULA PARA OBTENCIÓN DE MUESTRAS DE ENDOMETRIO, (CONSTA DE CÁNULA Y JERINGA DE ASPIRACIÓN), EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, ESTÉRIL	CÁNULA PARA OBTENCIÓN DE MUESTRAS DE ENDOMETRIO, (CONSTA DE CÁNULA Y JERINGA DE ASPIRACIÓN), EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, ESTÉRIL**	BÁSICA	BIOTEQUE AMERICA INC.	TAIWAN	6,360	\$7.19	\$45,728.40
5	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7042068	DOMO DEL TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	DOMO DEL TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL**	BÁSICA	LABORIE	CANADÁ	190	\$118.65	\$22,543.50
6	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	7042042	BISTURÍ PARA CORTE FRÍO, PARA URETROTOMO	BISTURÍ DE SACHSE, RECTO	BÁSICA	KARL STORZ	ALEMANIA	5	\$95.00	\$475.00
7	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	7111097	LENTE DE 0 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CISTOSCOPIA, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA HOPKINS®II 0°, 4 MM, LONGITUD 30 CM.	BÁSICA	KARL STORZ	ALEMANIA	6	\$1,750.00	\$10,500.00
8	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	7111101	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CISTOSCOPIA, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA PANORÁMICA HOPKINS®II 30°, 4 MM, LONGITUD 30 CM.	BÁSICA	KARL STORZ	ALEMANIA	8	\$1,750.00	\$14,000.00
9	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7042081	BANDA PARA CONTROL DE INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA, REUTILIZABLE, CON BALÓN, JERINGA Y VÁLVULA PARA INFLACIÓN Y DEFLACIÓN	BANDA PARA CONTROL DE CONTINENCIA MASCULINA CON BALÓN. INCONTINENCE CUFF.	BÁSICA	COOK	USA	10	\$155.00	\$1,550.00
10	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7042084	CANASTA DE NITINOL PARA EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS EN LA PELVIS RENAL A TRAVÉS DE NEFROSCOPIO, APERTURA DE CANASTA DE 20 MM, DIAMETRO 10 A 12 FRENCH, LONGITUD DE 38 A 40 CM, SIN PUNTA	CANASTA DE NITINOL PERC NCIRCLE 10 FR X 38 CMS, 4 FILAMENTOS SIN PUNTA. APERTURA 20 MM.	BÁSICA	COOK	USA	15	\$490.00	\$7,350.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$117,575.03

***NOTA:** CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLO CUMPLE ORIGEN CHINA.
****DESCRIPCIÓN COMERCIAL AMPLIADA EN SAFISS POR PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**

E. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR RAZONAMIENTO TÉCNICO, EL CUAL CONSTA EN CUADROS DE ANÁLISIS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7042040	AGUJA DE BIOPSIA PROSTÁTICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 16G X 20CM DESCARTALBE	AGUJA DE BIOPSIA PROSTÁTICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM.	ALTERNATIVA 1	ARGON	USA	220	\$21.00	\$4,620.00
2	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7042067	DISPOSITIVO DE AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA PROSTÁTICA AUTOMÁTICA TIPO TRUPATH DE MEDIDAS 18 G X 21 CM DE LONGITUD DESCARTABLE	DISPOSITIVO PARA TOMA DE BIOPSIA PROSTÁTICA AUTOMÁTICA, TRUCORE II, DE 18 X 25 CM DE LONGITUD.	BÁSICA	ARGON	USA	360	\$40.00	\$14,400.00
SUB TOTAL HASTA POR										\$19,020.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

N° Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
1	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	3	\$24,975.00
2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	3	\$33,025.50
6	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	8	\$134,500.40
8	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	4	\$65,250.00
10	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	2	\$4,752.39
11	MÁRMOL GARCÍA, JUAN FERNANDO	1	\$19,988.15
12	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	2	\$13,174.50
14	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$2,540.00
15	KAN SAI INGENIERÍA CLÍNICA, S.A. DE C.V.	1	\$13,860.00
16	MARTÍNEZ DE MARROQUÍN LIDIA	2	\$19,020.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		27	\$331,085.94

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. NUEVE (09) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7030050	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, AMPLIO TAMAÑO DE PORO, DE 20 - 30 X 30- 40 CM PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	UN	30
2	7034040	ASA CORTE PARA RESECTOSCOPIO, DE 0.3 mm	UN	25*
3	7034041	ASA DE POLIPECTOMIA PARA USO EN HISTEROSCOPIO DIAGNOSTICO, UNIPOLAR,DIAMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 30 A 35 CM	UN	4
4	7041055	ASPIRADOR DE MECONIO, TRANSPARENTE, ADAPTABLE AL TUBO ENDOTRAQUEAL, CON PUERTO LATERAL QUE PERMITA SUCCION INTERMITENTE, DESCARTABLE, ESTÉRIL	UN	250
5	7042028	CATÉTER URETERAL DOBLE "J" MEDICADO, DIAMETRO 4 - 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 10 A 15 CM, QUE INCLUYA POSICIONADOR Y AGUJA	UN	35
6	7042057	CATÉTER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 4 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA	UN	125
7	7042061	DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	190
8	7042069	ELECTRODO DE SUPERFICIE PARA ELECTROMIOGRAFIA, DESCARTABLE, PARA ESTUDIO DE URODINAMIA, COMPATIBLE CON EQUIPO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, SOBRE CON 3 ELECTRODOS, CAJA DE 75 SOBRES	UN	190
9	7042080	TUBO O MANGUERA PARA TRANSMISION DE PRESION, LONGITUD DE 180 # 190 cm, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	190

***NOTA: CÓDIGO DESIERTO PARCIAL DE ACUERDO A DETALLE EN CUADRO DE ANÁLISIS**

B. DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7034051	ESPECULO REVESTIDO DE AISLANTE PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ELECTROQUIRURGICOS	UN	10
2	7042044	SET DE ENDOPIELOTOMIA - ENDOURETEROTOMIA,6-7 FRENCH, DE TRES VIAS, CON BALÓN DISTAL, GUÍA Y CONECTOR A BISTURÍ ELECTRICO Y CATÉTER DOBLE "J" 7 A 10 FRENCH, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	UN	15

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7015084	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7030050	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, NO ESPECIFICA PAÍS DE ORIGEN. - CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE, NO ESPECIFICA APLICACIÓN PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA, SOLO PARA HERNIA INGINAL Y ABDOMINAL
7034040	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, NO ESPECIFICA MEDIDA POR LO QUE SE VERIFICÓ EN CATÁLOGO Y ES DE 0.35 mm Y SE SOLICITA DE 0.3 mm - CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE, SE SOLICITA DE 0.3 MM Y OFRECE DE 0.35 MM. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7034040	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE, SE SOLICITA DE 0.3 MM Y OFRECE DE 0.35 MM. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7034041	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE, SE SOLICITA 5 CHARR Y OFRECEN 5.5 FR, LONGITUD DE 50 CM Y SE SOLICITA DE 30-35 CMS. - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO PARA ESTE CÓDIGO NI CARTA DE COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD
7034043	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7034043	VASMAR, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SOLVENCIA DE AFP CRECER PRESENTADA VENCió EN FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA, POR LO TANTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7034045	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, NO TRAE EMPAQUE DE FÁBRICA Y NO SE PUEDE VERIFICAR MARCA NI PAÍS DE ORIGEN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7034045	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA VENCió EN FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA, POR LO TANTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7034049	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7034052	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, SE SOLICITA LONGITUD ENTRE 12 Y 15 CENTÍMETROS. LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO REALIZARON LA MEDICIÓN Y MIDE 11 CMS. - CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE YA QUE NO ESPECIFICA LONGITUD POR LO QUE SE VERIFICÓ A TRAVÉS DE LA MUESTRA LA CUÁL MIDE 11 CMS Y SE PIDE ENTRE 12 Y 15
7034052	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA VENCió EN FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA, POR LO TANTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7041055	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	- REQUIERE REGISTRO ANTE LA DNM Y NO HA INICIADO EL TRÁMITE
7041062	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE ES DE 1.9 FRENCH Y SE SOLICITó DE 3 FRENCH - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7041062	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN, YA QUE TIENE PUNTA Y SE ACLARó QUE SE QUERÍA SIN PUNTA EN LAS RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A SUMINISTRANTES PUBLICADAS EN PÁGINA WEB DE COMPRASAL Y NOTIFICADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 25 DE ENERO 2016. - NO CUMPLE, YA QUE SEGÚN INFORME DE DNM ESTE REGISTRO ES PARA SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. Y NO PARA CASELA, S.A. DE C.V. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7041062	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE, YA QUE NO CONTIENE INFORMACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO - NO CUMPLE REGISTRO DE LA DNM, LO OFERTADO ES USB-4-3-N-O-S Y EN TRÁMITE DE REGISTRO SE ENCUENTRA USB-4-3-N-O-H SEGÚN INFORME DE DNM - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7041062	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7041062	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN, ES DE 2.4 FRENCH Y SE SOLICITA 3 FRENCH - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7041062	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042028	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LICENCIA DE REGISTRO OTORGADA POR LA DNM CORRESPONDE A SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. Y NO A CASELA, S.A. DE C.V. SE VERIFICÓ Y NO HAY EN LA OFERTA NINGUNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. PARA QUE CASELA OFERTE ESTOS PRODUCTOS.
7042040	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA ESTA ALTERNATIVA YA QUE POR EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS USUARIOS LA DE 16 G AUNQUE ES ACORDE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO, ES MUY GRUESA Y PROVOCA SANGRADO AL PACIENTE, POR LO TANTO LA DE 18 G AL SER MÁS DELGADA ES MÁS FUNCIONAL
7042040	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN, YA QUE NO ESPECIFICAN ADAPTARSE A PISTOLA PRO MAG, SINO BARD MAGNUM
7042043	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLE YA QUE NO ESPECIFICAN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042043	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO ESPECIFICA RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO Y NO INCLUYE INSUFLADOR. - CATÁLOGO PRESENTADO NO ESPECIFICA RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO
7042043	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN, NO ESPECIFICAN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO NI MARCADORES RADIOPACOS. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042043	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042046	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO CUAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO CONTINUA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
7042047	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO CUAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO CONTINUA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
7042056	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN YA QUE ES 5 FRENCH Y SE SOLICITÓ 6 FRENCH,
7042056	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042057	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN YA QUE CORRESPONDEN A UN DIAMETRO DE 4.7 FRENCH Y SE SOLICITÓ DE 4 FRENCH. - LICENCIA OTORGADA POR LA DNM CORRESPONDE A SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. Y NO A CASELA, S.A. DE C.V. SE VERIFICÓ Y NO HAY EN LA OFERTA NINGUNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. PARA QUE CASELA OFERTE ESTOS PRODUCTOS.
7042057	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SEGÚN INFORME DE LA DNM, EL MODELO OFERTADO NO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE REGISTRO
7042058	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGOS PRESENTADOS NO CUMPLEN, YA QUE INDICAN FINAL CERRADO Y SE SOLICITÓ FINAL ABIERTO
7042058	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGOS PRESENTADOS NO CUMPLEN, YA QUE INDICAN FINAL CERRADO Y SE SOLICITÓ FINAL ABIERTO. - LA LICENCIA DE REGISTRO EN TRÁMITE ANTE LA DNM ES PARA EL TITULAR ROMSONS INTERNATIONAL. SE VERIFICÓ EN LA OFERTA Y NO HAN PRESENTADO NOTA DONDE AUTORIZEN A DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. A PRESENTAR OFERTAS
7042058	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE, NO INCLUYE EL PRODUCTO OFERTADO. - LA LICENCIA EN TRÁMITE DE REGISTRO ANTE LA DNM NO INCLUYE EL MODELO OFERTADO
7042058	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- LA LICENCIA EN TRÁMITE DE REGISTRO ANTE LA DNM NO INCLUYE EL MODELO OFERTADO

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7042059	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042059	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN YA QUE NO ES HIDROFÍLICO COMO SE ACLARÓ QUE SE REQUERÍA EN RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES PUBLICADAS EN PÁGINA WEB DE COMPRASAL Y NOTIFICADAS POR CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 25 DE ENERO 2016. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042059	CASELA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN, YA QUE POSEE CUBIERTA DE PTFE (TEFLÓN), NO CUBIERTA HIDROFÍLICA COMO SE SOLICITÓ EN LAS RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A SUMINISTRANTES PUBLICADAS EN PÁGINA WEB DE COMPRASAL Y NOTIFICADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 25 DE ENERO 2016. - LICENCIA OTORGADA POR LA DNM CORRESPONDE A SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. Y NO A CASELA, S.A. DE C.V. SE VERIFICÓ Y NO HAY EN LA OFERTA NINGUNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. PARA QUE CASELA OFERTE ESTOS PRODUCTOS. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042059	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGO NO CUMPLEN, YA QUE POSEE CUBIERTA DE PTFE (TEFLÓN), NO CUBIERTA HIDROFÍLICA COMO SE SOLICITÓ EN LAS RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A SUMINISTRANTES PUBLICADAS EN PÁGINA WEB DE COMPRASAL Y NOTIFICADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 25 DE ENERO 2016. - LICENCIA OTORGADA POR LA DNM CORRESPONDE A SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. Y NO A CASELA, S.A. DE C.V. SE VERIFICÓ Y NO HAY EN LA OFERTA NINGUNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. PARA QUE CASELA OFERTE ESTOS PRODUCTOS. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042059	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN, NO ES FINAL ABIERTO Y NO ESPECIFICA SER HIDROFÍLICO COMO SE SOLICITÓ EN LAS RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A SUMINISTRANTES PUBLICADAS EN PÁGINA WEB DE COMPRASAL Y NOTIFICADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 25 DE ENERO 2016. - LICENCIA EN TRÁMITE DE REGISTRO ES PARA ROMSOMS INTERNATIONAL. SE VERIFICÓ EN LA OFERTA Y NO SE ENCONTRÓ NINGUNA NOTA DE ROMSOMS AUTORIZANDO A DROGUERÍA UNIVERSAL A OFRECER SUS PRODUCTOS
7042059	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042059	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042061	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO CUAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO CONTINUA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
7042067	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA ESTA OFERTA YA QUE LA LONGITUD OFERTADA ES 20 CMS LO CUAL NO ES FUNCIONAL YA QUE NO SUPERA LA LONGITUD DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO QUE SE UTILIZA PARA LA BIOPSIA TRANSRECTAL
7042069	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO CUAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO CONTINUA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
7042075	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA Y CATÁLOGO PRESENTADOS NO CUMPLEN, SE SOLICITA 12 FRENCH Y OFRECE 10 FRENCH. - NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CONSTANCIA DE LA DNM DE PRODUCTOS EN PROCESO DE REGISTRO. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042075	CASELA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- LICENCIA EN PROCESO DE LA DNM CORRESPONDE A SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. Y NO A CASELA, S.A. DE C.V. SE VERIFICÓ Y NO HAY EN LA OFERTA NINGUNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SOLMEDYCA, S.A. DE C.V. PARA QUE CASELA OFERTE ESTOS PRODUCTOS. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042075	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042075	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7042076	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7042080	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO CUAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO CONTINUA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA*

ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE REVISE Y ACTUALICE EN EL SISTEMA SAFISSS LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO 7042040, “AGUJA DE BIOPSIA PROSTÁTICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 16G X 20CM DESCARTALBE” YA QUE EN VARIOS PROCESOS SE HA ESTADO RAZONANDO PARA COMPRAR LA DE 18G, YA QUE LA DE 16 G ES MUY GRUESA Y PROVOCA SANGRADO AL PACIENTE, POR LO QUE SE RECOMIENDA CAMBIAR EL CÓDIGO PARA 18G O 20G. ASIMISMO SE RECOMIENDA ACTUALIZAR LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO 7042067, “DISPOSITIVO DE AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA PROSTÁTICA AUTOMÁTICA TIPO TRUPATH DE MEDIDAS 18 G X 21 CM DE LONGITUD DESCARTABLE” YA QUE NO SE HAN RECIBIDO OFERTAS DE ESA LONGITUD, Y DICHO VALOR DEBE SER SUFICIENTE PARA QUE SUPERE EL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO QUE SE UTILIZA PARA LA BIOPSIA TRANSRECTAL, POR LO QUE PODRÍA SOLICITARSE “21 CM DE LONGITUD O MÁS”.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-013/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-013/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA**

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron veintiséis (23) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente siete (07) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **veintisiete (27) códigos** entre cinco sociedades/personas naturales, por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

También aclaró que dos códigos son adjudicados con una cantidad menor a la requerida en el cartel a solicitud de usuario directo, basados en el sub-numeral 10.14 de las Consideraciones para Recomendación y Adjudicación

Asimismo la CEO recomienda la **declaratoria desierta de doce (12) códigos**, de los cuales tres (03) son por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; seis (06) por haber existencias; y tres (03) por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0356.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-013/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-01-0037 DEL 14 DE ENERO DE 2016 , Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO

1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIÚN (21) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-013/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$287,021.25) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- A. SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7011082	CATÉTER PARA TROMBOLISIS, MULTIPERFORADO O CON DOBLE BALÓN PARA INFUSION SUCCION, CALIBRE 5 A 8 FRENCH, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035", DE 80 - 120 CM DE LONGITUD, CON MARCADORES RADIOPACOS	UN	40	CATÉTER PARA TROMBOLISIS MULTI-SIDEPORT DE 5 FR X 130 CMS. INFUSIÓN 15 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 298.36	BÁSICA	40	\$ 11,934.40
7100204	CATÉTER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 1.0, DIAMETRO 5 - 6 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100-110 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD	UN	30	CATÉTER DIAGNOSTICO PERFORMA MULTIPROPOSITO, CURVA 1.0, 6FR, DE 100 CM DE LONGITUD.	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	\$ 22.50	BÁSICA	15(a)	\$ 337.50
7100205	CATÉTER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 2.0, DIAMETRO 6 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100-110 cm, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	UN	30	CATÉTER MULTIPROPOSITO, CURVA 2.0, 6 FRENCH, LONGITUD DE 100 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038".	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	\$ 22.50	BÁSICA	10(b)	\$ 225.00
7101168	CATÉTER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100 - 110 cm, QUE MIDA SEGMENTOS DE 1 A 20 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD	UN	15	CATÉTER COLA DE COCHINO, 5 FRENCH, MARCADO 1 A 20 CM, LONGITUD DE 100 CM.	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	\$ 120.00	BÁSICA	15	\$ 1,800.00
7101175	CATÉTER HEADHUNTER, DIAMETRO 6 FRENCH, CURVA 1, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", LONGITUD DE 100 - 110 CM, SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	UN	30	CATÉTER HEADHUNTER, DIAMETRO 5 FRENCH, CURVA 1, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", LONGITUD 100 CM.	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	\$ 22.50	BÁSICA	10(c)	\$ 225.00
7101222	CATÉTER PARA ENDOESCLEROSIS VENOSA DE 50 A 120 CMS 6 O 7 FRENCH (QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA O LASER RADIAL) DEBERA INCLUIR ACCESORIOS PARA SU USO	UN	96	SISTEMA MINIMAMENTE INVASIVO PABLACION DE VENA SAFENA POR RADIOFRECUENCIA, C/ CATÉTER DE 60-100CM	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	COVIDIEN	COSTA RICA	\$ 837.00	BÁSICA	80(d)	\$ 66,960.00
7101247	CATÉTER SIMMONS, DIAMETRO EXTERNO 5 FRENCH, CURVA 2, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035" A 0.038", LONGITUD DE CATÉTER ENTRE 100 A 110 CM, RADIOPACO	UN	15	CATÉTER SIMMONS, 5 FR, CURVA 2, LONGITUD DE 100 CM.	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	\$ 22.50	BÁSICA	15	\$ 337.50
SUB-TOTAL HASTA POR											\$81,819.40

(a), (b), (c) Y (d) SON CÓDIGOS ADJUDICADOS CON UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA EN CARTEL, SEGÚN SOLICITUD DE USUARIO DIRECTO ANEXO A CUADROS DE ANÁLISIS BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 10.14 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PREVIA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DE LOS USUARIOS DIRECTOS TOMANDO COMO BASE LAS EXISTENCIAS, LAS TENDENCIAS DE CONSUMO Y LAS ENTREGAS PENDIENTES. EN LA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO”.

B. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7020178	JERINGA ANGIOGRAFICA TRI-PACK DESECHABLE DE 125 - 200 mL. ADAPTABLEA INYECTOR DE ALTA PRESIÓN MEDRAD. C/U	UN	350	JERINGA ANGIOGRAFICA TRI-PACK DESECHABLE DE 150 ML ADAPTABLE A INYECTOR DE ALTA PRESIÓN MARCA MEDRAD. JERINGA DE 150 ML PARA INYECTOR MARK 5. MODELO:150-FT-Q MARCA MEDRAD INC.	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	MEDRAD/BAYER	USA	\$ 12.30	BÁSICA	350	\$ 4,305.00
7100190	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, 2.5 MM X 30 MM, LONGITUD DE CATÉTER 120 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	UN	10	CATÉTER BALÓN NO COMPLACIENTE INTERCAMBIO RÁPIDO ADVANCE 14LP DE 2.5 MM X 40 MM. GUÍA 0.014".	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 418.10	BÁSICA	10	\$ 4,181.00
7100218	EXTENSOR PLÁSTICO PARA JERINGA ANGIOGRAFICA, DE 25 - 35 CM DE LONGITUD, QUE SOPORTE PRESIONES DE 1100-1200 PSI, CON SISTEMA LUER LOCK Y EXTREMOS MACHO Y HEMBRA, ESTÉRIL	UN	280	EXTENSOR CORTO PARA JERINGA ANGIOGRAFICA, DE 25 CM DE LONGITUD, SOPORTA PRESIONES DE 1200 PSI	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	\$ 7.00	BÁSICA	280	\$ 1,960.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7101163	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATÉTER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	UN	50	CATÉTER BALÓN NO COMPLACIENTE INTERCAMBIO RÁPIDO ADVANCE 14LP DE 3.0 MM X 120 MM. GUÍA 0.014"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 399.90	ALTERNATIVA 1	50	\$ 19,995.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$ 30,441.00

C. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO LA CONSIDERACIÓN 10.1 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN."

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7010097	AGUJA CON OBTURADOR, PARED DELGADA # 18 DE 3/64", ESTÉRIL, DESCARTABLE, TIPO POTTS COURNAND PARA ANGIOGRAFÍA CEREBRAL.	UN	600	AGUJA #18 TIPO POTTS COURNAND, DE 3 CUERPOS.	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	\$ 9.00	BÁSICA	600	\$ 5,400.00
7101152	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO 7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035".	UN	20	BALÓN ATP ADVANCE 35LP DE 7 MM X 80 MM. CATÉTER 80 CMS LONGITUD. INTRODUCOR 5.0 FR. GUÍA 0.014"	TECHNO INVERSIONES S, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 390.00	ALTERNATIVA 1	20	\$ 7,800.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$13,200.00

D. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO LA CONSIDERACIÓN 10.10 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EXCEPCIONALMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO CON

BASE A OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS, CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONABILIDAD PARA EL CUAL FUE REQUERIDO, PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS REQUERIRÁ OPINIÓN A LOS USUARIOS SOLICITANTES A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7020157	CATÉTER VISCERAL RENAL DOBLE CURVA, DIAMETRO 6.0 FRENCH, 38MM, LONGITUD 65 CM ± 10%.	UN	50	CATÉTER RENAL DOBLE CURVA 5.0 FRENCH, LONGITUD 65 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038".	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	\$ 22.50	BÁSICA	50	\$ 1,125.00
7101154	BALONES PARA VALVULOPLASTIA AORTICA Y/O PULMONAR DIAMETRO DE 15 mm X50 mm DE LARGO	UN	12	BALONES VALVULOPLASTIA 15 MM X 50 MM	CARDIOTECH, S.A DE C.V	BALTON	POLONIA	\$ 389.30	BÁSICA	12	\$ 4,671.60
SUB-TOTAL HASTA POR											\$5,796.60

E. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO LA CONSIDERACIÓN 10.7 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ REALIZAR ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADOS."

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE	SET	200	CATÉTER DRENAJE PERCUTÁNEO ULTRATHANE 8.5 FR X 25 CMS, INCLUYE CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 90.40	BÁSICA	150	\$ 13,560.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
	25 CMS O MAS DE LONGITUD, CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE			CATÉTER DRENAJE PERCUTANEO ULTRATHANE 10.2FR X 25CMS, INCLUYE CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 90.40	ALTERNATIVA 1	50	\$ 4,520.00
7081026	CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIAMETRO	UN	30	CATÉTER BALÓN MEDICADO 3 A 6 MM X 120MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 135 A 150CM	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	ALEMANIA	\$ 1,399.05	BÁSICA	15	\$ 20,985.75
				CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA ADVANCE 18 PTX DE 3 MM X 100 MM.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	IRLANDA	\$ 1,495.00	BÁSICA	15	\$ 22,425.00
7101150 (A)	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUCTOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	UN	60	BALÓN ATP ADVANCE 35LP DE 6 MM X 140 MM. CATÉTER 80 CM LONGITUD. INTRODUCTOR 5.0 FR. GUÍA 0.035"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 390.00	ALTERNATIVA 1	20	\$ 7,800.00
				BALÓN PARA ANGIOPLASTIA NO COMPLACIENTE, DIAMETRO 6X200MM LONGITUD CAT. LONGITUD DE TRABAJO 75 CM	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	\$ 395.00	BÁSICA	20	\$ 7,900.00
7101151	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUCTOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	UN	60	BALÓN ATP ADVANCE 35LP DE 5 MM X 140 MM. CATÉTER 80 CMS LONGITUD. INTRODUCTOR 5.0FR. GUÍA 0.035"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 390.00	ALTERNATIVA 1	30	\$ 11,700.00
				BALÓN PARA ANGIOPLASTIA NO COMPLACIENTE, DIAMETRO 5X200MM LONGITUD Y CAT. C/LONG. DE TRABAJO 75CM	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	\$ 395.00	BÁSICA	30	\$ 11,850.00
7101162	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, 3.0 MM X 120 A 220 MM, LONGITUD DE CATÉTER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA	UN	120	CATÉTER BALÓN NO COMPLACIENTE INTERCAMBIO RÁPIDO ADVANCE 14LP DE 3.0 MM X 200 MM. GUÍA 0.014".	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 390.00	BÁSICA	80	\$ 31,200.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS	PRECIO UNIT	TIPO OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
	MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS			CATÉTER C/BALÓN DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE BAJO PERFIL (4FR)DE 3X220MM LONG. TRAB.150CM	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	U.S.A.	\$ 435.00	ALTERNATIVA 1	40	\$ 17,400.00
7101174 (B)	CATÉTER GUÍA TIPO CROSSOVER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM	UN	36	CATÉTER GUÍA CURVA CROSSOVER 2, LUMEN INTERNO 0.091" RECUBIERTO DE PTFE, DIAMETRO 8 FRENCH, 55 CMS.	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	MÉXICO	\$ 239.00	ALTERNATIVA 1	10	\$ 2,390.00
				INTRODUCTOR GUÍA PERIFÉRICO FLEXOR BALKIN DE 8 FR X 40 CMS LONGITUD.CROSSOVER.DIAM.INT ER.0.113"	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK	USA	\$ 268.90	BÁSICA	15	\$ 4,033.50
SUBTOTAL HASTA POR											\$155,764.25

(A) Y (B) SON CÓDIGOS ADJUDICADOS CON UNA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA EN CARTEL, A SOLICITUD DE USUARIO DIRECTO ANEXO A CUADROS DE ANÁLISIS BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 10.14 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PREVIA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DE LOS USUARIOS DIRECTOS TOMANDO COMO BASE LAS EXISTENCIAS, LAS TENDENCIAS DE CONSUMO Y LAS ENTREGAS PENDIENTES. EN LA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO”*.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	11	\$139,148.90
4	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$4,305.00
5	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	6	\$127,485.75
6	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	1	\$4,671.60
7	MARTÍNEZ DE MARROQUÍN LIDIA	8	\$11,410.00

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
	TOTAL	27*	\$ 287,021.25

*EL TOTAL DE CÓDIGOS EN ESTE CUADRO NO COINCIDE CON LOS 21 CÓDIGOS ADJUDICADOS EN TOTAL DEBIDO A LAS RECOMENDACIONES PARCIALES.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS TRES CÓDIGOS (3) POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA
7100193	CATÉTER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUD DE60 - 70 cm, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	UN	36
7101167	CATÉTER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 100 - 120 CMS, PUNTA RECTA, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035 A 0.038"	UN	60
7101169	CATÉTER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUDDE 100 - 110 cm, QUE MIDA SEGMENTOS DE 1 A 20 CM, COMPATIBLE CON GUIA0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD	UN	12

3º) DECLARAR DESIERTOS POR EXISTENCIAS SEIS CÓDIGOS (6) BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 10.14 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PREVIA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DE LOS USUARIOS DIRECTOS TOMANDO COMO BASE LAS EXISTENCIAS, LAS TENDENCIAS DE CONSUMO Y LAS ENTREGAS PENDIENTES. EN LA SOLICITUD SE DEBERÁ ESTABLECER LA CANTIDAD A ADQUIRIR POR CÓDIGO", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA
7015123	DESCARTABLE PLÁSTICO PARA BOMBA DE IRRIGACIÓN CONTINUA PARA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	12
7081025	CATÉTER PARA DENERVACIÓN RENAL, QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE CON PUNTA FLEXIBLE O CONFIGURACIÓN ESPIRAL DE 5 O 6 FRENCH Y DE 100 A 120 CM DE LONGITUD	UN	5
7100194	CATÉTER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUD DE 100 - 110 cm, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD	UN	30
7101179	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN ENDOLUMINAL DE ANEURISMA AORTICO ABDOMINAL,DIAMETRO 5.0 FRENCH, LONGITUD ENTRE 64 A 66 CM, COMPATIBLE CON N GUIA0.035" (TIPO VANSCHIE 4)	UN	15
7101184	CATÉTER RENAL DOBLE CURVA, DIAMETRO6FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD .	UN	60
7101186	CATÉTER SIMMONS, DIAMETRO6FRENCH, CURVA 3, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", LONGITUD DE 100 - 110 CM, SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	UN	10

4º) DECLARAR DESIERTOS TRES CÓDIGOS (3) POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA
7015077	DOMUS PARA PRESIÓN INVASIVA PARA MONITOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	25
7100217	DOMUS PARA TRANSDUCTOR DE PRESIÓN INVASIVA	100
7101159	CATÉTER BALÓN PARA OCLUSIÓN CRÓNICA TOTAL, DIÁMETRO 6FR, LONGITUD ENTRE 90 A 100 CM, TIPO FRONTRUNNER O OUTBACK	12

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE #1 TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	ALTERNATIVA 2	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ ESTA OFERTA CORRESPONDE A ALTERNATIVA 2 Y LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE SE ACEPTA UNA ALTERNATIVA.
7081026	CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIAMETRO	ALTERNATIVA 1	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7081026	CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIAMETRO	ALTERNATIVA 2	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ LA OFERTADO CORRESPONDE A ALTERNATIVA 2 Y LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE SE ACEPTA UNA ALTERNATIVA.
7081026	CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIAMETRO	ALTERNATIVA 3	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ LA OFERTADO CORRESPONDE A ALTERNATIVA 2 Y LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE SE ACEPTA UNA ALTERNATIVA.
7081026	CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIAMETRO	ALTERNATIVA 4	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ LA OFERTADO CORRESPONDE A ALTERNATIVA 2 Y LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE SE ACEPTA UNA ALTERNATIVA.
7100190	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, 2,5 MM X 30 MM, LONGITUD DE CATÉTER 120 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	ALTERNATIVA 1	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7101150	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUCTOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	BÁSICA	POR SELECCIONAR SU OFERTA ALTERNATIVA 1
7101150	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUCTOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	ALTERNATIVA 2	LO OFERTADO CORRESPONDE A ALTERNATIVA 2 Y LA BASE DE LICITACIÓN REQUERÍA UNA ALTERNATIVA POR CÓDIGO. / OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7101151	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUCTOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	BÁSICA	POR SELECCIONAR SU OFERTA ALTERNATIVA 1
7101151	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUCTOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	ALTERNATIVA 2	ESTA OFERTA CORRESPONDE A LA ALTERNATIVA 2, LA BASE DE LICITACIÓN REQUERÍA UNA ALTERNATIVA POR CÓDIGO.
7101152	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO 7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035".	BÁSICA	LO OFERTADO ES DE 7MM X 40 MM, NO CUMPLE CON LO REQUERIDO QUE ES DE 7 MM X 50 MM
7101163	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATÉTER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	ALTERNATIVA 2	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ ESTA OFERTA CORRESPONDE A ALTERNATIVA 2 Y LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE SE ACEPTA UNA ALTERNATIVA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7101163	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATÉTER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	BÁSICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7101174	CATÉTER GUÍA TIPO CROSSOVER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM	ALTERNATIVA 1	LO OFERTADO ES DE 7 FR Y LO SOLICITADO DE 8-9 FR
7101179	CATÉTER PARA CATETERIZACIÓN ENDOLUMINAL DE ANEURISMA AORTICO ABDOMINAL, DIAMETRO 5.0 FRENCH, LONGITUD ENTRE 64 A 66 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" (TIPO VANSCHIE 4)	BÁSICA	Desierto por existencias

OFERTANTE # 2 SIEMENS, S.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7020178	JERINGA ANGIOGRAFICA TRI-PACK DESECHABLE DE 125 - 200 mL. ADAPTABLEA INYECTOR DE ALTA PRESIÓN MEDRAD. C/U	BÁSICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTANTE # 3 PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7010097	AGUJA CON OBTURADOR, PARED DELGADA # 18 DE 3/64", ESTÉRIL, DESCARTABLE, TIPO POTTS COURNAND PARA ANGIOGRAFÍA CEREBRAL.	BÁSICA	EL PRODUCTO OFERTADO ES MUY LARGO Y PARA ARTERIOGRAFÍAS SE DESADAPTA FÁCILMENTE (SEGÚN PRUEBAS REALIZADAS CON ELLA)
7020178	JERINGA ANGIOGRAFICA TRI-PACK DESECHABLE DE 125 - 200 mL. ADAPTABLEA INYECTOR DE ALTA PRESIÓN MEDRAD. C/U	BÁSICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ SEGUN REPORTE DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 29 DE ENERO 2016 PARA ESTE CÓDIGO LA SOCIEDAD HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS O NO HABERLOS SUPERADO./ EL PRODUCTO OFERTADO NO ES TRI-PACK.
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTIENE CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	BÁSICA	EL CATÉTER EN TOTAL NO MIDE 25 CM SEGÚN LO SOLICITADO, SINO QUE LO MIDE CON EL SISTEMA DE FIJACIÓN.
7101150	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUCTOR 5 - 6 FRENCH, GUÍA 0.035"	BÁSICA	LA MUESTRA Y CATALOGO CORRESPONDEN A MEDIDAS DE DIAMETRO 5X100 Y LO SOLICITADO EN DIAMETRO ES 6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7101151	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUCOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	BÁSICA	LA MUESTRA Y CATALOGO CORRESPONDEN A MEDIDAS DE DIAMETRO 6X100 Y LO SOLICITADO EN DIAMETRO ES 5
7101152	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO 7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035".	BÁSICA	LO OFERTADO FUE PRUBADO POR LOS ESPECIALISTA MIEMBROS DE LA CEO CONCLUYENDO QUE NO LOGRA TENER ADECUADA FUERZA RADIAL, EXISTE RIESGO DE DISLOCAR PLACAS INTRAARTERIALES Y DE DESECAR LA ARTERIA.

OFERTANTE # 4 CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7015123	DESCARTABLE PLÁSTICO PARA BOMBA DE IRRIGACIÓN CONTINUA PARA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	BÁSICA	Desierto por existencias
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	BÁSICA	LO OFERTADO NO POSEE SISTEMA DE FIJACIÓN
7081025	CATÉTER PARA DENERVACIÓN RENAL, QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE CON PUNTA FLEXIBLE O CONFIGURACIÓN ESPIRAL DE 5 O 6 FRENCH Y DE 100 A 120 CM DE LONGITUD	BÁSICA	Desierto por existencias
7101150	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUCOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	BÁSICA	PARA ESTE CÓDIGO PRESENTÓ ÚNICAMENTE UN CERTIFICADO DE CALIDAD Y LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOS, SEGÚN INFORME DE DACABI.
7101151	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUCOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	BÁSICA	PARA ESTE CÓDIGO PRESENTÓ ÚNICAMENTE UN CERTIFICADO DE CALIDAD Y LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOS, SEGÚN INFORME DE DACABI.
7101152	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO 7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035".	BÁSICA	PARA ESTE CÓDIGO PRESENTÓ ÚNICAMENTE UN CERTIFICADO DE CALIDAD Y LA BASE DE LICITACIÓN SOLICITA DOS, SEGÚN INFORME DE DACABI.
7101154	BALONES PARA VALVULOPLASTIA AORTICA Y/O PULMONAR DIAMETRO DE 15 mm X50 mm DE LARGO	BÁSICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTANTE #5 ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTenga CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	BÁSICA	LA MUESTRA ES PARA DRENAJE BILIAR POR EL NÚMERO DE ORIFICIOS DISTALES.
7081025	CATÉTER PARA DENERVACIÓN RENAL, QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE CON PUNTA FLEXIBLE O CONFIGURACIÓN ESPIRAL DE 5 O 6 FRENCH Y DE 100 A 120 CM DE LONGITUD	BÁSICA	Desierto por existencias
7100190	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 2.5 MM X 30 MM, LONGITUD DE CATÉTER 120 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	BÁSICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7101152	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD DE 80 - 100 cm, DIAMETRO 7mm X 50 mm, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035".	BÁSICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7101162	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 120 A 220 MM, LONGITUD DE CATÉTER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	BÁSICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7101163	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATÉTER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	ALTERNATIVA 1	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7101163	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATÉTER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	BÁSICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7101174	CATÉTER GUÍA TIPO CROSSOVER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 8 - 9 FRENCH Y LONGITUD APROXIMADA DE 40 A 90 CM	BÁSICA	SE SELECCIONÓ SU OFERTA ALTERNATIVA 1

OFERTANTE #6 CARDIOTECH, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7010097	AGUJA CON OBTURADOR, PARED DELGADA # 18 DE 3/64", ESTÉRIL, DESCARTABLE, TIPO POTTS COURNAND PARA ANGIOGRAFÍA CEREBRAL.	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	BÁSICA	LO OFERTADO NO POSEE SISTEMA DE FIJACIÓN
7100218	EXTENSOR PLÁSTICO PARA JERINGA ANGIOGRAFICA, DE 25 - 35 CM DE LONGITUD, QUE SOPORTE PRESIONES DE 1100-1200 PSI, CON SISTEMA LUER LOCK Y EXTREMOS MACHO Y HEMBRA, ESTÉRIL	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA NI CATALOGO, AMBOS OBLIGATORIOS/ OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7101150	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 6 X 100 A 220 MM INTRODUCTOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	BÁSICA	EL CATALOGO Y REGISTRO DNM (PARA REFERENCIA DE PRODUCTO PBA6X10035110) NO COINCIDEN CON LA MUESTRA QUE TIENE REFERENCIA PBA6X1003580
7101151	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA LONGITUD 80 - 100 CM, DIAMETRO 5 X 100 A 220 MM, INTRODUCTOR 5 -6 FRENCH, GUÍA 0.035"	BÁSICA	EL CATALOGO Y REGISTRO DNM (PARA REFERENCIA DE PRODUCTO PBA5X10035110) NO COINCIDEN CON LA MUESTRA QUE TIENE REFERENCIA PBA5X1003580

OFERTANTE #7 MARTÍNEZ DE MARROQUÍN LIDIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	BÁSICA	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	ALTERNATIVA 1	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7020206	CATÉTER DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES CON PUNTA EN "J" Y SISTEMA DE FIJACION QUE CONTENGA CATÉTER DESECHABLE DE 8 FRENCH O MAYOR, DE 25 CMS O MAS DE LONGITUD, CÁNULA METÁLICA Y TROCAR PUNZANTE	ALTERNATIVA 2	OFERTO A PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO/ ESTA OFERTA CORRESPONDE A ALTERNATIVA 2 Y LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE SE ACEPTA UNA ALTERNATIVA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
7100193	CATÉTER DE DIAGNOSTICO COBRA, CURVA 1, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUD DE 60 - 70 cm, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	BÁSICA	LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES CON PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, Y LO OFERTADO TIENE PRESIÓN DE 1050.
7100194	CATÉTER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUD DE 100 - 110 cm, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD	BÁSICA	DESIERTO POR EXISTENCIAS
7101167	CATÉTER CON CUBIERTA HIDROFILICA, DIAMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 100 - 120 CMS, PUNTA RECTA, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035 A 0.038"	BÁSICA	LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES CON CUBIERTA HIDROFILICA, Y LO OFERTADO ÚNICAMENTE TIENE LA PUNTA HIDROFILICA.
7101169	CATÉTER DIAGNOSTICO CURVA COLA DE COCHINO, DIAMETRO6FRENCH, LONGITUD DE 100 - 110 cm, QUE MIDA SEGMENTOS DE 1 A 20 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD	BÁSICA	LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ES DE 6FR Y LO OFERTADO ES DE 5FR.
7101184	CATÉTER RENAL DOBLE CURVA, DIAMETRO6FRENCH, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI CON RADIOPACIDAD .	BÁSICA	Desierto por existencias
7101186	CATÉTER SIMMONS, DIAMETRO6FRENCH, CURVA 3, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", LONGITUD DE 100 - 110 CM, SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD.	BÁSICA	Desierto por existencias

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º) Y 4º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE

ENTREGA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-058/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-058/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DEL ISSS". Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron veintiún (21) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente seis (06) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **tres (03) códigos** entre las sociedades: **Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V. (02); y EQUIMSA, S.A. de C.V. (01)**, por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0357.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-058/2015** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN ACUERDO N° 2016-01-0044 DEL 19 DE ENERO DE 2016, Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-058/2015** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$192,350.00)**,

INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADROS DE ANÁLISIS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD 23 LITROS	3	PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	TUTTNAUER	2540E	ISRAEL	\$5,250.00	\$15,750.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$15,750.00

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 85 LITROS	1	PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	TUTTNAUER	3870E	ISRAEL	\$18,000.00	\$18,000.00
2	A950908 *	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD DE 566 LITROS	2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	2	CISA	6412	BRASIL/ ITALIA	\$79,300.00	\$158,600.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$176,600.00

*DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON EL EQUIPO, SISTEMA DE OSMOSIS, MÁS SUAVIZADOR CON SU TANQUE DE SALMUERA.

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

N°	PROVEEDOR	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V	2	\$33,750.00

2	EQUIMSA, S. A. DE C. V.	1	\$158,600.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$			\$192,350.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 2. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A950908	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	ESTERILIZADOR CON GENERADOR DE VAPOR INCORPORADO, AUTOMÁTICO CONTROLADO POR DOS MICROPROCESADORES DE GRAN POTENCIA Y CONSTRUCCIÓN ÚNICA.	Lo ofertado no se ajusta a lo solicitado.

OFERTANTE N° 4. ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A950903	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD DE 24 LITROS	De acuerdo con lo estipulado en numeral 5. EVALUACION DE OFERTAS, del Romano V, de la Base de Licitación, no se efectuó la evaluación técnica debido a incumplimiento legal: Presentó Solvencia de AFP CONFIA vencida a la fecha de recepción de ofertas, no pudiéndose comprobar su solvencia de obligaciones previsionales, de acuerdo al Art. 26 de la RELACAP
A950904	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD DE 80 LITROS	
A950908	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD DE 565 LITROS	

OFERTANTE N° 5. RAF, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A950903	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
A950908	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	NO CUMPLE CON EVALUACION TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA
A950908	ALTERNATIVA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	

OFERTANTE No. 6. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A950903	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	ESTERILIZADOR A VAPOR	De acuerdo con lo estipulado en numeral 5. EVALUACION DE OFERTAS, del Romano V, de la Base de Licitación, no se efectuó la evaluación técnica debido a incumplimiento legal: Presentó Solvencia de AFP CRECER vencida a la fecha de recepción de ofertas, no pudiéndose comprobar su solvencia de obligaciones previsionales, de acuerdo al Art. 26 de la RELACAP
A950904		ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ESTERILIZADOR A VAPOR	
A950908		ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR	

3°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ROMANO III, Y 8- CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A ENTREGAR LOS EQUIPOS EN LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS EN ANEXO 2- CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. 4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS AL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS AL ISSS. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5º) PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-011/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-011/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron veinticuatro (24) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente seis (06) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **seis (06) códigos** entre las sociedades: **B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.; y Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

Asimismo la CEO recomienda la **declaratoria desierta de un (01) código** por no haberse recibido ofertas.

También mencionó que **dos (02) códigos** quedan pendientes para **sorteo** debido a que dos ofertantes presentaron igualdad de condiciones; según el detalle siguiente:

N° SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE	UN	4,860	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00
					SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00
3	7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	UN	214,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00
					SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00
SUBTOTAL DESPUES DE SORTEO (IVA INCLUIDO) HASTA POR										\$769,821.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0358.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-011/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-01-0041 DEL 19 DE ENERO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE

EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (6) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-011/2016-P/2017, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO", POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$369,832.15) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (5) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7011094	EXTENSOR OSCURO, PARA JERINGA DE BOMBA PERFUSORA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, LONGITUD DE 140 - 160 cm, DESCARTABLE, ESTÉRIL, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE	EXTENSOR OSCURO, PARA JERINGA DE BOMBA PERFUSORA, CON ADAPTADOR LUER LOCK ,LONGITUD DE 150 CM,DESCARTABLE ESTÉRIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES	UN	12,055	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	B.BRAUN	FRANCIA/ALEMANIA	\$1.34	\$16,153.70
7011095	EXTENSOR TRANSPARENTE, PARA JERINGA DE BOMBA PERFUSORA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, LONGITUD DE 140 - 160 cm, DESCARTABLE, ESTÉRIL	EXTENSOR TRANSPARENTE,PARA JERINGA DE BOMBA PERFUSORA,CON ADAPTADOR LUER LOCK, LONGITUD DE 150CM, DESCARTABLE, ESTÉRIL	UN	45,703	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	B.BRAUN	FRANCIA/ALEMANIA	\$1.28	\$58,499.84

7011110*	JERINGA OSCURA DE 50 - 60 mL PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, SIN AGUJA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, DESCARTABLE, ESTÉRIL, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE	JERINGA OSCURA DE 50ML PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, CON Y/O SIN AGUJA CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, DESCARTABLE, ESTÉRIL PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLE	UN	28,275	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	B.BRAUN	SUIZA/ ALEMANIA	\$1.59	\$44,957.25
7011113*	JERINGA TRANSPARENTE DE 20 - 30 mL PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, SIN AGUJA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, DESCARTABLE, ESTÉRIL	JERINGA TRANSPARENTE DE 20ML PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, CON Y/O SIN AGUJA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	UN	12,100	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	B.BRAUN	ALEMANIA	\$1.37	\$16,577.00
7011114*	JERINGA TRANSPARENTE DE 50 - 60 mL PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, SIN AGUJA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, DESCARTABLE, ESTÉRIL	JERINGA TRANSPARENTE DE 50ML PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, CON Y/O SIN AGUJA CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE.	UN	108,187	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	B.BRAUN	SUIZA/ ALEMANIA	\$1.28	\$138,479.36
SUBTOTAL OFERTAS, POR SER UNICO OFERTANTE EN US\$ INCLUYE IVA										\$274,667.15

* SE RECOMIENDA ADQUIRIR ESTOS CÓDIGOS CON AGUJA, TAL COMO SE PRESENTÓ EN LA MUESTRA.

B. UN (1) CÓDIGO POR SER MENOR EN PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7016116	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 ML PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE ,ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL	SET	27,190	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	S/M	CHINA	\$3.50	\$95,165.00
TOTAL OFERTA, ÚNICAS OFERTAS ELEGIBLES EN US\$ INCLUYENDO IVA										\$95,165.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	5	\$274,667.15
5	CORPORACIÓN NOBLE, S.A DE C.V.	1	\$95,165.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$369,832.15

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE INHABILITADAS PUBLICADO POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 07 DE MARZO DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016.

2º) DEJAR PENDIENTE PARA EFECTUAR **SORTEO DE DOS (2) CÓDIGOS**, DEBIDO A QUE DOS OFERTANTES PRESENTARON IGUALDAD DE CONDICIONES; CON BASE EN EL NUMERAL 10.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *10.12 SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:*

Nº SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE	UN	4,860	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00
					SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00

3	7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	UN	214,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00
					SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00
SUBTOTAL DESPUES DE SORTEO (IVA INCLUIDO) HASTA POR										\$769,821.00

3º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-011/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
7011090	DESCARTABLE PARA BOMBA DE DOLOR DE TIPO PCA, COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	80

4º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN EL ORDINAL 3º), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

5º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS, INDICADOS A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE	DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CONFORME, EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO MENCIONA QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS, SOLO DICE QUE INCLUYE UNA FIRMA ELECTRÓNICA PERO NO MENCIONA DE QUIEN. .NO CUMPLE, YA QUE NO SE PUEDE RECOMENDAR EN FORMA CONJUNTA CON EL CÓDIGO 7011092, DE ACUERDO A LITERAL b) CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.1.6 OTRAS CONSIDERACIONES
		B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR PRECIO QUE OFERTAS PENDIENTES DE SORTEO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, YA QUE NO SE PUEDE RECOMENDAR EN FORMA CONJUNTA CON EL CÓDIGO 7011089, DE ACUERDO A LITERAL b) CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.1.6 OTRAS CONSIDERACIONES

		B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR PRECIO QUE OFERTAS PENDIENTES DE SORTEO
--	--	---	--------	--

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7016116	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MAYOR PRECIO QUE OFERTA RECOMENDADA.
		SALVA MEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA, NO CUMPLE CON ANEXO N° 6 YA QUE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA

6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES **3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Y TODOS SUS SUBNUMERALES Y **3.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS** CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.

7º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 6.1 SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación la ingeniera Guadalupe Chávez, analista de la UACI, informó que los códigos: **7011089** “descartable oscuro para bomba de infusión volumétrica, con adaptador Luer Lock, empaque individual estéril, para la administración de medicamento fotosensible”; y **7011092** “descartable transparente para bomba de infusión volumétrica, con adaptador Luer Lock, empaque individual estéril”, quedaron pendientes para sorteo en vista que las empresas: **C. IMBERTON, S.A. de C.V.**; y **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, presentaron igualdad de condiciones en sus ofertas (para ambos códigos), conforme al detalle siguiente:

N° SEGÚN CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE	UN	4,860	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BASICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00
					SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00
3	7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UN	214,800	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BASICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00
					SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00
SUBTOTAL DESPUES DE SORTEO (IVA INCLUIDO) HASTA POR										\$769,821.00

Por lo anterior se procedió a realizar el sorteo para los códigos antes detallados, de conformidad al procedimiento legal establecido con el resultado siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE; UN	EQUIPO FOTOPROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL, CON SITIO DE INYECCION EN Y-CLAVE	SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4,860	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL; UN	I.V. PLUM SET EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO XL PLUM, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	214,800	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0359.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-011/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”, Y POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES DE LAS OFERTAS ENTRE LAS SOCIEDADES C. IMBERTON, S.A. DE C.V.; Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA LOS CÓDIGOS: 7011089 Y 7011092, CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS: 7011089, DESCRIPCIÓN: DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE; UN

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	7011089	EQUIPO FOTOPROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL, CON SITIO DE INYECCION EN Y-CLAVE	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	4,860	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00
		EQUIPO FOTOPROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL, CON SITIO DE INYECCION EN Y-CLAVE	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00

CÓDIGO ISSS: 7011092, DESCRIPCIÓN: DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; UN

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
3	7011092	I.V. PLUM SET EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO XL PLUM, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	214,800	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00
		I.V. PLUM SET EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO XL PLUM, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EL CÓDIGO: 7011089 DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE; UN, POR UN MONTO DE VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,169.00) INCLUYENDO IVA; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTALHASTA POR (\$)
7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE; UN	EQUIPO FOTOPROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL, CON SITIO DE INYECCION EN Y-CLAVE	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4,860	HOSPIRA	COSTA RICA	\$4.15	\$20,169.00

2°) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD, **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO: **7011092** DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL; UN, POR UN MONTO DE **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$749,652.00)** INCLUYENDO IVA; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	CANTIDAD HASTA POR	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTALHASTA POR (\$)
7011092	DESCARTABLE TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL; UN	I.V. PLUM SET EQUIPO PRIMARIO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO XL PLUM, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	214,800	HOSPIRA	COSTA RICA	\$3.49	\$749,652.00

LOS CUALES FUE ACORDADO ADJUDICAR A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL **10.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA QUE LITERALMENTE DICE: *“SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.”*

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

Nº de Ofertante	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
3	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$20,169.00
1	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$749,652.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		2	\$769,821.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO 00** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

4º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN*

DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-015/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-015/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron treinta (30) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente ocho (08) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **ocho (08) códigos** entre las sociedades: **Laboratorios López, S.A. de C.V. (04); Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V. (03); y Nipro Medical Corporation El Salvador (01)**, por cumplir todas con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0360.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-015/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-02-0064 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (08) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-015/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA**” POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$589,635.87) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7035023	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS DE 12 FRENCH X 15CM DE LONGITUD, CON EXTENSIONES CURVAS	UN	1,677	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BÁSICA	MEDCOMP	MÉXICO	1,677	\$28.7300	\$48,180.21
2	7035024	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 18 - 19 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION LARGA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11 FRENCH X 20CM DE LONGITUD, CON EXTENSIONES CURVAS	UN	1,414	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BÁSICA	MEDCOMP	MÉXICO	1,414	\$27.1900	\$38,446.66
3	7035030	KIT PARA COLOCACION PERCUTANEA DE CATÉTER BLANDO, QUE CONTENGA: CATÉTER BLANDO DE 56 - 65 cm DE LONGITUD TOTAL, EXTREMO EN ESPIRAL, CON DOBLE COJINETA, ADAPTADOR O CONECTOR CIRCULAR LINEAL DE TRANSPARENCIA CAMISA/DILATADOR DE 16 FRENCH, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA DE 18Ga Y ESTILETE TUNELIZADOR	KIT P/COLOCACION PERCUTANEA DE CATÉTER BLANDO DE 57.5CM DE LONGITUD, EXTREMO EN ESPIRAL, CON DOBLE COJINETE	UN	2,500	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BÁSICA	MEDCOMP	MÉXICO	2,500	\$107.3500	\$268,375.00
SUB TOTAL											\$355,001.87	

B. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO OFERTANTE , DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7035032	LÍNEA CORTA DE LARGA VIDA PARA DIALISIS PERITONEAL, CON REGULADOR DE FLUJO TIPO CARRETE	LÍNEA DE TRANSFERENCIA CORTA DE LARGA VIDA	UN	3,000	LABORATORIOS LÓPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	BAXTER	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3,000	\$22.9800	\$68,940.00
2	* 7035033	LÍNEA LARGA DE CORTA VIDA PARA DIALISIS PERITONEAL	LÍNEA LARGA DE CORTA DURACIÓN	UN	1,500	LABORATORIOS LÓPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	BAXTER	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	600	\$11.2400	\$6,744.00
3	7035034	PINZA PLASTICA PARA SUJECION, PARA DIALISIS PERITONEAL	CLAMP PARA CIERRE DE LÍNEA	UN	500	LABORATORIOS LÓPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	BAXTER	IRLANDA	500	\$3.0800	\$1,540.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
4	7035037	TAPÓN PLÁSTICO CON SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA LÍNEA CORTA DE LARGA VIDA PARA DIALISIS PERITONEAL	MINICAP	UN	500	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	BAXTER	MÉXICO	500	\$0.6700	\$335.00
5	** 7081060	CÁNULA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA CON AGUJA 16 G X 1-1/4" DE LONGITUDY CATÉTER DE EXTENSION SILICONIZADA DE 12" - 15" DE LONGITUD, CON INTERRUPTOR	CÁNULA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA CON AGUJA 16 G X 1-1/4" DE LONGITUDY CATÉTER DE EXTENSION SILICONIZADA DE 12" - 15" DE LONGITUD, CON INTERRUPTOR	UN	125.660	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	THAILANDIA	125.660	\$1.2500	\$157,075.00
SUB-TOTAL RECOMENDADO											\$234,634.00	

* SE RECOMIENDA COMPRAR UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA (600 UNIDADES) DEBIDO A QUE LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., ES ÚNICO OFERTANTE.

** SEGÚN INFORME DE DACABI, LA SOCIEDAD OFERTANTE NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR CUMPLE PARA EL PAÍS DE ORIGEN THAILANDIA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	4	\$ 77,559.00
4	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	3	\$ 355,001.87
5	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	1	\$ 157,075.00
	TOTAL	8	\$ 589,635.87

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE # 1: CARDIOTECH, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7035023	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	BÁSICA	LA GUÍA METÁLICA PRESENTA DEMASIADA MEMORIA CON LA PRESIÓN (LA GUÍA SE DOBLA FÁCILMENTE Y TIENDE A QUEBRARSE LO QUE DIFICULTA UNA RECOLOCACIÓN EN SEGUNDA INTENCIÓN), LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A USAR OTRO CATÉTER Y ADEMÁS LA NECESIDAD DE TOMAR NUEVAMENTE ACCESO VASCULAR AL PACIENTE. LOS CLIPS PRESENTAN CIERTO NIVEL DE INSEGURIDAD. LA ABERTURA DEL LUMEN ARTERIAL ES DEMASIADO GRANDE, LO QUE DEBILITA LA PARED Y PODRÍA DOBLARSE AL COLOCARSE AL PACIENTE
7035023	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	ALTER.	LA GUÍA METÁLICA PRESENTA DEMASIADA MEMORIA CON LA PRESIÓN (LA GUÍA SE DOBLA FÁCILMENTE Y TIENDE A QUEBRARSE LO QUE DIFICULTA UNA RECOLOCACIÓN EN SEGUNDA INTENCIÓN), LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A USAR OTRO CATÉTER Y ADEMÁS LA NECESIDAD DE TOMAR NUEVAMENTE ACCESO VASCULAR AL PACIENTE. LOS CLIPS PRESENTAN CIERTO NIVEL DE INSEGURIDAD. LA ABERTURA DEL LUMEN ARTERIAL ES DEMASIADO GRANDE, LO QUE DEBILITA LA PARED Y PODRÍA DOBLARSE AL COLOCARSE AL PACIENTE
7035024	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 18 - 19 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION LARGA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2.1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN. NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7035024	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 18 - 19 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION LARGA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	ALTER.	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2.1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN. NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA

OFERTANTE #3: PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7035023	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7035024	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 18 - 19 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION LARGA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7035030	KIT PARA COLOCACION PERCUTANEA DE CATÉTER BLANDO, QUE CONTENGA: CATÉTER BLANDO DE 56 - 65 cm DE LONGITUD TOTAL, EXTREMO EN ESPIRAL, CON DOBLE COJINETA, ADAPTADOR O CONECTOR CIRCULAR LINEAL DE TRANSPARENCIA CAMISA/DILATADOR DE 16 FRENCH, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA DE 18Ga Y ESTILETE TUNELIZADOR	NO CUMPLE. OFERTANTE PRESENTO MUESTRA Y OFERTA TECNICA CON MEDIDAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN ANEXO No.4 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN

OFERTANTE #4: ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7035023	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	ALTERN.	LO OFERTADO NO SE APEGA A LO SOLICITADO, OFERTO MEDIDA DE 11 FR Y LO SOLICITADO ES DE 11.5- 12 FR.

OFERTANTE #5: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7035023	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7035024	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 18 - 19 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION LARGA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	A PESAR DE CUMPLIR CON TÉRMINOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS REQUERIDOS, NO CUMPLIO CON EL REQUISITO DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LITERAL m) YA QUE EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDE A OTRO CÓDIGO.

OFERTANTE #6: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7035023	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	NO CUMPLE CON EL LITERAL m) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACION ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM.
7035024	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 18 - 19 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION LARGA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	NO CUMPLE CON EL LITERAL m) DEL NUMERAL 3.1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, YA QUE NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO O AUTORIZACION ESPECIAL EMITIDA POR LA DNM Y NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1.2.1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

OFERTANTE #7: CASELA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7035023	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1.2.1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN. NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7035024	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 18 - 19 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION LARGA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO
7035030	KIT PARA COLOCACION PERCUTANEA DE CATÉTER BLANDO, QUE CONTENGA: CATÉTER BLANDO DE 56 - 65 cm DE LONGITUD TOTAL, EXTREMO EN ESPIRAL, CON DOBLE COJINETA, ADAPTADOR O CONECTOR CIRCULAR LINEAL DE TRANSPARENCIA CAMISA/DILATADOR DE 16 FRENCH, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA DE 18Ga Y ESTILETE TUNELIZADOR	CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO

OFERTANTE #8: DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7035023	CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIÁLISIS, DE 11.5 - 12 FRENCH, 15 - 16 cm DE LONGITUD, CON EXTENSION CURVA, GUÍA METALICA CON EXTREMO EN "J", AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES	LA GUÍA METÁLICA PRESENTA DEMASIADA MEMORIA CON LA PRESIÓN (LA GUÍA SE DOBLA FÁCILMENTE Y TIENDE A QUEBRARSE LO QUE DIFICULTA UNA RECOLOCACIÓN EN SEGUNDA INTENCIÓN), LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A USAR OTRO CATÉTER Y ADEMÁS LA NECESIDAD DE TOMAR NUEVAMENTE ABSCESO VASCULAR AL PACIENTE.

3º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A

LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-014/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-014/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron veintidós (22) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente diez (10) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **veintiséis (26) códigos** entre siete sociedades/personas naturales, y **un (01) código de forma parcial** entre dos empresas, por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

Asimismo la CEO recomienda la **declaratoria desierta de siete (07) códigos**, de los cuales seis (06) son por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y uno (01) por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0361.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-014/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-01-0017 DEL 08 DE ENERO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTISÉIS (26)** CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-014/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US \$442,118.42) PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- A. **DIEZ (10)** CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA DE MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO. HASTA POR
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	7100224	GUÍA PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA APPROACH CTO DE 0.014" X 190 CMS. VECTOR FUERZA 18 GRAMOS.	COOK	USA	30.00	198.10	\$5,943.00
2	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN	BÁSICA	7100227	INTRODUCTOR ARTERIAL CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA FIJA DE 5 FR. DE 11 CM. CON AGUJA.	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	300.00	14.50	\$4,350.00
3	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN	BÁSICA	7100230	INTRODUCTOR VASCULAR 7FR. DE 11 CM. DE LONGITUD, CON AGUJA.	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	20.00	14.50	\$290.00
4	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN	BÁSICA	7100233	INTRODUCTOR VASCULAR DE 8 FR. DE 11 CM. CON AGUJA.	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	30.00	14.50	\$435.00
5	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN	BÁSICA	7101201 (*)	LAZO ENDOVASCULAR PARA RECUPERACION DE CUERPO EXTRAÑO DE 15MM X 100 CMS.	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	10.00	340.00	\$3,400.00
6	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN	BÁSICA	7101203 (*)	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE PVA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. DE 355 - 500 MICRAS.	BEARING	FRANCIA	6.00	150.00	\$900.00
7	INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101250	MICROCATETER HIDROFÍLICO MALLADO, NO CÓNICO, CON PUNTA RECTA, PARA OCLUSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA.	TERUMO MEDICAL	JAPÓN	100.00	420.00	\$42,000.00
8	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN	BÁSICA	7101261	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 250-355 µ (MICRAS).	BEARING	FRANCIA	6.00	150.00	\$900.00
9	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN	BÁSICA	7101262	MICROPARTICULAS CALIBRADAS PVA 355-500 µ.	BEARING	FRANCIA	15.00	150.00	\$2,250.00
10	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN	BÁSICA	7101263	MICROPARTICULAS CALIBRADAS PVA 500-710 µ (MICRAS).	BEARING	FRANCIA	10.00	150.00	\$1,500.00
TOTAL:									\$61,968.00

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO. HASTA POR
1	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A.	BÁSICA	7101216 (*)	SISTEMA STENT RENAL EXPRESS SD DE 6.0 MM X 18 MM INTERCAMBIO RÁPIDO (MONORIEL) DE BAJO PERFIL MONTADO SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE CON GUÍA DE 0.18" Y LONGITUD DE TRABAJO DE 90 CMS. CON REQUERIMIENTOS DE MAYOR FUERZA RADIAL PARA OSTIÓN DE ARTERIAS RENALES.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	U.S.A.	5.00	1,067.22	\$5,336.10
TOTAL:									\$5,336.10

C. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO. HASTA POR
1	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN	BÁSICA	7100237	VÁLVULA EN "Y" HEMOSTÁTICA DE ALTO FLUJO.	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	20.00	18.80	\$376.00
2	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101208 (*)	PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE MULTIPROPOSITO 6.0MM X 45MM, SISTEMA PLEGABLE Y REPOSICIONABLE.	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	20.00	924.00	\$18,480.00
3	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101209 (*)	PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE DE 7.0 X 40MM, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATÉTER DE 80 A 120 CM.	EV3/COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS	10.00	1,010.00	\$10,100.00
4	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101217 (*)	PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE MULTIPROPOSITO 5.0 X 40MM, CON SISTEMA PLEGABLE Y REPOSICIONABLE	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	15.00	924.00	\$13,860.00
5	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101223	GUÍA ANGIOGRAFICA AMPLATZ EXTRA STIFF 0.035" X 260 CMS, PUNTA EN "J".	COOK	USA	10.00	90.40	\$904.00
TOTAL:									\$43,720.00

D. SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO. HASTA POR
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7100250 (*)	CATÉTER PORTADOR E INTRODUTOR FLEXOR ANSEL 1 DE 6.0 FR. X 90 CM. CURVA MP.	COOK	USA	15.00	268.90	\$4,033.50
2	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN	BÁSICA	7101140 (*)	SISTEMA DE ASPIRACION MANUAL DE ASPIRACION DE EMBOLOS Y TROMBOS 6 FRENCH. DE 140 CM.	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	10.00	395.00	\$3,950.00
3	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101197 (*)	GUÍA HIDROFILICA DE NITINOL, INTERCAMBIO ROADRUNNER EXTRA SOPORTE DE 0.018" X 300 CMS.	COOK	USA	12.00	330.76	\$3,969.12
4	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101205 (*)	ENDOPROTESIS VASCULAR V12 TOTALMENTE ENCAPSULADO DE PTFE DE 8 MM X 59 MM EXPANDIBLE CON BALÓN, Y CON LA VENTAJA DE AUMENTAR GRADUALMENTE SUS DIAMETROS NOMINALES DESDE 9MM, 10 MM HASTA LOS 12 MM. DE BAJO PERFIL COMPATIBLE CON INTRODUTOR 7 FRENCH. GUÍA 0.035" CATÉTER LONGITUD DE TRABAJO 120 CMS.	ATRIUM MEDICAL CORPORATION/ MAQUET	U.S.A.	10.00	2,467.86	\$24,678.60

5	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101206	ENDOPROTESIS VASCULAR V12 TOTALMENTE ENCAPSULADO DE PTFE DE 9 MM X 59 MM EXPANDIBLE CON BALÓN, Y CON LA VENTAJA DE AUMENTAR GRADUALMENTE SUS DIAMETROS NOMINALES DESDE 10 MM HASTA LOS 12 MM. DE BAJO PERFIL COMPATIBLE CON INTRODUTOR 7 FRENCH. GUIA0.035" CATÉTER LONGITUD DE TRABAJO 120 CMS.	ATRIUM MEDICAL CORPORATION/ MAQUET	U.S.A.	35.00	2,467.86	\$86,375.10
6	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101214 (*)	SISTEMA DE CIERRE VASCULAR PARA PUNCIÓN ARTERIAL, QUE INCLUYE COLAGENO Y/O SUTURA, DIAMETRO 6 U 8 FRENCH.	ST JUDE MEDICAL	ESTADOS UNIDOS	12.00	375.00	\$4,500.00
7	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101240 (*)	INTRODUTOR GUÍA PERIFÉRICO FLEXOR BALKIN DE 8 FR X 40 CMS LONGITUD. CROSSOVER. DIAM. INTER. 0.113"	COOK	USA	20.00	268.90	\$5,378.00
TOTAL:									\$132,884.32

E. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO. HASTA POR
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7100225 (*)	GUÍA PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA APPROACH CTO DE 0.014" X 300 CMS. VECTOR FUERZA 12 GRAMOS.	COOK	USA	50.00	223.00	\$11,150.00
2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	7100225 (*)	GUÍA PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA APPROACH CTO DE 0.014" X 300 CMS. VECTOR FUERZA 18 GRAMOS.	COOK	USA	100.00	223.00	\$22,300.00
TOTAL:									\$33,450.00

F. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR RAZONAMIENTO TÉCNICO SEGÚN EL NUMERAL 10.1 QUE CORRESPONDE A CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL ADJUDICADO. HASTA POR
1	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	7101192 (*)	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, MEDIDAS SEGUN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR ACCESORIOS ASESORIA Y ESTUDIOS DE PACIENTE PARA SU COLOCACION.	MEDTRONIC	IRLANDA/ESTADOS UNIDOS/HOLANDA	4.00	18,990.00	\$75,960.00
2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	7101192 (*)	ENDOPROTESIS AORTICA BIFURCADA.	ENDOLOGIX	USA	2.00	20,600.00	\$41,200.00

3	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	7101193	ENDOPRÓTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERÁ INCLUIR ACCESORIOS ASESORIA Y ESTUDIOS DE PACIENTE PARA SU COLOCACION.	MEDTRONIC	IRLANDA/ESTADOS UNIDOS/HOLANDA	2.00	23,800.00	\$47,600.00
TOTAL:									\$164,760.00

(*) PARA EL CÓDIGO 7101192 SE RECOMIENDA LA OFERTA ALTERNATIVA 1 DE LA SOCIEDAD AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. HABIÉNDOSE CORROBORADO LA INSCRIPCIÓN EN LA DNM YA QUE LA PREVENCIÓN ENVIADA CON FECHA 19/02/2016 POR CORREO ELECTRÓNICO NO FUE RECIBIDA; SE RECOMIENDA LA COMPRA DE 4 UNIDADES, INCLUYE: 1 CUERPO, 1 EXTENSIÓN PROXIMAL, 1 EXTENSIÓN DISTAL Y 1 EXTENSIÓN ILÍACA, LO CUAL PERMITE TRATAR LA MAYORÍA DE CASOS DE ANEURISMAS AORTICOS GRANDES Y CUELLOS ANGULADOS, A LA VEZ ES URGENTE SU ADQUISICIÓN.

NOTA: INCLUYE ACCESORIOS, ASESORÍA Y ESTUDIOS DE PACIENTE PARA SU COLOCACIÓN.

(*) PARA EL CÓDIGO 7101192 SE RECOMIENDA LA OFERTA BÁSICA DE LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. YA QUE INCLUYE 1 CUERPO, 1 EXTENSIÓN AORTICA Y 1 EXTENSIÓN ILÍACA, SE RECOMIENDA LA COMPRA DE 2 UNIDADES POR SER UNA ENDOPRÓTESIS PARA USO EN AORTAS PEQUEÑAS Y CON CUELLOS RECTOS, LAS CUALES NO SE PUEDEN UTILIZAR EN TODOS LOS CASOS CLÍNICOS, A LA VEZ ES URGENTE SU ADQUISICIÓN.

NOTA: INCLUYE KIT DE COLOCACIÓN DE ENDOPROTESIS CON: BALÓN PARA REMODELACIÓN DE PRÓTESIS NO COMPLACIENTE, INTRODUTOR 10 FR, GUÍA 0.014"x300CM, CATÉTER PIG TAIL, GUÍA HIDROFÍLICA; PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS CASOS ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERVENCIONISTAS EN SALA: UN ASESOR CLÍNICO.

(*) PARA EL CÓDIGO 7101193 SE RECOMIENDA LA OFERTA ALTERNATIVA 1 DE LA SOCIEDAD AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. HABIÉNDOSE CORROBORADO LA INSCRIPCIÓN EN LA DNM YA QUE LA PREVENCIÓN ENVIADA CON FECHA 19/02/2016 POR CORREO ELECTRÓNICO NO FUE RECIBIDA; SE RECOMIENDA LA COMPRA DE 2 UNIDADES, INCLUYE: 1 ENDOPROTESIS AORTICA RECTA Y 1 EXTENSIÓN DISTAL, LO

CUAL PERMITE TRATAR CASOS DE ANEURISMAS AORTICOS TORÁXICOS, A LA VEZ ES URGENTE SU ADQUISICIÓN.

NOTA: INCLUYE ACCESORIOS, ASESORÍA Y ESTUDIOS DE PACIENTE PARA SU COLOCACIÓN.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS
(PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)**

EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	6	53,677.62
MARTÍNEZ DE MARROQUÍN LIDIA	10	18,351.00
INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V	1	42,000.00
ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	5	148,729.80
CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	2	14,600.00
AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	2	123,560.00
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE .C.V	1	41,200.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	27 (*)	\$ 442,118.42

(*) EL TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS ES DE 26, DEBIDO A QUE SE HA RECOMENDADO UN CÓDIGO DE FORMA PARCIAL A DOS EMPRESAS.

NOTA: (*) EN LOS CÓDIGOS SEÑALADOS SE REALIZÓ LA REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES CONSIDERANDO INFORME DE USUARIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL DETALLE DE LAS REDUCCIONES SE ENCUENTRAN EN CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTOS.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LAS EMPRESAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO

AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 25 DE ENERO DE 2016.

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
7100224	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101203	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101240	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LO OFERTADO ES DE 7 FR Y LO SOLICITADO ES DE 8 FR.
7101261	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101262	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101263	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101203	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN.	(OFERTA ALTERNATIVA 1) POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101223	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN.	(OFERTA BÁSICA) NO CUMPLE, POR OFERTAR "PUNTA RECTA", LO CUAL TÉCNICAMENTE PERFORARÍA LAS ARTERIAS DE LOS PACIENTES.
7101223	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN.	(OFERTA ALTERNATIVA 1) NO CUMPLE, POR OFERTAR "PUNTA RECTA", LO CUAL TÉCNICAMENTE PERFORARÍA LAS ARTERIAS DE LOS PACIENTES.
7101250	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN.	NO CUMPLE, POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO; SEGÚN EVALUACIÓN DE LA MUESTRA PRESENTADA TÉCNICAMENTE NO ES TODO HIDROFILICO, EL CATETER ES DE UNA MARCA Y LA GUÍA ES DE OTRA MARCA.
7101262	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101263	LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUIN.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7100224	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7100225	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7100225	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	(ALTERNATIVA 1) POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101203	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101209	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, YA QUE NO DEFINE EN SU OFERTA ECONÓMICA EL PAÍS DE ORIGEN.

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
7101216	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, YA QUE EN SU OFERTA ECONÓMICA MENCIONA 5 MM X 19 MM Y LO SOLICITADO ES 6 MM X 18 MM.
7101261	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101262	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101263	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101192	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, SEGÚN CATÁLOGO NO TRAE MARCAS Y LA FIJACIÓN NO SE VE, EL MATERIAL ES DE ACERO Y NO SE PUEDE TOMAR RESONANCIAS; LO CUAL AFECTA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN.
7101193	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, SEGÚN CATÁLOGO SI TRAE MARCAS PERO LA FIJACIÓN NO SE VE, EL MATERIAL ES DE ACERO Y NO SE PUEDE TOMAR RESONANCIAS; LO CUAL AFECTA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN.
7101201	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO A LA RECOMENDADA.
7101250	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LA MUESTRA NO INCLUYE GUÍA.
7101192	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	(ALTERNATIVA 3) NO CUMPLE, YA QUE INCLUYE 1 CUERPO Y 1 CUERPO AORTICO ILÍACO; POR LOS TIPOS DE ANEURISMAS QUE SE PRESENTAN SON DIFERENTES.
7101192	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	(BÁSICA) NO CUMPLE, YA QUE INCLUYE 1 CUERPO, 1 EXTENSIÓN DISTAL Y 1 EXTENSIÓN PROXIMAL; POR LOS TIPOS DE ANEURISMAS QUE SE PRESENTAN SON DIFERENTES.
7101192	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	(ALTERNATIVA 2) NO CUMPLE, YA QUE INCLUYE 1 CUERPO, 1 PIERNA, 1 EXTENSIÓN PROXIMAL Y 2 EXTENSIONES ILÍACAS; POR LOS TIPOS DE ANEURISMAS QUE SE PRESENTAN SON DIFERENTES.
7101193	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	(OFERTA BÁSICA) NO CUMPLE, YA QUE OFRECE UNA ENDOPROTESIS Y SON NECESARIAS 2 POR CADA PACIENTE.
7101192	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(ALTERNATIVA 1) NO CUMPLE, YA QUE OFRECE 1 CUERPO Y 1 EXTENSIÓN AORTICA (NO ESTÁ COMPLETO).
7101192	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(ALTERNATIVA 2) NO CUMPLE, YA QUE OFRECE 1 CUERPO Y 2 EXTENSIONES ILÍACAS (NO ESTÁ COMPLETO).
7100233	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO, SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS: ES PARA USO VENOSO Y SE NECESITAN PARA USO ARTERIAL, NO ESPECIFICA MEDIDAS DEL INTRODUTOR EN SU EMPAQUE.
7101208	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, YA QUE TÉCNICAMENTE SE EVALUÓ LA MUESTRA: RADIOLÓGICAMENTE LOS MARCADORES NO SE VEN POR FLUOROSCOPIA, LAS MARCAS SON DEMASIADAS PEQUEÑAS Y POR ENDE DIFICULTA EL PROCEDIMIENTO.
7101209	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, YA QUE TÉCNICAMENTE, SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO: LA PRÓTESIS NO SE VISUALIZA ADECUADAMENTE; LOS MARCADORES SON MUY DÉBILES Y DIFICULTA EL PROCEDIMIENTO, PARA LO CUAL NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
7101216	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, YA QUE TÉCNICAMENTE EN LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA NO SE VISUALIZA POR FLUOROSCOPIA, LO CUAL NO CONVIENE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
7101217	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, YA QUE EL MATERIAL NO SE VISUALIZA BIEN POR FLUOROSCOPIA, LOS MARCADORES SON DÉBILES POR LO QUE TÉCNICAMENTE NO SON FUNCIONALES PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
7100227	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO, ASÍ MISMO NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM A PESAR DE HABERLE SOLICITADO EL NÚMERO DE PIM EN NOTA DE FECHA 19/02/2016, PARA LO CUAL NO SE OBTUVO RESPUESTA ALGUNA; SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS: EL MATERIAL DEL INTRODUTOR SE SIENTE QUE NO TIENE ADECUADA FLEXIBILIDAD, ES DEMASIADO RÍGIDO.

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
7100230	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS,S.A DE C.V	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO, NO CUMPLE, YA QUE NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM A PESAR DE HABERLE SOLICITADO EL NÚMERO DE PIM EN NOTA DE FECHA 19/02/2016, PARA LO CUAL NO SE OBTUVO RESPUESTA ALGUNA; SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS: EL MATERIAL DEL INTRODUTOR SE SIENTE QUE NO TIENE ADECUADA FLEXIBILIDAD, ES DEMASIADO RÍGIDO.
7100233	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS,S.A DE C.V	POR SER OFERTA DE MAYOR PRECIO, ASÍ MISMO NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE LA DNM A PESAR DE HABERLE SOLICITADO EL NÚMERO DE PIM EN NOTA DE FECHA 19/02/2016; SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS: EL MATERIAL DEL INTRODUTOR SE SIENTE QUE NO TIENE ADECUADA FLEXIBILIDAD, ES DEMASIADO RÍGIDO.
7100237	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS,S.A DE C.V	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO DE LA DNM; A PESAR DE HABERLE SOLICITADO EL NÚMERO DE PIM EN NOTA DE FECHA 19/02/2016 NO SE OBTUVO RESPUESTA ALGUNA.

4°) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

A. SEIS (6) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CONSIDERANDO INFORME DE EXISTENCIAS DEL USUARIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENT.	CANTIDAD
1	7100012	GUIA ANGIOGRAFICA CUBIERTA DE PTFE CON DIAMETRO 0.035", DE 170 - 185 cm DE LONGITUD, PUNTA EN "J".	UN	15.00
2	7100223	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA, EXTRA SOPORTE O VECTOR DE FUERZA DE 18-25 GRAMOS DE 0.014", LONGITUD DE 170 -190 ALMA FIJA, CON PUNTA RECTA.	UN	20
3	7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION YLLAVE DE 3 VIAS.	UN	400
4	7101194	FILTRO DE VENA CAVA, PERMANENTE. PARA COLOCACION POR VIA YUGULAR O FEMORAL.	UN	10
5	7101195	FILTRO DE VENA CAVA, TEMPORAL PARA COLOCACION POR VIA YUGULAR O FEMORAL, DEBERA INCLUIR CATETER PARA EXTRACCION.	UN	24
6	7101251	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO, CON PUNTA DE 145 GRADOS, DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUIA DE 0.021" O COMPATIBLE, SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CONMEDICAMENTOSPARA QUIMIOTERAPIA.	UN	12

B. UN (1) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7101042	SISTEMA DE TROMBECTOMIA MECÁNICA, QUE UTILIZA EFECTO DE VENTURI OBERNOULLI. DIÁMETRO DE CATÉTER 6 FRENCH, USO SOBRE LA GUIA, COMPATIBLECONGUIA 0.035# Y CATÉTER GUIA 8 FRENCH, PARA USO EN VASOS DE MAYORES DE6MM. LONGITUD DE TRABAJO DE 120 A 135 CM. COMPATIBLE CON INTRODUTOR 8FRENCH, CON MARCAS DISTALES RADIOPACAS.	UN	20.00

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESIERTO DESCRITO EN EL LITERAL "B", DEL ORDINAL 4°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS

RESPECTIVOS.

6°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-039/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-039/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Informó que son dieciséis (16) códigos los incluidos en este proceso, de los cuales doce no tienen historial de compra y solicitados por nueve centros de atención.

Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas en comparación con la gestión anterior (L.P. Q-003/2012).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0362.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE EN REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-**

039/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-027/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-027/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2**”. Informó que son treinta y ocho (38) códigos los incluidos en este proceso y solicitado por veintiún dependencias (almacenes, farmacias y bodegas) de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También

detalló las modificaciones realizada a la base en comparación con la última gestión de compra (L.P. Q-010/2015).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0363.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-027/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-027/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONCEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.10. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-020/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-020/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**. Informó que son treinta y tres (33) códigos los incluidos en este proceso y solicitado por ochenta y cuatro dependencias de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También informó que la base se ha realizado conforme a lo establecido en la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0364.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-020/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-020/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

VEINTITRÉS DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.11. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-025/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE 2”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-025/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE 2”**. Informó que son treinta y tres (33) códigos los incluidos en este proceso y solicitado por veinticinco dependencias (almacenes y bodegas) de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas a la base en comparación con la gestión de compra anterior (L.P. Q-018/2015).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0365.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-**

025/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE 2**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-025/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE 2**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.12. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-052/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-052/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Informó que son seis (06) códigos los incluidos en este proceso y solicitado por dieciséis dependencias (odontología general) de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También informó que la base se ha realizado conforme a lo establecido en la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0366.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-052/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-052/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 4.3.13. Solicitud de autorización para la prórroga del contrato **G-005/2015**, derivado de la **Licitación Pública N° G-042/2014-P/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por el administrador del contrato **G-005/2015**, derivado de la **Licitación Pública N° G-042/2014-P/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V., en fecha 7 de enero de 2015, con vigencia al 7 de abril de 2016.

Finalmente el relator dijo que en la reunión la licenciada Suncín explicó que en base a la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del contrato **G-005/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-042/2014-P/2015** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V., por un período menor al contratado al 31 de julio de 2016 hasta por un monto de US\$3,500.00, IVA incluido; conforme a lo acordado entre el administrador del contrato y el contratista, pero lo aprobado por la Unidad Planificación y Monitoreo de Suministros en el presente trámite; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0367.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, PARA LA PRÓRROGA DEL **CONTRATO G-005/2015**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-042/2014-P/2015** DENOMINADA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE**

GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS” Y SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 7 DE ENERO DE 2015, CON VIGENCIA AL 7 DE ABRIL DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA JEFE DE SERVICIO DE EMERGENCIA, ADMINISTRADORA Y DIRECTORA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, HAN SOLICITADO PRÓRROGA MANIFESTANDO QUE NO SE LES INCLUYÓ EN LA GESTIÓN DE COMPRA, PARA EL PERÍODO DEL 8 DE ABRIL AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016; QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO; QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SON FAVORABLES, YA QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A SATISFACCIÓN, NO SE TIENE REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y EL PRECIO NO SUFRIRÁ NINGÚN INCREMENTO, EN VISTA QUE SE MANTIENE EL CÓDIGO Y PRECIO YA CONTRATADO.

RESUMEN PRORROGA

CONTRATO INICIAL		PRORROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 07/01/2015 AL 07/04/2016	\$66,458.00	DEL 08/04/2016 AL 08/09/2016	\$3,500.00

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL, CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO, EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN, QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN, QUE HA SIDO ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”

POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-0096/2016, REMITIDO EL 12 DE FEBRERO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO SU APROBACIÓN, ACLARANDO QUE SEGÚN CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO EL NUEVO CONTRATO DEBE COMENZAR A DAR COBERTURA 1 DE AGOSTO DE 2016; POR LO QUE AJUSTA LA VIGENCIA SOLICITADA POR EL USUARIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2016.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHAS 27 DE ENERO Y 1 DE MARZO DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 1 DE FEBRERO DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-023/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO**, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS USUARIOS Y ASUMIENDO QUE DE NO CONTAR CON DICHS PRODUCTOS, DICHO CENTRO DE ATENCIÓN SE QUEDARÍA DESABASTECIDO, OPINAN QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL **CONTRATO G-005/2015**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-042/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE**

SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”; SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; PARA EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, AL 31 DE JULIO DE 2016 Y HASTA POR UN MONTO DE **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,500.00), IVA INCLUIDO**; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA, PERO, LO APROBADO POR LA UNIDAD PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN EL PRESENTE TRÁMITE; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.14.** Solicitud de autorización para la prórroga del contrato **G-122/2014** originado de la **Licitación Pública N° G-021/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA QUÍMICA CLÍNICA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con DROGUERÍA AMERICANA, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, explicó que la solicitud de autorización para la prórroga del contrato **G-122/2014** originado de la **Licitación Pública N° G-021/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA QUÍMICA CLÍNICA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con DROGUERÍA AMERICANA, S.A. de C.V., fue presentada en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, realizada el día 16 de febrero de 2016, punto que fue ampliamente discutido y al final fue retirado.

Por lo anterior, la licenciada Suncín mencionó:

En esa ocasión se solicitó a los usuarios que se consultará con la contratista si estaba en la disposición de disminuir el precio unitario de las pruebas incluidas en el referido contrato, tomando en consideración que el mismo ha estado vigente por 18 meses, por lo que es razonable suponer que el contratista ha recuperado el valor de los equipos que el Instituto tiene en calidad de comodato, y por tanto, es probable que los costos de la contratista sean menores durante el servicio que prestaría en la prórroga del contrato, por lo que requirió que se consultara al contratista si estaba en la disposición de disminuir el precio del servicio contratado.

En ese sentido el 26 de febrero del año en curso la contratista manifestó que la depreciación de los equipos se ha planificado para 5 años, no para los 18 meses de la vigencia del contrato con el ISSS, y que se han tenido incrementos en otros gastos relacionados a la ejecución del contrato, a pesar de lo cual se apoyará de manera excepcional al ISSS mejorando el precio unitario a \$0.53, bajo las condiciones siguientes:

1. Que se les autorice para realizar inventarios periódicos de todos los reactivos que se encuentran en bodegas del ISSS, lo cual es de interés primordial ya que deben ajustar contablemente el inventario de reactivos que están en calidad de consignación en los laboratorios.
2. Revisión periódica de los consumos con las jefaturas de laboratorio
3. El precio entrara en vigencia desde el primer día de vigencia de la prórroga de contrato.

Finalmente el relator manifestó que en la reunión la licenciada Suncín mencionó que al aceptarse la propuesta de la contratista, el Instituto tendría un ahorro de \$57,638.42, por lo que se somete a consideración aceptar las condiciones de la contratista debido a que las mismas parecen razonables y entendibles, en cuyo caso su ejecución requerirá la coordinación de los centros de atención a través de la subdirección de salud y la modificaciones respectivas al SAFISSS por parte de UACI.

CONTRATO INICIAL VIGENCIA: 29/07/2014 AL 26/03/2016				PRÓRROGA SOLICITADA VIGENCIA: DEL 27/03/2016 AL 27/05/2017		
CÓDIGO	CANTIDAD DE PRUEBAS CONTRATADAS	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD DE PRUEBAS A PRORROGAR	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
120102070	7,342,859	\$ 0.54	\$3,965,143.86	5,763,842	\$ 0.53	\$3,054,836.26
MONTO AHORRADO						\$57,638.42

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0368.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-122/2014**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-021/2014** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA QUÍMICA CLÍNICA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 29 DE JULIO DE 2014 CON UNA VIGENCIA AL 26 DE MARZO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

QUE EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO LA UACI PRESENTÓ A CONSEJO DIRECTIVO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD, REQUIEREN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, DEBIDO A LAS SIGUIENTES RAZONES:

- LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO 120102070 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA G-004/2016-P/2017 MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1541.NOV., RATIFICADO EN EL #2015-1707.DIC; QUE SE EVITA EL TIEMPO

INVERTIDO DE LOS COLABORADORES DE LOS DIFERENTES LABORATORIOS EN LA REVISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; ADEMÁS DEL TIEMPO DE DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS A RETIRAR, APROXIMADAMENTE 5 DÍAS EN CADA LABORATORIO, Y EL DE LA INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS NUEVOS, APROXIMADAMENTE DE 5 A 8 DÍAS EN CADA LABORATORIO; PROCESO EN EL CUAL LOS LABORATORIOS TIENEN DIFICULTAD EN LA COBERTURA DE HORARIOS.

- QUE CON EL TRÁMITE DE LA PRORROGA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO COINCIDIRÁ CON EL CICLO DE COMPRA PROYECTADO PARA ESTE SERVICIO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.
- FINALMENTE AGREGAN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL HAN PERMITIDO QUE EL SERVICIO CUBRA LA NECESIDAD DE LOS PACIENTES, EL CUAL HA SIDO SATISFACTORIO Y QUE NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS.

RESUMEN DE PRÓRROGA

Contrato Inicial Vigencia: 29/07/2014 Al 26/03/2016				Prórroga Solicitada Vigencia: Del 27/03/2016 Al 27/05/2017		
Código	Cantidad de Pruebas Contratadas	Precio Unitario	Monto Hasta Por (IVA Incluido)	Cantidad de Pruebas A Prorrogar	Precio Unitario	Monto Hasta Por (IVA Incluido)
120102070	7,342,859	\$ 0.54	\$3,965,143.86	5,763,842	\$ 0.54	\$3,112,474.68

DISTRIBUCIÓN:

120102070 Pruebas de Química Clínica con Equipo Automatizado						
DETALLE DEL CONTRATO INICIAL G-122/2014					DETALLE DE PRORROGA	
Centro de Costo	Centro de Atención	Cantidad de pruebas contratadas	Costo Unitario	Hasta por un monto total de	Cantidad de Pruebas a Prorrogar	Monto a prorrogar
52BA08	HOSPITAL GENERAL	863,100	\$0.54	\$466,074.00	671,300	\$362,502.00
521A08	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	1025,900	\$0.54	\$553,986.00	743,175	\$401,314.50
522A08	HOSPITAL 1° DE MAYO	399,094	\$0.54	\$215,510.76	322,000	\$173,880.00
551A08	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	531,298	\$0.54	\$286,900.92	397,978	\$214,908.12
552A08	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	384,000	\$0.54	\$207,360.00	384,000	\$207,360.00
529A08	HOSPITAL AMATEPEC	304,611	\$0.54	\$164,489.94	225,000	\$121,500.00
537A08	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	693,839	\$0.54	\$374,673.06	502,544	\$271,373.76
523A08	POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS	37,242	\$0.54	\$20,110.68	26,000	\$14,040.00
533A08	POLICLÍNICO ZACAMIL	475,000	\$0.54	\$256,500.00	410,000	\$221,400.00
532A08	UM ATACATL	395,375	\$0.54	\$213,502.50	313,796	\$169,449.84
535A08	UM 15 DE SEPTIEMBRE	297,000	\$0.54	\$160,380.00	231,000	\$124,740.00
536A08	UM SAN JACINTO	371,000	\$0.54	\$200,340.00	250,000	\$135,000.00

542A08	UM APOPA	188,053	\$0.54	\$101,548.62	188,053	\$101,548.62
545A08	UM QUEZALTEPEQUE	62,575	\$0.54	\$33,790.50	53,956	\$29,136.24
563A08	UM USULUTÁN	134,592	\$0.54	\$72,679.68	129,150	\$69,741.00
56AA08	UM SAN MIGUEL	659,725	\$0.54	\$356,251.50	435,988	\$235,433.52
538A08	UM SOYAPANGO	235,360	\$0.54	\$127,094.40	194,807	\$105,195.78
541A08	UM NUEVA SAN SALVADOR	285,095	\$0.54	\$153,951.30	285,095	\$153,951.30
TOTAL		7342,859		\$3,965,143.86	5763,842	\$3,112,474.68

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DECIMA PRIMERA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “**PRORROGA DEL CONTRATO**” LITERALMENTE ESTABLECE QUE: “*DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA*

DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”; POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO REMITIDO EN FECHA 26 DE ENERO DE 2016, CON REFERENCIA DPLAN BSM-043/2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE UNIDAD MANIFIESTA QUE “LUEGO DEL RESPECTIVO ANÁLISIS, ESTA UNIDAD ESTÁ DE ACUERDO EN LA SOLICITUD PLANTEADA”, REMITIENDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR LOS USUARIOS.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 25 DE ENERO DE 2016 MANIFIESTA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA SOLICITADA, MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-020/2016 REMITIDA EL 29 DE ENERO DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 ANTES CITADO Y EL CONTRATO EN REFERENCIA, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN INFORME DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO RECIÉN PASADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUIENES CONCLUYEN QUE AL PRORROGAR EL SERVICIO GARANTIZAN LA COBERTURA Y EL ACCESO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL PACIENTE, EVITANDO QUEJAS Y DEMANDAS DE INSATISFACCIÓN DEL MISMO Y SUS FAMILIARES Y LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL AL REDUCIR COSTOS ECONÓMICOS, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

DESPUÉS DE ANALIZAR LA INFORMACIÓN MENCIONADA, CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERÓ QUE DEBIDO A QUE ESTÉ CONTRATO HA ESTADO VIGENTE DESDE HACE 18 MESES, ES RAZONABLE SUPONER QUE EL CONTRATISTA HA RECUPERADO EL VALOR DE LOS EQUIPOS QUE EL INSTITUTO TIENE EN CALIDAD DE COMODATO, Y POR TANTO, ES PROBABLE QUE LOS COSTOS DE LA CONTRATISTA SEAN MENORES DURANTE EL SERVICIO QUE PRESTARÍA EN LA PRORROGA EL CONTRATO, POR LO QUE REQUIRIÓ QUE SE CONSULTARA AL CONTRATISTA SI ESTABA EN LA DISPOSICIÓN DE DISMINUIR EL PRECIO DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016 LA CONTRATISTA MANIFESTÓ QUE LA DEPRECIACIÓN DE LOS EQUIPOS SE HA PLANIFICADO PARA 5 AÑOS, NO PARA LOS 18 MESES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL ISSS, Y QUE SE HAN TENIDO

INCREMENTOS EN OTROS GASTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A PESAR DE LO CUAL CONFIRMAN QUE SE APOYARÁ DE MANERA EXCEPCIONAL AL ISSS MEJORANDO EL PRECIO UNITARIO A \$0.53, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

1. QUE SE LES AUTORICE PARA REALIZAR INVENTARIOS PERIÓDICOS DE TODOS LOS REACTIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN BODEGAS DEL ISSS, LO CUAL ES DE INTERÉS PRIMORDIAL YA QUE DEBEN AJUSTAR CONTABLEMENTE EL INVENTARIO DE REACTIVOS QUE ESTÁN EN CALIDAD DE CONSIGNACIÓN EN LOS LABORATORIOS.
2. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS CONSUMOS CON LAS JEFATURAS DE LABORATORIO
3. EL PRECIO ENTRARA EN VIGENCIA DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO.

POR LO ANTERIOR Y DESPUÉS DE CONOCER LAS SOLICITUDES DE LA CONTRATISTA, CONSIDERA QUE SUS PETICIONES SON RAZONABLES Y ENTENDIBLES, EN VIRTUD DE LO CUAL CON BASE EN LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-122/2014, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-021/2014 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA QUÍMICA CLÍNICA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, Y HASTA POR UN MONTO DE TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$3,054,836.26) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDANDO DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y SEGÚN EL DETALLE QUE SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:**

Contrato Inicial Vigencia: 29/07/2014 Al 26/03/2016				Prórroga Solicitada Vigencia: Del 27/03/2016 Al 27/05/2017		
Código	Cantidad de Pruebas Contratadas	Precio Unitario	Monto Hasta Por (IVA Incluido)	Cantidad de Pruebas A Prorrogar	Precio Unitario	Monto Hasta Por (IVA Incluido)
120102070	7,342,859	\$ 0.54	\$3,965,143.86	5,763,842	\$ 0.53	\$3,054,836.26
Monto ahorrado						\$57,638.42

120102070 Pruebas de Química Clínica con Equipo Automatizado							
DETALLE DEL CONTRATO INICIAL G-122/2014					DETALLE DE PRORROGA		
Centro de Costo	Centro de Atención	Cantidad de pruebas contratadas	Costo Unitario	Hasta por un monto total de	Cantidad de Pruebas a Prorrogar	Costo Unitario Prorroga	Monto a prorrogar
52BA08	HOSPITAL GENERAL	863,100	\$ 0.54	\$466,074.00	671,300	\$ 0.53	\$355,789.00
521A08	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	1025,900	\$ 0.54	\$553,986.00	743,175	\$ 0.53	\$393,882.75
522A08	HOSPITAL 1° DE MAYO	399,094	\$ 0.54	\$215,510.76	322,000	\$ 0.53	\$170,660.00
551A08	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	531,298	\$ 0.54	\$286,900.92	397,978	\$ 0.53	\$210,928.34
552A08	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	384,000	\$ 0.54	\$207,360.00	384,000	\$ 0.53	\$203,520.00
529A08	HOSPITAL AMATEPEC	304,611	\$ 0.54	\$164,489.94	225,000	\$ 0.53	\$119,250.00
537A08	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	693,839	\$ 0.54	\$374,673.06	502,544	\$ 0.53	\$266,348.32
523A08	POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS	37,242	\$ 0.54	\$20,110.68	26,000	\$ 0.53	\$13,780.00
533A08	POLICLÍNICO ZACAMIL	475,000	\$ 0.54	\$256,500.00	410,000	\$ 0.53	\$217,300.00
532A08	UM ATACATL	395,375	\$ 0.54	\$213,502.50	313,796	\$ 0.53	\$166,311.88
535A08	UM 15 DE SEPTIEMBRE	297,000	\$ 0.54	\$160,380.00	231,000	\$ 0.53	\$122,430.00
536A08	UM SAN JACINTO	371,000	\$ 0.54	\$200,340.00	250,000	\$ 0.53	\$132,500.00
542A08	UM APOPA	188,053	\$ 0.54	\$101,548.62	188,053	\$ 0.53	\$99,668.09
545A08	UM QUEZALTEPEQUE	62,575	\$ 0.54	\$33,790.50	53,956	\$ 0.53	\$28,596.68
563A08	UM USULUTÁN	134,592	\$ 0.54	\$72,679.68	129,150	\$ 0.53	\$68,449.50
56AA08	UM SAN MIGUEL	659,725	\$ 0.54	\$356,251.50	435,988	\$ 0.53	\$231,073.64
538A08	UM SOYAPANGO	235,360	\$ 0.54	\$127,094.40	194,807	\$ 0.53	\$103,247.71
541A08	UM NUEVA SAN SALVADOR	285,095	\$ 0.54	\$153,951.30	285,095	\$ 0.53	\$151,100.35
TOTAL		7342,859		\$3,965,143.86	5763,842		\$3,054,836.26

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO, DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DEL CONTRATISTA **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS, EL CUAL DEBE SER SUSCRITO EL VIERNES 18 DE MARZO DEL AÑO 2016, FECHA A PARTIR DE LA CUAL TAMBIÉN DEBERÁ MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DE LAS PRUEBAS CONTRATADAS EN EL

SAFISSS PARA QUE SE INICIE LA FACTURACIÓN CON EL NUEVO PRECIO ACORDADO; 3°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE COORDINE Y GIRE INSTRUCCIONES PARA: A) QUE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DIRECTORES DE CENTROS DE ATENCIÓN PERMITAN QUE UNA VEZ AL MES LA CONTRATISTA REALICE INVENTARIO A LOS REACTIVOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON PERSONAL DE CONTRATISTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ISSS; B) QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS CALENDARIOS DE CADA MES, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO REMITAN A LA PERSONA DELEGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EL REPORTE DE LO CONSUMIDO POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN, QUE INCLUYA LAS CANTIDADES Y MONTOS CONSUMIDOS PARA CADA CÓDIGO EN EL MES ANTERIOR Y EL CONSUMO ACUMULADO ACTUALIZADO MES A MES; EL CUAL DEBERÁ SER CONSOLIDADO POR EL DELEGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA REMITIR UNA COPIA AL CONTRATISTA, AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS. 4°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.15. Solicitud de autorización para la prórroga del contrato **G-116/2014** originado de la **Licitación Pública N° G-024/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga presentada por los administradores del contrato **G-116/2014** originado de la **Licitación Pública N° G-024/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V., en fecha 22 de julio de 2014 con una vigencia hasta el 19 de marzo de 2016.

Finalmente el relator dijo que en la reunión la licenciada Suncín manifestó que en base a la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido

con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **G-116/2014** originado de la **Licitación Pública N° G-024/2014** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de \$148,007.00 IVA incluido; conforme a lo acordado entre el administrador del contrato y el contratista, pero, lo aprobado por la Unidad Planificación y Monitoreo de Suministros en el presente trámite; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0369.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-116/2014** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-024/2014** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 22 DE JULIO DE 2014 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 19 DE MARZO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD REMITIDA CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA G-001/2016-P/2017, **SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1721.DIC.**, AGREGANDO ADEMÁS:

- ESTE INTERVALO DE TIEMPO LES PERMITIRÁ MEJORAR LAS BASES DE LICITACIÓN Y CONSOLIDAR LA GESTIÓN, PERMITIENDO QUE LA INSTITUCIÓN LOGRE UNA NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN VISTA DE QUE LOS PRECIOS EN EL MERCADO HAN DISMINUIDO Y QUE SE MANTENDRÁN LAS CONDICIONES YA

CONTRATADAS Y LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, FAVORECIENDO A LA INSTITUCIÓN.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DECIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: “*DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS*”; POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-210/2016, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO SU APROBACIÓN, PERO MODIFICANDO LO SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, AMPLIANDO EL PERÍODO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y POR UN MONTO DE \$148,007.00. DICHO AJUSTE PERMITE COINCIDIR EL TRÁMITE CON EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, POR LO QUE LA PRÓRROGA CORRESPONDERÍA AL SIGUIENTE DETALLE:

MONTO DE PRÓRROGA:

<u>Detalle contratación Inicial.</u> Vigencia: Desde el 22 de Julio de 2014 Hasta el 19 de Marzo de 2016					<u>Detalle Prórroga Solicitada.</u> Vigencia: Desde el 20 de Marzo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.	
Código	Descripción Comercial del Producto	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario	Monto Total (IVA incluido)	Cantidad a prorrogar	Monto Total de Prórroga (IVA incluido)
120109011	Hemocultivo con equipo automatizado totalmente nuevo	33,708	\$8.90	\$300,001.20	16,630	\$148,007.00

DISTRIBUCIÓN DE LA PRÓRROGA:

Centro de Atención	Cantidad de pruebas solicitadas en prórroga	Monto Total por Centro de Atención
Hospital General	6,080	\$54,112.00
Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	4,500	\$40,050.00
Hospital 1º de Mayo	4,500	\$40,050.00
Hospital Amatepec	1,550	\$13,795.00
Totales	16,630	\$148,007.00

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHAS 24 DE FEBRERO Y 7 DE MARZO DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-047/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO **G-116/2014** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-024/2014** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA**

CAPRIS, S.A. DE C.V., POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$148,007.00) IVA INCLUIDO**; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA, PERO, LO APROBADO POR LA UNIDAD PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN EL PRESENTE TRÁMITE; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.16.** Solicitud de autorización para la prórroga del contrato **G-053/2015**, originado de la **Contratación Directa N° G-001/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**, suscrito con INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga por parte del administrador del contrato **G-053/2015**, originado de la **Contratación Directa N° G-001/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**, suscrito con INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., en fecha 1 de abril de 2015, con vigencia al 30 de junio de 2016.

Finalmente el relator dijo que en la reunión la licenciada Suncín explicó que en base a la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **G-053/2015**, originado de la **Contratación Directa N° G-001/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**; suscrito con **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un período menor al contratado hasta por un monto de hasta US\$376,406.16, IVA incluido; conforme a lo acordado entre los administradores del contrato y el contratista; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0370.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO **G-053/2015**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-001/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”** Y SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 1 DE ABRIL DE 2015 CON VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD, HAN SOLICITADO PRÓRROGA MANIFESTANDO QUE SOLO A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO SE GARANTIZA LA COBERTURA DEL SERVICIO, QUE PERMITIRÁ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTE CON EL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN PARA PACIENTES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y QUE ESTÉ DISPONIBLE A LOS PACIENTES QUE LO AMERITEN PARA EL MEJORAMIENTO DE SU

SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 1º DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016; QUE SE CONCLUYE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA PRÓRROGA EN VISTA QUE NO HAY OTRA OPCIÓN Y EN VISTA QUE SE MANTIENEN LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN.

RESUMEN PRORROGA

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 01/04/2015 AL 30/06/2016	\$2,832,210.74	DEL 01/07/2016 AL 31/08/2016	\$376,406.16

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA

N°	CENTRO DE ATENCIÓN	DÍAS/PACIENTE CONTRATADO	DÍAS/PACIENTE CONTRATADO (\$)	SOL. PRORROGA 2 MESES DÍAS PACIENTES	SOL. PRORROGA 2 MESES HASTA POR (\$)
1	Hospital Regional Sonsonate	3,706	\$ 40,098.92	494	\$ 5,345.08
2	Unidad Médica 15 de Septiembre	16,346	\$ 176,863.72	2,179	\$ 23,576.78
3	Unidad Médica Aguilares	1,040	\$ 11,252.80	138	\$ 1,493.16
4	Unidad Médica Ahuachapán	7,750	\$ 83,855.00	1,033	\$ 11,177.06
5	Unidad Médica Apopa	5,924	\$ 64,097.68	789	\$ 8,536.98
6	Unidad Médica Atlacatl	22,492	\$ 243,363.44	2,998	\$ 32,438.36
7	Unidad Médica Acajutla	844	\$ 9,132.08	112	\$ 1,211.84
8	Unidad Médica Berlín	1,449	\$ 15,678.18	193	\$ 2,088.26
9	Unidad Médica Chalatenango	1,015	\$ 10,982.30	135	\$ 1,460.70
10	Unidad Médica Chalchuapa	5,683	\$ 61,490.06	757	\$ 8,190.74
11	Unidad Médica Chinameca	849	\$ 9,186.18	113	\$ 1,222.66
12	Unidad Médica Cojutepeque	1,457	\$ 15,764.74	194	\$ 2,099.08
13	Unidad Médica Ilobasco	570	\$ 6,167.40	76	\$ 822.32
14	Unidad Médica Ilopango	11,053	\$ 119,593.46	1,473	\$ 15,937.86
15	Unidad Médica Juayúa	728	\$ 7,876.96	97	\$ 1,049.54
16	Unidad Médica La Libertad	1,219	\$ 13,189.58	165	\$ 1,785.30
17	Unidad Médica La Unión	1,784	\$ 19,302.88	237	\$ 2,564.34
18	Unidad Médica Metapan	2,799	\$ 30,285.18	373	\$ 4,035.86
19	Unidad Médica Moncagua	844	\$ 9,132.08	112	\$ 1,211.84
20	Unidad Médica Nejapa	1,248	\$ 13,503.36	166	\$ 1,796.12
21	Unidad Médica Nueva San Salvador	29,297	\$ 316,993.54	3,906	\$ 42,262.92
22	Unidad Médica Quezaltepeque	1,214	\$ 13,135.48	161	\$ 1,742.02
23	Unidad Médica Sacacoyo	6,170	\$ 66,759.40	822	\$ 8,894.04
24	Unidad Médica San Francisco Gotera	916	\$ 9,911.12	122	\$ 1,320.04
25	Unidad Médica San Jacinto	22,341	\$ 241,729.62	2,978	\$ 32,221.96
26	Unidad Médica San Miguel	7,057	\$ 76,356.74	940	\$ 10,170.80
27	Unidad Médica San Vicente	4,851	\$ 52,487.82	646	\$ 6,989.72
28	Unidad Médica Santa Ana	34,877	\$ 377,369.14	4,650	\$ 50,313.00
29	Unidad Médica Santiago de María	1,277	\$ 13,817.14	170	\$ 1,839.40
30	Unidad Médica Sensuntepeque	1,682	\$ 18,199.24	124	\$ 1,341.68
31	Unidad Médica Usulután	3,916	\$ 42,371.12	522	\$ 5,648.04

32	Unidad Médica Zacamil	38,487	\$ 416,429.34	5,131	\$ 55,517.42
33	Unidad Médica Zacatecoluca	1,872	\$ 20,255.04	249	\$ 2,694.18
34	Unidad Médica Puerto El Triunfo	2,162	\$ 23,392.84	288	\$ 3,116.16
35	Unidad Médica Soyapango	16,838	\$ 182,187.16	2,245	\$ 24,290.90
	TOTAL	261,757	\$ 2832,210.74	34,788	\$ 376,406.16

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO:** "DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS."

POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-168/2016, REMITIDO EL 23 DE FEBRERO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01/07/2016 AL 31/08/2016 EXTERNANDO SU APROBACIÓN, PARA ENLAZAR EL SERVICIO CON LO PROYECTADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 1 DE FEBRERO DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-030/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO**, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS USUARIOS Y ASUMIENDO QUE DE NO CONTAR CON DICHS PRODUCTOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN SE QUEDARÍAN DESABASTECIDOS, OPINAMOS QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO **G-053/2015**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-001/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO HASTA POR UN MONTO DE HASTA **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$376,406.16)**, IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; OPINIÓN JURÍDICA DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL

CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA PRÓRROGA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 10 DE MARZO DE 2016 - 12:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55 A cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	No. Empleado	Monto US \$
4.4.1.1.- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-0371.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE**

CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, CUATRO MESES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL **PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0372.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL "a"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, ONCE AÑOS, SIETE MESES Y ONCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Prestación por Muerte

4.4.1.3.- Beneficiarios del trabajador fallecido

[REDACTED]
- [REDACTED]

ACUERDO #2016-0373.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55 LITERAL "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 100% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, CUATRO MESES Y ONCE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]**

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-DEUDA POR PAGO DE MAS EN COMPLEMENTO DE INVALIDEZ TEMPORAL:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4.- Beneficiarios del trabajador fallecido

[REDACTED]
- [REDACTED]

ACUERDO #2016-0374.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55 LITERAL "F"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **50%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS Y CINCO MESES**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA

DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5.- Beneficiarios del trabajador fallecido

[REDACTED]
- [REDACTED]
[REDACTED]

ACUERDO #2016-0375.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL "f"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **50%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS Y CINCO MESES**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6.- Beneficiarios del trabajador fallecido

██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-0376.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL "F"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ QUIEN COBRARÁ EL 33% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ E LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, NUEVE MESES Y DOS DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: ██████████ ██████████

██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████

██████████ 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.7.- Beneficiarios del trabajador fallecido

██████████ ██████████ ██████████
- ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-0377.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL "F"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, QUIEN COBRARÁ EL **34%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████

██████████ CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, NUEVE MESES Y DOS DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: ██████████ ██████████

██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ ██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL:** ██████████ ██████████

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.8.- Beneficiarios del trabajador fallecido

██████████ ██████████ ██████████
- ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-0378.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL "f"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████, QUIEN COBRARÁ EL **33%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, NUEVE MESES Y DOS DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: ██████████

██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL:** ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████

Gratificación por Servicios Prestados	<u>No. Empleado</u>	<u>Monto Us\$</u>
4.4.1.10.- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-0380.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 2°) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] 4°) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD D [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES**

AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0381.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

_____); 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERIA AL ISSS LA CANTIDAD DE _____
_____ CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN;
5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA _____ EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.13 _____

ACUERDO #2016-0383.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA _____
_____ CON NÚMERO DE EMPLEADA _____ DE LA CANTIDAD DE _____
_____, CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENDA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE _____
_____ 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A _____

DE [REDACTED]
[REDACTED] Y PRÉSTAMO
PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN
GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD
FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE
LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED] 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA**
AL **ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO
SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS
DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL
PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES
AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN.

4.4.1.16.- [REDACTED]

ACUERDO #2016-0386.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS
PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad
ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED],
CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA
PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN,
POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE

AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED]

CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.17.- [REDACTED]

ACUERDO #2016-0387.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE TREINTA Y [REDACTED]

[REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] Y DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **); 4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **),** CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.18.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0388.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] 3º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.19.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-0389.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE

VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] ; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.20.- [REDACTED]

ACUERDO #2016-0390.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE

VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERIA AL ISSS LA CANTIDAD DE** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57

Seguro de Vida

4.4.1.21 Beneficiarios del trabajador fallecido

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ACUERDO #2016-0391.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], AMBOS APELLIDO [REDACTED]

ESPINOZA, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL [REDACTED] PARA CADA UNO, A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL [REDACTED] LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL [REDACTED] DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO DE LA BENEFICIARIA [REDACTED], SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] POR SER LA REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJA; 4º) QUEDA PENDIENTE DE TRAMITARSE EL MONTO DEL BENEFICIARIO [REDACTED] [REDACTED], POR ESTAR GESTIONANDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, EN VISTA QUE RESIDE FUERA DEL PAÍS; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros números 10, 10 "A", 10 "B" y 109 "C").

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **147 propuestas de nombramientos** concernientes de personal médico, paramédico, enfermeras y administrativos, para ser nombrados en los diferentes centros de atención, indicó que los nombramientos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, permisos personales, renuncias en esos centros y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **10**, corresponde al personal médico, que contiene 26 nombramientos, de los cuales 14 son recursos externos (1 permanente y 13 interinos); y 12 recursos internos (4 permanentes y 8 interinos); los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por promociones, vacación, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, renunciadas, incapacidades, y plaza autorizada. Con respecto al cuadro **10 "A"**, que refiere al personal paramédico, contiene 25 propuestas de nombramientos, de los cuales 23 son recursos externos (2 de manera permanentes y 21 interinos); y 2 recursos internos (1 permanente y 1 interino), los recursos nombrados de manera interina cubrirán períodos por plazas creadas en ejecución, vacación, traslado, licencia por motivo personal, promoción, incapacidad, plaza autorizada, y renunciadas. El cuadro **10 "B"**, corresponde al personal de enfermería, son 85 nombramientos, de los cuales 61 son recursos externos (11 nombrados de forma permanente y 50 de manera interina); y 24 recursos internos (3 permanentes y 21 interinos), los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por promociones, vacaciones, plazas autorizadas, incapacidad, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, traslados y renunciadas. Y el cuadro **10 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 10 nombramientos, de los cuales 4 son recursos permanentes y 6 interinos, para cubrir vacaciones, incapacidad, traslado, promoción, y licencia por motivo personal.

El director de debate sometió a consideración las propuestas de nombramientos presentadas, las cuales fueron respaldadas a excepción del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas y doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0392.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A CIENTO CUARENTA Y SIETE **(147) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUENTA Y TRES CENTAVOS **(US \$571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O**

EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS,** DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DIEZ (10), DIEZ “A” (10 “A”), DIEZ “B” (10 “B”) Y DIEZ “C” (10 “C”),** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Nombramientos Administrativos: División de Apoyo y Mantenimiento

- Lic. Roxana Eunice España
- Sr. José Helmer Guardado Henríquez
- Dietista Supervisora
- Operador de Máquina

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **dos nombramientos** de personal bajo las dependencias de la subdirección Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle: Promoción de la licenciada **Roxana Eunice España**, para ser nombrada como **Dietista Supervisora**, durante el periodo del 1 al 15 de marzo de 2016. Promoción del señor **José Helmer Guardado Henríquez**, para ser nombrado como **Operador de Máquina**, durante el periodo del 27 de febrero al 27 de marzo de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0393.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE

NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
■	ROXANA EUNICE ESPAÑA DE HERNÁNDEZ	DIETISTA SUPERVISORA	DEL 01 AL 15 DE MARZO 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
■	JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MÁQUINA	DEL 27 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **NUEVE “A” (09 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Solicitud de aprobación de Beca parcial para que el doctor Luis Manuel Guerrero Echeverría, médico Anestesiólogo del Hospital 1° de Mayo, realice adiestramiento en el servicio de “Anestesia Cardiovascular”, con sede en la UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional siglo XXI, en la ciudad de México, del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación de **Beca parcial** para que el **doctor Luis Manuel Guerrero Echeverría, médico Anestesiólogo del Hospital 1° de Mayo, realice adiestramiento en el servicio de “Anestesia Cardiovascular”, con sede en la UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional siglo XXI, en la ciudad de México, del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.** Explicó que se solicita la autorización para realizar adiestramiento en el servicio de

“Anestesia Cardiovascular”, con sede en la UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional siglo XXI, en la Ciudad de México; para el doctor Luis Manuel Guerrero Echeverría, médico anestesiólogo del Hospital 1º de mayo, con número de empleado G-2951. El periodo de la beca es de 1 año 2 días, incluye un día de antes y un día después, dando inicio el 1 de abril de 2016 y finalizando el 31 de marzo 2017. La salida del becario es el 31 de marzo 2016 y regresa el 01 de abril 2017. La beca tiene un costo total de \$18,565.75, lo cual incluye \$1,000.00, en concepto de boleto aéreo de ida El Salvador –México, \$1,000.00, en concepto de boleto aéreo de regreso México - El Salvador, \$12,065.75, en concepto de cuota económica, \$500.00, en concepto de pago de seguro médico, \$4,000.00, en concepto de pagos administrativos al Instituto Mexicano de Seguridad Social, los cuales se reintegraran posteriormente con la debida documentación al Dr. Guerrero Echeverría, ya que es solicitado su pago previo, para gestionar su inscripción y correspondiente aceptación en el programa de formación.

El director de debate informó que la recomendación fue por mayoría, no estando de acuerdo Dra. Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, Licda. Rebeca Beatriz Flores de Domínguez y Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El doctor Rivera Ticas aclaró que su voto en contra no es porque el doctor vaya a la beca, sino porque la administración no le da el salario. Recalcó que en ningún momento han denegado una beca, porque es bien para el médico y para la institución.

La doctora Schoenenberg de Wollants, aclaró que su voto no es en contra que el médico reciba la beca, el cuestionamiento es para la administración por el salario que no recibirá el médico.

El licenciado Alberto Ortiz insistió que las licencias con o sin goce es una decisión administrativa, el problema es la erogación de los gastos que el médico va utilizar, dijo que los votos en contra es por un tema que no es el objeto de lo presentado.

El licenciado Barreras Salinas señaló que el acuerdo dice: *aprobar el otorgamiento de beca*, además detalla todos los montos que le serán erogados, es decir que el médico no se va a la beca sin nada.

La doctora Schoenenberg de Wollants, solicitó separaran el tema del otorgamiento de beca con relación al salario los cuales están incluidos en el acuerdo, porque el objeto principal es la aprobación de la beca, con relación al tema del salario queda pendiente.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud de beca parcial para el doctor Luis Manuel Guerrero Echeverría, la cual fue respalda por todos; quedando pendiente la opinión por la Jueza de lo laboral solicitado por el ingeniero Hugo Santamaría Molina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0394.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE **BECA PARCIAL** PARA QUE EL DOCTOR **LUIS MANUEL GUERRERO ECHEVERRÍA, MÉDICO ANESTESIÓLOGO DEL HOSPITAL 1° DE MAYO, REALICE ADIESTRAMIENTO EN EL SERVICIO DE "ANESTESIA CARDIOVASCULAR", CON SEDE EN LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017;** por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE BECA PARCIAL PARA REALIZAR ADIESTRAMIENTO EN EL SERVICIO "ANESTESIA CARDIOVASCULAR", CON SEDE EN LA UMAE HOSPITAL CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA EL DOCTOR LUIS MANUEL GUERRERO ECHEVERRÍA, MÉDICO ANESTESIÓLOGO DEL HOSPITAL 1° DE MAYO, CON NÚMERO DE EMPLEADO ■■■■■■. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 1 AÑO 2 DÍAS, INCLUYE UN DÍA DE ANTES Y UN DÍA DESPUÉS, DANDO INICIO EL 1 DE ABRIL DE 2016 Y FINALIZANDO EL 31 DE MARZO 2017. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 31 DE MARZO 2016 Y REGRESA EL 01 DE ABRIL 2017. DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,000.00**) EN CONCEPTO DE **BOLETO AÉREO DE IDA EL SALVADOR –MÉXICO;** 3°)**

CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,000.00**), EN CONCEPTO DE **BOLETO AÉREO DE REGRESO MÉXICO - EL SALVADOR**; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$4,000.00**) EN CONCEPTO DE **PAGO ADMINISTRATIVO AL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL**; LOS CUALES SE REINTEGRARAN POSTERIORMENTE CON LA DEBIDA DOCUMENTACIÓN AL DOCTOR GUERRERO ECHEVERRÍA, YA QUE ES SOLICITADO SU PAGO PREVIO, PARA GESTIONAR SU INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA; 5°) CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE DOCE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$12,065.75**), EN CONCEPTO DE **CUOTA ECONÓMICA**, DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA BECA; 6°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO OBLIGATORIO**; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Aprobación de 6 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; mes reportado: Enero de 2016, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, Jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de **aprobación de 33 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes diciembre 2015, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.** Con base al Art. 14 literal "r" de la Ley del Seguro Social.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0395.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO

POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ENERO DE 2016**”; CONFORMADO POR SEIS (06) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN “**CUADRO 21/2014**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$14,816.73**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (**US \$10,329.61**), EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (**US \$4,487.12**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL EMPLEADOR; ASÍ COMO, A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL “r” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0488.ABR.; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS SEIS (06) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN**, PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **ENERO DE 2016**, CONSIGNADOS EN “**CUADRO 21/2014**”; DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. **Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 7081074 “injerto arterial recto de ptfe de 6mm, no anillado, de 50 - 70 cm de longitud”, contenido en la Licitación Pública N° Q-001/2016/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, a favor de la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Gilda Isabel Hernández de Hernández, Miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis y recomendación del recurso de revisión interpuesto por **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7081074** “*injerto arterial recto de ptfe de 6mm, no anillado, de 50 - 70 cm de longitud*”, contenido en la **Licitación Pública N° Q-001/2016/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, a favor de la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.** Explicó que se analizó los argumentos de la recurrente y adjudicataria, y la Comisión de Alto Nivel constató que la empresa adjudicada **cumple** con lo requerido en la base de licitación. Por tanto esta Comisión considera que el argumento presentado por la Recurrente **NO ES VÁLIDO**, con fundamento en lo anterior relacionado, criterios de la base de licitación y a los principios de igualdad y congruencia procesal, esta Comisión Especial de Alto Nivel, permite **Recomendar al Consejo Directivo**, lo siguiente: confirmar la adjudicación del código a favor de **Corporación Noble S.A de C.V.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0396.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD “**PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**”, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2016, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0226.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3665, DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **7081074**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-001/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0209.FEB.**,

CONTENIDO EN ACTA NÚMERO N° 3663, DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS Y MUESTRA, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO AL CÓDIGO: 7081074, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-001/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, COMPROBAMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE LA SOCIEDAD “PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.”:

A) RAZONES DE HECHO:

EN CONSIDERACIÓN AL ARGUMENTO EXPUESTO POR LA RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-001/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y LA MUESTRA CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, E INVESTIGACIONES REALIZADAS; **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA EL ARGUMENTO PUNTUAL DE LA RECURRENTE PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V:**

EN CUANTO A QUE CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., **NO PRESENTÓ MUESTRA** PARA EVALUACIÓN, LO CUAL ES REQUISITO **OBLIGATORIO** SEGÚN BASE DE LICITACIÓN.

... LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLE RAZÓN POR LA CUAL NO DEBIÓ DE SER EVALUADA Y ADJUDICADA, YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA, LA ADJUDICACIÓN DE ESTE INSUMO A LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., ES CONTRARIA AL ESPÍRITU DE LA LEY LACAP DE PERMITIR A LAS EMPRESAS

COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE TAL FORMA QUE LA EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS LLEVADA A CABO EN EL PROCESO, LEJOS DE EVALUAR A AQUELLAS EMPRESAS QUE CUMPLIERON CON LO SOLICITADO, LAS DESCALIFICAN DEL PROCESOS DE COMPRA DE ESTE INSUMO. HABIENDO UNA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY LACAR ESTE ANÁLISIS EMPLEADO IMPIDE LA LIBRE COMPETENCIA Y LA IGUALDAD ENTE LOS OFERTANTES, YA QUE FAVORECEN SOLO A UNA PARTE.

SOLICITAN SE LES ADJUDIQUE EL INSUMO EN MENCIÓN YA QUE LA OFERTA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ADEMÁS EL ISSS CUENTA CON EXPERIENCIA CON EL INSUMO SIN QUE A LA FECHA EXISTA REPORTE DE MALA CALIDAD Y LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLE.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL

EN CUANTO A QUE CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., **NO PRESENTÓ MUESTRA** PARA EVALUACIÓN, LO CUAL ES REQUISITO **OBLIGATORIO** SEGÚN BASE DE LICITACIÓN, ESTA COMISIÓN VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN Y MUESTRA PRESENTADA EN LA OFERTA PARA EL CÓDIGO 7081074, INJERTO ARTERIAL RECTO PTFE DE 6 MM, NO ANILLADO DE 50 – 70 CM DE LONGITUD, SEGÚN CONSTA EN:

- a) ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, SEGÚN CONSTA EN FOLIOS 0001268,0001258, 0001253, DONDE SE DETALLA FECHA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y CANTIDAD DE MUESTRAS.
- b) OFERTA ECONÓMICA DE CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., DONDE DESCRIBE QUE PRESENTA MUESTRA FOLIO 0000965 Y 0000966.
- c) MUESTRA PRESENTADA PARA LA LICITACIÓN **Q-001/2016-P/2017** DEL CÓDIGO 7081074, INJERTO ARTERIAL RECTO PTFE DE 6 MM, NO ANILLADO DE 50 CM DE LONGITUD, PARA LA LICITACIÓN.

POR LO QUE SE CONSTATÓ QUE LA EMPRESA ADJUDICADA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. POR TANTO ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EL ARGUMENTO PRESENTADO POR LA RECURRENTE **NO ES VÁLIDO**.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO DEL CÓDIGO 7081074 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-001/2016-P/2017 PREVIAMENTE RELACIONADO Y LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1° **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7081074**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-001/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, POR HABER COMPROBADO LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7081074	INJERTO ARTERIAL RECTO PTFE DE 6 mm, NO ANILLADO DE 50 – 70 cm DE LONGITUD	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 mm, NO ANILLADO DE 50 cm DE LONGITUD	UN	3	CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.	BÁSICA	LEMAITRE	ESTADOS UNIDOS	\$ 500.00	\$ 1500.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7081074**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-001/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, POR HABER COMPROBADO LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7081074	INJERTO ARTERIAL RECTO PTFE DE 6 mm, NO ANILLADO DE 50 – 70 cm DE LONGITUD	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 mm, NO ANILLADO DE 50 cm DE LONGITUD	UN	3	CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.	BASICA	LEMAITRE	ESTADOS UNIDOS	\$ 500.00	\$ 1500.00

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0209.FEB., CONTENIDO EN ACTA NÚMERO N° 3663, DEL 15 DE FEBRERO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6.Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 7016161 “sistema neumático de compresión intermitente para miembros inferiores, para muslo y/o pierna y/o pie, uso en profilaxis de trombosis venosa profunda”, contenido en la Licitación Pública N° Q-001/2016/2017. “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, a favor de la sociedad Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Walter Antonio de La Paz Castro, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación en relación al recurso de revisión interpuesto por **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7016161** “sistema neumático de compresión intermitente para miembros inferiores, para muslo y/o pierna y/o pie, uso en profilaxis de trombosis venosa profunda”, contenido en la **Licitación Pública N° Q-001/2016/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, a favor de la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.** Explicó que se analizó los argumentos de la recurrente y adjudicada, y la Comisión Especial de Alto Nivel recomienda confirmar la adjudicación, en virtud que la sociedad recurrente no fue considerada para recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas tal y como consta a folio 0001747, por el siguiente motivo: “muestra no cumple la media no cubre el pie. Solo la pantorrilla y talón, el tejido es áspero y es para ser usado bajo la manga de compresión lo que provocara abrasiones a la piel del paciente. No cumple. No presentó la constancia de DNM en los términos requeridos en la base de LP numeral 3.1.1 literal N.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0397.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, DICHA COMISIÓN FUE NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA

SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2016-0209.FEB.**, CONTENIDO EN EL **ACTA N° 3663**, DE SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2016, EN QUE CONSTA LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016161** REALIZADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-001/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTELL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7016161	SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	KIT DE SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA	UN	120	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO S.A. DE C.V	BASICA	COVIDIEN/KENDALL HEALTHCARE PRODUCTS	USA/COSTA RICA	\$78.95	\$9,474.00

ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016, POR MEDIO DEL ACUERDO **#2016-0268.FEB.**, CONTENIDO EN **ACTA N° 3665**, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA; RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

I. ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE.

LA ADJUDICACIÓN DE ÍTEM 7016161 “SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA” FUE ADJUDICADA A LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE C.V. (ANEQSA), PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SETENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y EL PRECIO OFERTADO POR CORPORACIÓN NOBLE ES DE: SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. MOTIVO DE ESTATUS U OBSERVACIÓN EN CONTRA DEL PRODUCTO OFERTADO POR CORPORACIÓN NOBLE: **“MUESTRA NO CUMPLE: LA MEDIA NO CUBRE EL PIE, SOLO LA PANTORRILLA Y TALÓN, EL TEJIDO ES ÁSPERO Y ES PARA SER USADO BAJO LA MANGA DE COMPRESIÓN, LO QUE PROVOCARÍA**

ABRASIÓN A LA PIEL DEL PACIENTE. NO CUMPLE, NO PRESENTO LA CONSTANCIA DE LA DNM EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LP NUMERAL, 3.1.1 LITERAL N)”.

FUNDAMENTACIÓN DE CORPORACIÓN NOBLE PARA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: CON SUMA PREOCUPACIÓN VEMOS EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL SENTIDO DE ASEVERAR QUE NUESTRO PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA CUBRIR ÚNICAMENTE LA PANTORRILLA Y EL TALÓN. EN EL PUNTO ANTERIOR DIFERIMOS POR LO SIGUIENTE:

1. NO ES CIERTO QUE NUESTRA MEDIA CUBRA ÚNICAMENTE TALÓN Y PANTORRILLA, PUESTO QUE A 14 CM DE LA BANDA ELÁSTICA DE COLOR AZUL DE LA MUESTRA PRESENTADA SE ENCUENTRA UNA FIGURA DE 8X8CM QUE SIRVE DE REFUERZO AL TALÓN PARA GARANTIZAR MAYOR DURABILIDAD DEL PRODUCTO, ES NOTABLE QUE HAY UNA APRECIACIÓN ERRÓNEA DE QUIENES TUVIERON A LA VISTA NUESTRA MUESTRA Y DE QUIENES ESCRIBIERON EL COMENTARIO, PORQUE PARTEN DEL CRITERIO BAJO UNA CONFUSIÓN DE APRECIACIÓN VISUAL, CREYENDO QUE AL COLOCARLA NO CUBRE PIE. LA MEDIA OFERTADA CUBRE TAMBIÉN PIE.
2. NUESTRA MEDIA CUBRE EL PIE Y CUENTA CON UNA VENTANA PARA OBSERVACIÓN DE COLORACIÓN DE LOS DEDOS, Y OFERTAMOS ESTE MODELO A PESAR DE QUE EN LAS ACLARACIONES RECIBIDAS DE PARTE DEL ISSS, MENCIONABAN QUE SOLO SE SOLICITABAN MEDIAS PARA PIERNA SIN INCLUIR EL PIE, SE ANEXA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-OO1/2016-P/2017.
3. CON VISTA DE EXPEDIENTE Y MUESTRAS PUDIMOS COMPROBAR QUE EL DISEÑO DE NUESTRA MEDIA ANTI-TROMBÓTICA DE COMPRESIÓN DE 18MMHG POSEE UN DISEÑO IGUAL AL DISEÑO DE LA MUESTRA PRESENTADA POR ANEQSA, DE ESTA FORMA DESVIRTUAMOS QUE NUESTRO PRODUCTO NO SE ADECÚA A LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN,
4. LA EMPRESA ADJUDICADA NO ESPECIFICA EN SU OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA CUAL ES EL MODELO A SUMINISTRAR AL ISSS, POR LO QUE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN HA REALIZADO UNA ESCOGITACIÓN EN LA QUE LE

- DEJA A LA EMPRESA ADJUDICADA LA LIBERTAD DE SUMINISTRAR LO QUE ELLOS CREAN CONVENIENTE.
5. ANTE LO EXPRESADO EN EL NUMERAL ANTERIOR LA EMPRESA ADJUDICADA NO PUEDE ASEGURAR QUE LOS REGISTROS PRESENTADOS DE LA DNM, EN EL PROCESO CORRESPONDEN AL PRODUCTO QUE HA SIDO ADJUDICADO YA QUE NO TIENE NINGUNA REFERENCIA DE NINGÚN MODELO, REFIRIÉNDOSE ÚNICAMENTE A LA MARCA.
 6. LA EMPRESA A LA QUE SE LE HA ADJUDICADO NO HA PRESENTADO UN EMPAQUE PRIMARIO QUE PROPORCIONE UNA INFORMACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO QUE HAN OFERTADO, PARA PROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MEDIA, SIN PODER ASÍ IDENTIFICAR LOS MATERIALES Y LOS PORCENTAJES DE LA COMPOSICIÓN DEL TEJIDO DEL PRODUCTO QUE ESTÁN OFERTANDO.
 7. AL TACTO ES NOTABLE, QUE LA MEDIA DE LA EMPRESA A LA QUE SE LE HA ADJUDICADO, ES UNA MEDIA SENCILLA, DELGADA, DE TEXTURA VULNERABLE AL ESTIRAMIENTO Y POCA COMPRESIÓN, LO QUE ORIENTA A QUE LA MEDIA, EN CORTO PLAZO PERDERÁ LA FUNCIÓN QUE REQUIERE; MIENTRAS QUE NUESTRA MEDIA TIENE MÁS FUERZA, MÁS ELASTICIDAD Y ES MÁS SEGURA Y CONFIABLE PARA EL PACIENTE.
 8. SOBRE LA SUSTENTACIÓN DE RAZONES POR LAS CUALES SE RECHAZA NUESTRA MEDIA, CUANDO DICE QUE ES PORQUE “EL TEJIDO ES ÁSPERO Y ES PARA SER USADO BAJO LA MANGA DE COMPRESIÓN, LO QUE PROVOCARÁ ABRASIÓN A LA PIEL DEL PACIENTE” ES UNA RAZÓN O ARGUMENTO QUE CARECE DE BASE CIENTÍFICA, Y ES UNA SIMPLE APRECIACIÓN SUBJETIVA, YA QUE PARA PODERLO PROBAR DEBERÍA HABERSE REALIZADO PRUEBAS CON UN ABRASIMETRO DE PLATAFORMA GIRATORIA , QUE ES EL EQUIPO QUE SE UTILIZA CUANDO SE HACEN PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA TODO ESTE TIPO DE PRODUCTO.
 9. NUESTRA MEDIA CUENTA CON CERTIFICADOS FDA, COMUNIDAD EUROPEA, LA AUTORIDAD SANITARIA DE BRASIL ANVISA, Y CON BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR ISO 9001. “ASPEREZA” NO ES UN CRITERIO TÉCNICO PARA RECHAZAR LA CALIDAD DE UN PRODUCTO APROBADO Y USADO INTERNACIONALMENTE

10. LAS MEDIAS OFERTADAS POR CORPORACION NOBLE S.A DE C.V DE LA MARCA VENOSAN SON USADAS EN EUROPA, ESTADOS UNIDOS, AMÉRICA LATINA, EN PERSONAS DESDE QUINCE AÑOS A NOVENTA AÑOS Y NUNCA EN LA HISTORIA DE VENOSAN QUE HACE MEDIAS DESDE HACE MÁS DE CINCUENTA AÑOS, HA SURGIDO ALGÚN CASO POR “ASPEREZA”. CONSIDERAMOS QUE EN NINGÚN MOMENTO UNA TELA PUEDE CALIFICARSE COMO ABRASIVA, ENTENDIÉNDOSE COMO ABRASIVO: QUE PUEDE CAUSAR DESGASTE, YA QUE LA COMPOSICIÓN DE LA MEDIA ES 89% NYLON Y 11% SPANDEX.
11. COMO CRITERIO CIENTÍFICO Y BASADO EN ESTADÍSTICAS MUNDIALES LAS TROMBOSIS VENOSAS QUE ORIGINAN EMBOLIAS PULMONARES Y LAS QUE NO, SE PRODUCEN EN EL SISTEMA VENOSO PROFUNDO DE LA PIERNA EN SU MAYOR PORCENTAJE Y EN MENOR PORCENTAJE EN EL SISTEMA VENOSO PROFUNDO DEL MUSLO, NO EXISTE EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE ESPECIFIQUE QUE UNA EMBOLIA O UNA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA SE DÉ O SE ORIGINE POR LAS VENAS DEL PIE, LO CUAL PUEDE SER AFIRMADO POR LOS ESPECIALISTAS EN EL ÁREA, QUE LABORAN EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.
12. LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTA DENTRO DE LAS MUESTRAS A EVALUAR LA BOMBA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA QUE SE UTILIZARA CON LAS MEDIAS ELÁSTICAS, Y EL SISTEMA REQUERIDO POR EL ISSS, ESPECIFICA QUE DEBE PROPORCIONARSE LA BOMBA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA, LA MEDIA Y LA FUNDA.
13. NUESTRA EMPRESA INCLUYO EN LA MUESTRA LA BOMBA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA, LA FUNDA Y LA MEDIA PARA QUE EL SISTEMA SOLICITADO QUE INCLUYE LOS TRES COMPONENTES MENCIONADOS FUERA DEBIDAMENTE PROBADO. ESTO CON EL OBJETO DE QUE SE PUDIERA VERIFICAR QUE LA BOMBA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA VA A PROPORCIONAR LA PRESIÓN ADECUADA Y QUE SE VERIFIQUE SU FUNCIÓN DE APLICACIÓN INTERMITENTE.
14. SOBRE EL PUNTO DE LA CONSTANCIA, SE PRESENTA UNA COPIA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DEL PORQUE NO FUE EXTENDIDA LA DEBIDA CONSTANCIA EN EL MOMENTO PREVIO A LA LICITACIÓN. NUESTRA EMPRESA SOLICITO ESTA ACLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS YA QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ESA

INSTITUCIÓN NO FUE EXTENDIDA LA CONSTANCIA EN EL TIEMPO ADECUADO PARA PODERLA PRESENTAR EN LA LICITACIÓN Y SABÍAMOS QUE ESO PODRÍA DARNOS PROBLEMAS EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, ANEXAMOS COPIA DEL DOCUMENTO EMITIDO POR LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP- Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 0001747, POR EL SIGUIENTE MOTIVO: **“MUESTRA NO CUMPLE LA MEDIA NO CUBRE EL PIE. SOLO LA PANTORRILLA Y TALÓN, EL TEJIDO ES ÁSPERO Y ES PARA SER USADO BAJO LA MANGA DE COMPRESIÓN LO QUE PROVOCARA ABRASIONES A LA PIEL DEL PACIENTE. NO CUMPLE. NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE DNM EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LP NUMERAL 3.1.1 LITERAL N)”**.

ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS ATRIBUIDOS AL PRODUCTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL CONVOCÓ A LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) MANIFESTANDO LITERALMENTE LO SIGUIENTE: **1) QUE LA MEDIA DE MARCA VENOSAN AL EVALUARLA FÍSICAMENTE NO TIENE UNA FORMA ESTABLECIDA, (EL ESQUEMA DEL CATÁLOGO NO CORRESPONDE A LA MUESTRA) Y ESTO NO PERMITE DETERMINAR LA PARTE QUE CORRESPONDE AL TALÓN Y PANTORRILLA, LO QUE PUEDE GENERAR LA ERRÓNEA COLOCACIÓN EN EL PACIENTE HASTA EL PUNTO DE CAUSAR UN APRETAMIENTO INNECESARIO EN LA EXTREMIDAD CON LOS RIESGOS QUE ESTO OCASIONA, YA QUE GENERALMENTE SON PACIENTES ISQUÉMICOS (CON Poca SANGRE EN LOS PIES). A DIFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUE ES UNA MEDIA CON UNA FORMA ANATÓMICAMENTE CORRECTA, QUE SE DISTINGUE ADONDE SE COLOCARÍA EN LA EXTREMIDAD; 2) QUE EL MATERIAL CON QUE ESTÁ HECHA LA FUNDA Y LA MEDIA SON MÁS ÁSPEROS QUE EL ADJUDICADO LO QUE CAUSARÍA**

IRRITACIÓN EN LA PIEL DEL PACIENTE, A DIFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, TIENEN UN MATERIAL MÁS RESISTENCIA Y MENOS ÁSPERO QUE NO CAUSARÍA MOLESTIAS EN EL PACIENTE; 3) QUE EL PRODUCTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA POSEE UNA FUNDA CON TRES TUBOS QUE FUNCIONAN EN FORMA CÍCLICA Y ARMÓNICA LO QUE PERMITE UNA MEJOR COMPRESIÓN EN LA PIERNA Y MOVILIZA MEJOR LA SANGRE EVITANDO LA FORMACIÓN DE COÁGULOS LO QUE PROPORCIONA MAYOR BENEFICIO AL PACIENTE, A DIFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE QUE ES UN SOLO TUBO DE COMPRESIÓN.”

POR LO TANTO, SEGÚN LOS ESPECIALISTAS Y USUARIOS LA MEDIA MARCA VENOSAN AL EVALUARLA FÍSICAMENTE NO SE PUEDE DETERMINAR UNA FORMA ESTABLECIDA QUE NO PERMITE SABER QUE PARTE LE CORRESPONDE AL TALÓN Y PANTORRILLA Y ESTO PODRÍA CAUSAR UNA ERRÓNEA COLOCACIÓN DE LA MEDIA AL PACIENTE HASTA EL PUNTO DE CAUSAR UNA PRESIÓN INNECESARIA, TAMBIÉN QUE EL MATERIAL CON QUE ESTÁN HECHAS LAS FUNDAS Y MEDIAS SON ES ÁSPERO, LO QUE CAUSARÍA IRRITACIÓN AL PACIENTE A DIFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUE ES MÁS RESISTENTE Y MENOS ÁSPERO. ADEMÁS LA FUNDA OFERTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA TIENE TRES TUBOS QUE FUNCIONAN EN FORMA CÍCLICA Y ARMÓNICA LO QUE PERMITE UNA MEJOR COMPRESIÓN EN LA PIERNA Y ESTO GENERA QUE SE MOVILICE MEJOR LA SANGRE EVITANDO LA CREACIÓN DE COÁGULOS AL PACIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES EVIDENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE DE MARCA VENOSAN NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y ADEMÁS EL PRODUCTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA TIENE MAYORES VENTAJAS TÉCNICAS, POR LO TANTO, CONCLUIMOS QUE LA CEO TUVO LA RAZÓN DE HABER DEJADO FUERA A LA SOCIEDAD RECURRENTE, PERO ADEMÁS DEBIÓ HABER JUSTIFICADO QUE EL PRODUCTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA TÉCNICAMENTE CONVIENE Y BENEFICIA MÁS AL INSTITUTO, Y DEBIÓ HABERSE AMPARADO EN LA CLÁUSULA DE LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 10. **CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** SUBNUMERAL 10.9 QUE LITERALMENTE DICE: ***“EXCEPCIONALMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA***

FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS, CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD PARA EL CUAL REQUERIDO, PARA TAL EFECTO LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS REQUERIRÁ OPINIÓN A LOS USURARIOS...” ES DECIR, QUE LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR PRODUCTOS CON OTRO TIPO DE PRESENTACIÓN Y ESPECIALMENTE OTRO RANGO DE MEDIDA, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL Y NO AFECTE SU FUNCIONALIDAD COMO ES EN ESTE CASO.

REFERENTE AL ARGUMENTO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE ACLARA QUE EFECTIVAMENTE NO CONSTA DICHA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN, POR LO TANTO, CORRECTAMENTE LA CEO LO DEJÓ FUERA TOMANDO EN CUENTA LO REGULADO EN LAS BASES DE LACTACIÓN NUMERAL 3.1 OBLIGACIÓN DEL OFERTANTE, SUBNUMERAL 3.1.1 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, LITERAL N) QUE LITERALMENTE DICE: “***N) EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA EL REGISTRO SANITARIO. AUTORIZACIÓN ESPECIAL. CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR AL DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIAS CERTIFICADA POR NOTARIO.***” ES DECIR, QUE LA CONSTANCIA TIENE QUE SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, COSA QUE NO HIZO LA SOCIEDAD RECURRENTE, EN CONSECUENCIA, ES IRRELEVANTE LA NOTA ACLARATORIA ANEXA AL RECURSOS EMITIDA POR LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DEBIDO A QUE LAS BASES SON CLARAS AL ESPECIFICAR LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACIÓN DE DICHA CONSTANCIA EN LA OFERTA. TAMBIÉN SE ACLARA QUE ESTE TIPO DE DOCUMENTOS SEGÚN LAS BASES DE LITACIÓN, NO ESTÁ CONTEMPLADOS EN LA LISTA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES EN EL NUMERAL 9.2 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. POR LO TANTO LA EVALUACIÓN

REALIZADA POR LA CEO A LA RECURRENTE, ESTÁ CORRECTAMENTE EVALUADA PARA NO SER CONSIDERADA EN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7016161**, REALIZADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-001/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1- CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., EN LA LICITACIÓN PUBLICA N° Q-001/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTELL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESION INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE, USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	KIT DE SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA	UN	120	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO S.A. DE C.V	BASICA	COVIDIEN/KENDALL HEALTHCARE PRODUCTS	USA/COSTA RICA	\$78.95	\$9,474.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, EN LA LICITACIÓN PUBLICA N° **Q-001/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTELL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7016161	SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESION INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES PARA MUSLO Y/O PIERNA Y/O PIE. USO EN PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	KIT DE SISTEMA NEUMATICO DE COMPRESION INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA	UN	120	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO S.A. DE C.V	BASICA	COVIDIEN/KENDALL HEALTHCARE PRODUCTS	USA/COSTA RICA	\$78.95	\$9,474.00

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO #2016-0209.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA 3663, DE SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Informe relacionado a transacción acordada en el proceso Contencioso Administrativo promovido en contra del Instituto por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, por pago en concepto de prestación por despido a cargo del Fondo del Protección de los Trabajadores del ISSS.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, presentó informe relacionado a transacción acordada en el **proceso Contencioso Administrativo** promovido en **contra del Instituto por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, por pago en concepto de prestación por despido a cargo del Fondo del Protección de los Trabajadores del ISSS.**

Con base en el informe presentado recomienda:

En razón de lo anterior y considerando que existen altas probabilidades de que la Sala estime la pretensión del actor, la Unidad Jurídica RECOMIENDA que se proceda al pago del resto de la prestación por despido a la que tenía derecho el demandante en el Fondo de Protección con base en la Cláusula N° 54 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS, ya que por un error de interpretación no se le hicieron los descuentos del aporte que como trabajador debía enterar al Fondo de Protección desde abril de 2002 a marzo de 2007, ni se hizo el aporte institucional en ese mismo periodo.

Cabe aclarar que cuando en el año 2010 se dio por finalizada la relación laboral con el Médico, el cálculo de la prestación, sólo por 3 años (abril de 2007 a julio de 2010), fue por la cantidad de \$ 8, 191.37, lo cual fue descontado en su totalidad ya que el mismo año de su

retiro él había hecho un préstamo por la cantidad de \$10, 000, quedando –incluso- un adeudo con el Fondo de Protección de \$ 1,484.57, el cual se recuperará en esta ocasión.

Finalizar diciendo que la presente solución, no solo permitirá dar por finalizado de manera anticipada el proceso contencioso administrativo a través del desistimiento del Dr. Montoya, sino que permitirá rectificar una omisión administrativa que nunca debió haber ocurrido; pero lo más importante es que evitaremos que la Sala emita un fallo del que pudieran derivarse otras demandas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0398.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, DEL 8 DE MARZO DE 2016, CONCERNIENTE AL **PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF. 277-2014**, PROMOVIDO POR EL DOCTOR **ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGUELLO**, EN CONTRA DEL **(I) JEFE DE LA SECCIÓN DE REMUNERACIONES**, POR LA OMISIÓN DE REALIZAR LAS RETENCIONES Y COTIZACIONES QUE LEGALMENTE TENÍAN QUE REALIZARSE DE LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE PROTECCIÓN DURANTE EL PERIODO DE ABRIL DE 2002 A MARZO DE 2007, **(II) EL DIRECTOR GENERAL DEL ISSS POR NO REALIZAR EL APOORTE PATRONAL CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS DE SALARIO EN LOS MESES DE ABRIL DE 2002 A MARZO DE 2007 Y (III) EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS POR LA EMISIÓN DEL ACUERDO #2010-1522.NOV.**, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL QUE SE ACORDÓ PAGARLE UN MONTO ERRÓNEO EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR DESPIDO A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN; DONDE SE INFORMÓ LO SIGUIENTE: **I) EL DR. MONTOYA LABORÓ PARA EL ISSS DESDE EL AÑO 1972 HASTA EL AÑO 2000 CUANDO RENUNCIO; SIN EMBARGO, REINGRESÓ EN ABRIL DE 2002 LABORANDO ININTERRUMPIDAMENTE HASTA JULIO DE 2010 (8 AÑOS) CUANDO LUEGO DE UN PROCESO SANCIONATORIO SE DIO POR FINALIZADA, SIN RESPONSABILIDAD PATRONAL, LA RELACIÓN LABORAL QUE TENÍA CON EL INSTITUTO; II) EL CASO ES QUE POR UN ERROR DE INTERPRETACIÓN, ENTRE ABRIL DE 2002 Y MARZO DE 2007, SE OMITIÓ REGISTRAR Y VERIFICAR LOS APORTES AL FONDO DE PROTECCIÓN QUE CORRESPONDÍAN AL TRABAJADOR Y AL INSTITUTO, DE MODO QUE CUANDO EL DR. MONTOYA ES DESPEDIDO, SU PRESTACIÓN**

ÚNICAMENTE SE TABULÓ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL DE 2007 A JULIO DE 2010 (3 AÑOS); **III)** INCONFORME CON DICHA SITUACIÓN EL 7 DE JULIO DE 2014 INTERPUSO DEMANDA ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA CUAL FUE ADMITIDA EL 8 DE JUNIO DE 2015, HABIÉNDOSE NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO EL 2 DE JULIO DE 2015; **IV)** EN LA SALA SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DE LEY EN DONDE HEMOS ALEGADO: **A)** QUE NO EXISTE UN VICIO DE NULIDAD DE PLENO DE DERECHO DE LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS TOMADAS POR EL ISSS; **B)** QUE EXISTE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA; **C)** QUE LA RESPONSABILIDAD DE NO HABER REALIZADO LOS APORTES DEL TRABAJADOR AL FONDO DE PROTECCIÓN ERA COMPARTIDA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL DEMANDANTE, TAL COMO LO ESTABLECIÓ CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA EN INFORME DE EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA PUESTA POR EL MISMO TRABAJADOR; Y **D)** QUE TANTO LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO NO HAN COMETIDO NINGUNA ILEGALIDAD, YA QUE SUS ACTUACIONES SON CONSECUENCIA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES; **V)** NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL HECHO CIERTO ES QUE SI EL MÉDICO REINGRESÓ Y TRABAJÓ PARA EL INSTITUTO DURANTE OTROS 8 AÑOS (DEL 2002 AL 2010), NO CABE DUDA ALGUNA QUE LE ASISTE EL DERECHO A RECIBIR SU PRESTACIÓN LABORAL CONFORME TODO EL PERÍODO LABORADO, RAZÓN POR LA CUAL CREEMOS QUE ES BASTANTE PROBABLE QUE LA SALA TERMINE ESTIMANDO SU PRETENSIÓN, EN CUYO CASO HABRÍA QUE CALCULAR Y PAGAR LOS 5 AÑOS RESTANTES, PERO ADEMÁS CORRERÍAMOS EL RIESGO QUE LA SALA LE HABILITE PARA INICIAR OTRAS ACCIONES CIVILES Y RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LOS FUNCIONARIOS DEMANDADAS; **VI)** EN ESE ORDEN DE IDEAS, ESTA UNIDAD REQUIRIÓ A LA GERENCIA DEL FONDO DE PROTECCIÓN HACER EL CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN NO CANCELADA TOMANDO EN CUENTA EL ÚLTIMO SALARIO, QUEDANDO LAS CUENTAS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: MONTO DE LA PRESTACIÓN: \$2,493.62 X 5 AÑOS = \$12,468.10

DESCUENTOS:

SALDO DE CAPITAL PENDIENTE DE PAGO	\$ 1,484.57
DEUDA C/ SECCIÓN REMUNERACIONES	\$ 399.46

COTIZACIONES LABORALES	\$ 924.84
INTERESES SOBRE COTIZACIONES LABORALES	\$ 586.69
TOTAL DE DESCUENTOS	\$ 3,395.56
LÍQUIDO A PAGAR	\$ 9,072.54;

VII) CON BASE EN LO ANTERIOR SE PLANTEÓ AL DR. MONTOYA LA POSIBILIDAD DE TRANSAR EL CASO EN EL SENTIDO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTARÍA DISPUESTA A RESOLVER SU CASO SIEMPRE Y CUANDO, DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN PENDIENTE DE PAGO POR VALOR DE \$12,468.10, ACEPTARA EL DESCUENTO DE \$3,395.56 QUE CORRESPONDE A LOS 4 CONCEPTOS ARRIBA INDICADOS, Y QUE ADEMÁS DEBERÁ DESISTIR DE SU DEMANDA ANTE LA SALA Y DE CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL, OTORGANDO AL ISSS EL MÁS AMPLIO FINIQUITO.- LUEGO DE VARIOS DÍAS DE CONSULTA, NOS MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON EL PLANTEAMIENTO POR LO QUE LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA ES QUE SE ACCEDA A LA PRETENSIÓN DEL DR. MONTOYA A FIN DE QUE SE PROCEDA CON EL PAGO DEL RESTO DE LA PRESTACIÓN POR DESPIDO A LA QUE TENÍA DERECHO COMO EX TRABAJADOR DEL ISSS EN EL FONDO DE PROTECCIÓN CON BASE A LA CLÁUSULA 54 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, YA QUE POR UN ERROR DE INTERPRETACIÓN NO SE LE HICIERON LOS DESCUENTOS DEL APOORTE QUE COMO TRABAJADOR DEBÍA ENTERAR AL FONDO DE PROTECCIÓN DESDE ABRIL DE 2002 A MARZO DE 2007, NI SE HIZO EL APOORTE INSTITUCIONAL EN ESE MISMO PERIODO. CON LO ANTERIOR NO SOLO PERMITIRÁ DAR POR FINALIZADO DE MANERA ANTICIPADA EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL DESISTIMIENTO DEL DR. MONTOYA, SINO QUE PERMITIRÁ RECTIFICAR UNA OMISIÓN ADMINISTRATIVA QUE NUNCA DEBIÓ HABER OCURRIDO; PERO LO MÁS IMPORTANTE ES QUE EVITAREMOS QUE LA SALA EMITA UN FALLO DEL QUE PUDIERAN DERIVARSE OTRAS DEMANDAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ACEPTAR LA TRANSACCIÓN DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF. 277-2014, CON EL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, EN VISTA DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD AL ART. 14 LETRA R) DE

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 3°) ENCOMENDAR AL FONDO DE PROTECCIÓN QUE SE INICIE CON EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN A LA QUE TENDRÍA DERECHO EL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, POR HABERSE RETIRADO DE LA INSTITUCIÓN EN EL AÑO 2010, CON BASE A LA CLÁUSULA 54 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, Y LA CUAL NO LE FUE CANCELADA POR EL PERIODO DE ABRIL DE 2002 A MARZO DE 2007, A LA CUAL DEBERÁN HACÉRSELE LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES; 4°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA QUE PREVIO AL PAGO AUTORIZADO SE COORDINE CON EL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DESISTIMIENTO DEL PROCESO REF. 277-2014, QUE HA PROMOVIDO ANTE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

NO HUBO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 6.1. Solicitud de autorización para la donación de 22 frascos del código 8160114 ***“sevoflurano solución para inhalación, frasco de vidrio o de naftalato de polietileno de 250 ml, protegido de la luz.”***, al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom. **Presentado por el departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud.**

El doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a aprobación la solicitud para la donación en carácter de urgente, de 22 frascos del medicamento **Sevoflurano frasco de 250ml** (código ISSS 8160114), los cuales fueron solicitado por el Ministerio de Salud para al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

Mencionó que actualmente a nivel nacional, se cuenta con una existencia de 496 frascos **Sevoflurano Solución para inhalación, frasco de vidrio o de naftalato de polietileno de 250ml, protegido de la luz**, lo cual proporciona una cobertura de 3.3 meses a nivel nacional. Sin embargo, dicha existencia incluye 136 frascos con vencimiento al 31 de marzo de 2016, es decir, con riesgo real de vencimiento, ya que el consumo de los centros con dichas existencias, es insuficiente para evitar el vencimiento en el presente mes. Dicha donación se realizará según detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	VENCIMIENTO	CONDICIÓN PARA DONACIÓN	COBERTURA ACTUAL (MESES)
8160114	SEVOFLURANO SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN, FRASCO DE VIDRIO O DE NAFTALATO DE POLIETILENO DE 250ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	FRASCO	22	\$ 119.43	\$2,627.46	MARZO 2016	PRÓXIMO VENCIMIENTO	3.3

Indicó que ante el riesgo inminente de vencimiento del medicamento en referencia y tomando en cuenta el interés por parte del Ministerio de Salud, para su utilización en el hospital de Niños Benjamín Bloom, se somete a aprobación dicha donación.

El doctor Quant Escobar recordó que en una ocasión el ISSS donó al ministerio de Salud una vacunas y cuando les dijeron la fecha de vencimiento les informaron que por norma el MINSAL no acepta donación con vencimiento menor a seis meses.

El doctor Cabezas manifestó que inicialmente el ministerio solicitó cien frascos pero al informarles sobre el vencimiento enviaron una nota aceptando solo veintidós frascos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0399.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA DONACIÓN DE 22 FRASCOS DE **SEVOFLURANO SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN, FRASCO DE VIDRIO O DE NAFTALATO DE POLIETILENO DE 250ML, PROTEGIDO DE LA LUZ**, AL MINISTERIO DE

SALUD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME Y APROBAR LA DONACIÓN HASTA POR LA CANTIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, CON EN BASE EN EL **ARTÍCULO 149** DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO, NUMERALES 3 Y 4; Y AL **ARTÍCULO 32** DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL ISSS, EL CÓDIGO A DONAR ES EL SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	VENCIMIENTO	CONDICIÓN PARA DONACIÓN	COBERTURA ACTUAL (MESES)
8160114	SEVOFLURANO SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN, FRASCO DE VIDRIO O DE NAFTALATO DE POLIETILENO DE 250ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	Frasco	22	\$ 119.43	\$2,627.46	Marzo 2016	Próximo vencimiento	3.3

SEGÚN NOTA ENVIADA POR LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, DEL 4 DE MARZO DE 2016, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE A TRAVÉS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, PROCEDA CON LA DONACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con quince minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.-